

# LA REVISTA DE BUENOS AIRES

---

HISTORIA AMERICANA, LITERATURA, DERECHO Y VARIEDADES.

---

Periódico dedicado á la República Argentina, la Oriental del Uruguay y la del Paraguay.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION

DE

Vicente G. Quesada y Miguel Navarro Viola

(ABOGADOS)

---

TOMO XX.

---

BUENOS AIRES.

IMPRENTA Y LIBRERIA DE MAYO, CALLE MORENO NÚM. 241

1869.

---

Siendo en su mayor parte inéditos los trabajos de *La Revista de Buenos Aires*, se prohíbe la reimpression de ellos.

---

L. E. A.

# LA REVISTA DE BUENOS AIRES.

Historia Americana, Literatura y Derecho.

AÑO VII. BUENOS AIRES, SETIEMBRE DE 1869. N. 77

## HISTORIA AMERICANA.

### OBISPOS DE BUENOS AIRES.

EL OBISPO LATORRE.

(Documentos.)

(Continuacion.) (1)

En vista de esto, debia yo estrañar que V. S. me haga la causa de todas las novedades que dice experimento; asi en el convento de Santa Catalina, como en el de la Merced el dia de las rogaciones y en la iglesia de la Compañia de Jesus el dia del patriarca San Ignacio, porque quien tiene arbitrio para argüirme unos intentos que sabe estuvieron muy agenos de mi ánimo, que mucho es me impute la ejecucion de lo que no sabe si fué efecto de las intenciones que me ha figurado, quiero decir que cuando V. S. sabiendo por las mismas diligencias que practicó que yo no intenté hacer novedad alguna en la funcion

1. Véase la pág. 508 del tomo XIX.



de San Pedro Nolasco no tiene reparo en figurarme y hacerme cargo de estos intentos, menos tendria tropiezo en exponer que yo fui la causa de aquellas novedades que posteriormente experimentó, cuando por no haberse querido esclarecer en la verdad del hecho practicando las mismas diligencias que antes, es preciso que ignore mi inclinacion ó independendencia en semejantes casos.

Pero sin embargo, como este modo de proceder en los juicios que se hacen de alguno es tan repugnante á los principios de la ley natural, y mucho mas á los de la ley evangélica y no menos impropio del carácter, de la rectitud y probidad de V. S. que contrario á las prerogativas de un obispo, cuya sagrada persona con mas razon que las demás, debia estar siempre á cubierto de temerarias imputaciones, no puedo menos que estrañar esta facilidad con que V. S. me atribuye, y me hace causa de lo que dice haberle sucedido, ya en el convento de las Catalinas, ya en el de la Merced, y ya en el Colegio de la Compañia de Jesus, V. S. reparó si en los mismos actos que cita, salió de mi boca orden alguna que prescribiese aquellas novedades? O se le ha informado que yo con anticipacion la espidiese á los prelados de aquellas casas á cuyo cargo corria el gobierno económico de dichas ceremonias? Es evidente que nada de esto puede asegurar V. S. porque nada estuvo mas ageno de mis intenciones, y ni V. S. pudo ver salir de mi lo que ni aun en mi imajinacion existió, ni menos pudo oir de boca de los padres superiores, lo que estos no han pensado informar á V. S.; en que pues se funda V. S. para informar con tanta seguridad, lo que no ha visto ni oído, y de que no puede producir comprobante alguno? Mas diga V. S. y juzgue de mi lo que le pareciere: lo que yo debo juzgar y decir de V. S. es que si pudiera borrar con la Sangre de mi corazon estas

expresiones tan temerarias y opuestas á la verdad de los hechos, la virtiera gustoso no por evitar las notas y manchas que piensa V. S. arrojar sobre la tela de mi proceder, sino para indemnizar á V. S. del desdoro que no pueden menos que producirle en el concepto de todos los que sepan el ningun fundamento con que infama la sagrada persona de un obispo, y lo que es mas digno de mi paternal consideracion para que V. S. con tan temerarios juicios no se hiciese reo en el tribunal de Dios de los terribles juicios de su inexorable justicia.

En lo demás que V. S. me nota en estos mismos casos sobre que al tiempo de recibir la paz, no hago á V. S. ni al Capitan general la cortesía que dice acostumbrarse, y que para no hacerla á la despedida el dia del glorioso San Ignacio, dispuse que me rodeasen algunos clérigos que volviendo la espalda á V. S. se pusieron á desnudarme, que quiere V. S. que le diga? Sino que en lo primero se escede V. S. á notarme como defecto de cortesía un acto de religion, y se propasa en lo segundo á suscitarme una nueva calumnia, con que acrecentar los aparentes hedores de su queja y que con lo uno y lo otro, hace V. S. subir de punto la sorpresa, que me causa su modo de pensar en las cosas mas sagradas. Decir V. S. que yo dispusiese que me rodeasen (sin duda los clérigos que estaban con capas pluviales y los prebendados que me asistian) para desnudarme los ornamentos sagrados, que otra cosa es que desentenderse de lo que la misma Iglesia dispone para atribuir á mi disposicion lo que fué para ejecucion de los mandatos de la Iglesia? Siendo lo mas extraño que V. S. fulmine contra mi la causa de la observancia de las ceremonias sagradas que notó en aquellos ministros.

Yo no he visto hasta ahora ley alguna que prescriba á los obispos la ceremonia de la cortesía al Cabildo ó capitan gene-

ral antes de recibir la paz ni creo que se pueda hacer semejante ley sin herir las leyes de la devoción, y reverencia, y ofender los divinos fueros del Sacramento del altar, cuando el Obispo asiste en el presbiterio que es cuando solo puede estar á la vista de V. S. sino celebra la misa, concelebra espiritualmente con el presbítero, por eso diré, como habrá V. S. notado el introito, reza los Kyries y la gloria, lee la Epístola: reza el Credo y dice otras oraciones de las principales de la misa; cuando viene el tiempo de recibir la Paz está precisamente ocupado en rezar aquellas oraciones con que se dispone el alma para la espiritual comunión, acompañando al celebrante en los agnus y en la percusión del pecho; la Iglesia exige de él en aquellas circunstancias la mayor devoción posible, y la religión pide que aquellas palabras tan llenas de sumisión y respeto por la magestad divina que está realmente sobre el altar, se acompañen con los interiores sentimientos del corazón y compostura exterior de los sentidos.

Y bien, habrá cristiano alguno á quien no le escandalizara que el Obispo en semejante caso apartara los ojos del altar por volverlos á V. S., que diera la espalda al Sacramento para dar la cara al Ayuntamiento? Que dejara la exterior compostura de los sentidos, que interrumpiera los afectos del corazón con que debe disponerse para aquella espiritual comunión y que finalmente suspendiera el acatamiento tan debido á la Magestad de Cristo que tiene por delante y adora en manos del celebrante, solo por hacer cortesías á V. S. cuando lo tiene por detrás? Mire V. S. mejor como juzga de estas materias, no gradúe por costumbre unos abusos tan contrarios á la Religión; nada verá V. S. de mas común que la irreverencia en los templos sin que por eso se le deba dar en nombre de costumbre, el culto y acatamiento de la Magestad divina exige en sus

templos, no se prescribe por el uso contrario que pueda haber introducido la relajacion de los tiempos, porque fundado en la ley natural y divina debe siempre prevalecer á todo lo que es efecto de la corrupcion de nuestra naturaleza.

De esto mismo inferirá V. S. cuan ageno he estado de tener parte en los defectos que dice se han cometido con V. S. en las iglesias de los regulares, porque no habiéndome yo hallado en ellas en estado de poderlos advertir al tiempo que sucedieron, no se me puede imputar á culpa el no haberlos reparado cuando por otra parte no era de mi incumbencia la eleccion de los ministros de aquella ceremonia. Si V. S. hubiera notado aquellos defectos en mi propia iglesia, podria, por la autoridad que tengo en ella, con alguna apariencia de razon hacerme cargo de lo que fuese digno de nota en el proceder de mis Ministros; pero estando V. S. satisfecho de que en mi iglesia se le han guardado escrupulosamente estos pretendidos fueros, como que no se ha atrevido á designar ejemplar alguno de contradiccion y antes bien en la relacion que ha tejido se pasó por alto V. S. lo que sucedió el dia de la Dominica infraoctava del Corpus Chisti, en que habiendo asistido S. E. no solo se le ministró la paz, por el subdiácono sino que la recibió primero que yo, por hallarme yo en el coro mas distante del altar y ser esto necesario segun la situacion de los lugares y la prevencion que hace S. M. sobre que los Ministros no se esperen el uno al otro para cumplir su ministerio, no sé verdaderamente como puede V. S. figurarme semejantes culpas ni hacerme cargos de agenos defectos.

Por esta misma razon debió haber entendido V. S. que recibieron primero la paz los prebendados que me asistian en el presbiterio, asi el dia del glorioso San Ignacio como los demas dias trae V. S. á consideracion, porque aunque saliesen á un mismo tiempo los acólitos que llevaban los portapaces debia llegar primero el que iba destinado á mis asistencias como esta-

ban estos mas inmediatos que V. S. al altar, á menos que se detuviese aquel en el camino y no cumpliese su ministerio, segun y como lo disponen las leyes; V. S. ha imaginado que aquellos prebendados que me asisten por disposicion del ceremonial, son ó forman el Cabildo eclesiástico pues con este mismo nombre los representa siempre; que se queja de que les hubiese suministrado la paz antes que V. S. pero en esto no procede V. S. segun la idea que tiene la Iglesia de semejantes ministros. A estos los considera en aquel acto no como cabildo eclesiástico, ni miembros de semejante cuerpo, sino como parte del cuerpo separado que forma el Obispo en el presbiterio, y por tanto espresamente previene el ceremonial que la purificacion y la paz se les administren antes que al Dean y Cabildo, é inmediatamente despues que al Obispo.

Despues de todo esto que me ha parecido conveniente esponer á V. S. tendrá espíritu para «insistir en que con tan repetidos actos se desengañó enteramente de que yo habia resuelto valerme de semejantes ocasiones para hacer un manifiesto desprecio de las justicias Reales y señaladamente del carácter del Exmo. señor Gobernador y Capitan General y que acabó de creer lo que por las noticias del Paraguay habia entendido del modo ofensivo con que habia intentado ensalzar mi autoridad abatiendo la real jurisdiccion que ejercia el gobernador de aquella providencia? »

Cuando yo llegué á este pasaje me parecia que habiendo V. S. desahogado con tanta satisfaccion los mal contenidos diques de la aversion y desafecto que abrigaba su corazon contra mi persona, se daria ya por satistecho con las calumnias de que me veia revestido é infamado y procuraria templar la acrimonia y bilis de su pluma con algunas espresiones que á lo menos salvarsen las esterioridades del respeto y veneracion, que



ã pesar de mi personal desmérito se merece el sagrado carácter de mi dignidad; pero luego que lei aquellas últimas cláusulas en que V. S. á manera de un torrente que acelera el movimiento de su rápido curso á proporcion del camino que avanza, ó de un grave precipitado de lo alto que cuando mas descende aumenta los grados de su celeridad, hacia correr su pluma por el suelo de nuevas falsedades y se precipitaba hasta el abismo de las mas ligeras calumnias, quedé desengañado de que no habia cosa que fuese capaz de satisfacer la pasion del odio y me recogí á mi interior para llorar amargamente el miserable estado en que contemplaba á V. S.

Es posible que V. S. no se considere suficientemente desahogado con haberme imputado que dí orden ó aprobé los pasquines que se publicaron contra V. S.; que fulminé censuras contra los ofensores de su carácter por temor de que sus defensores vindicasen su agravio; que hice que se violasen las leyes reales en mi recibimiento, que intenté contra la palabra que habia dado desairar su cuerpo y la persona del exelentísimo señor Gobernador en la funcion del dia 31 de enero, y que por no haberlo conseguido entonces lo conseguí despues en el convento de Santa Catalina, en el de la Merced y en la iglesia de la Compañia de Jesus, con todas las demas calumnias que contiene el papel de V. S. tambien se ha de propasar V. S. á importunarme que me valgo del sagrado de la Iglesia para hacer un manifiesto desprecio de las justicias reales y señaladamente del Exelentísimo señor Gobernador y que con estos repetidos actos de menosprecio he dado motivo para que V.S. crea las noticias que tenia del modo ofensivo con que en la provincia del Paraguay habia intentado ensalzar mi autoridad abatiendo la Real jurisdiccion de V. S? Hasta donde vá V. S. con este empeño de desacreditarme y ultrajar mi dignidad?

No basta el crédito que esta recibe con lo que V. S. le imputa en el territorio de su jurisdicción? O quiere V. S. acreditar que la vara censoria de sus juicios alcanza mucho más que la vara de su justicia? Pero prosigue V. S. que no es fácil contener á aquella cuando la animan los estímulos de la pasión. Y yo no dudo que seguirá mucho más adelante, porque es palabra del Espíritu Santo: *abisus, abisum invocat*.

Entre tanto ya he espuesto á V. S. la realidad de los hechos que han precedido y demostrado, sino me engaño, con evidencia cuan distante he estado de merecer la nota de menospreciador de las justicias reales y mucho menos del distinguido carácter del Exelentísimo señor Gobernador, que siempre ha recibido de mí las atenciones y civilidades que corresponden á su decoro. Y por lo que mira á lo que V. S. acumula contra mí del proceder que tuve en el Paraguay, no debo reponer otra cosa sino que fuera de tener el consuelo de que ni del Cabildo de aquella ciudad, tan celoso como V. S. de sus prerogativas, ni de los gobernadores con quien concurrí en seis años de mi gobierno, se ha oído hasta ahora queja alguna en el supremo y Real Consejo de Indias donde era preciso resonase el éco de los ultrages: que según las particulares noticias de V. S. hacia yo á la jurisdicción Real, tengo la entera satisfacción de que S. M. con su real y Supremo consejo ha aprobado todos los ápices de mi conducta después de instruido en todos los abusos y corruptela que estirpé.

Ni V. S. debe creer esas noticias que dice se han participado del modo ofensivo con que pretendí yo en el Paraguay, ensalzar mi autoridad y abatir la Real jurisdicción, porque V. S. tiene la experiencia de todo lo contrario en el paso que he dado para componer las diferencias que lo dividieron de mí y separación de esta iglesia, podrá negar ninguno que leyere

mi papel de 1.º de este mes, que por su medio me sujeto á recibir la ley de manos de V. S. aun en el uso de aquellas ceremonias sagradas que se practican donde V. S. no tiene jurisdiccion alguna? Y pregunto, esto es querer ensalzar mi autoridad con perjuicio de la Real jurisdiccion que tiene V. S.? Bien sabe V. S. que en los derechos sagrados se compara mi dignidad con el Sol, y la de V. S. con la luna que recibe de aquel toda su luz y esplendor, y cuando mirando por el bien de la paz pública me abato al infimo cielo de la Luna, y ensalzo á V. S. al superior del Sol para que me suministre la luz con que he de caminar en la práctica de las ceremonias sagradas, piensa V. S. que yo sea capaz de ensalzar mi autoridad con abatimiento de la suya? No seria desde luego mas racional y propio de la prudencia de V. S. que teniendo á la vista este inconcuso testimonio de mi proceder, y no haciendo caso de las noticias que veia falsificadas se persuadiese que yo léjos de abatir la autoridad real por ensalzar la mia, abatia mi propia autoridad por ensalzar la real de V. S.? Pero pues V. S. me asegura que deja otras justas quejas que pudiera espresar de mí, omitiré yo tambien todo lo demás que justamente pudiera esponer contra los repetidos agravios que me infiere V. S. y pasaré á contestar lo que V. S. pretende contra los tres puntos de que traté en mi papel antecedente y que debieron ser la única materia de la respuesta de V. S.

Sobre el primero insiste V. S. en que por la ausencia del señor gobernador al que precide el cabildo se le dé la paz al mismo tiempo que á mí, por ser esta la práctica antiquísima de todos mis antecesores, y lo que generalmente se observa en las catadrales de estos reinos; si V. S. hubiera reducido su respuesta á sola la espresion de que queria se le guardase al Presidente del Cabildo esta prerogativa, no tendria yo que repli-

car porque habiéndome sugetado á recibir la ley de V. S. para quitar de este modo el escándalo de su separacion, debia abrazarla ciegamente una vez que ya me constaba de su voluntad en esta parte; pero como V. S. al mismo tiempo pretende justificar la ley con la antiquísima costumbre de mis antecesores, y en buenos términos trata de falsa la aseveracion que hice en mi antecedente papel sobre que habiendo preguntado á mi cabildo eclesiástico si habia habido costumbre de que al alcalde que preside el Cabildo secular se le diese la paz al mismo tiempo que al Obispo, me respondió que no habia precedido semejante costumbre; pues me dice ahora: *que ni el venerable Dean y Cabildo negará haber precedido aquí esta costumbre*, me veo precisado á esponer á V. S. que el fundamento en que afianza la justicia de su ley, ni es cierto, ni menos es legítimo.

No es cierto porque fuera de que V. S. ni produce ni producirá documento alguno que compruebe esta antiquísima práctica que alega mi cabildo, no solo negará, sino que niega, y ha negado su existencia en los tiempos precedentes; y ya sabe V. S. que al que afirma, y no al que niega algun hecho positivo le corresponde la necesidad de probarlo. No es legítimo porque dejando á un lado lo que escribieron los Santos Padres contra semejantes costumbres, sobre aquella palabra del Espíritu Santo en el libro de la Sabiduria: *interviente tempore convalescent consuetudine hic error tanquam lex custoditus est*: de las cuales dijo San Cipriano esta regla: *vetus consuetudo vetus error*; y prescindiendo por ahora de las precisas circunstancias que debe tener una costumbre para que se califique por legítima entre las cuales fuera de la apariencia del legislador que espidió la ley contraria debe tener cualidad de racional no pudiéndose comprender estas dos necesarias consideraciones en aquel uso que ignorado por el Rey y por el

Papa, no solo es contrario á sus reales y apostólicas constituciones sino ageno de aquel sagrado decoro que tienen los Obispos por institucion divina: solo quiero que V. S. tenga presente la siguiente reflexion.

Cuando mi antecesor el venerable Agramont pretendió en su entrada á esta iglesia Catedral que V. S. tomase las varas del Pálio, se negó V. S. fundado en la ley Real que lo prohíbe sin embargo de que por parte del Obispo se alegaba la antiquísima práctica y costumbre que se habia observado con sus antecesores; formóse entónces un porfiado concurso entre la ley anterior, y la costumbre posterior y V. S. sin embargo de que esta última se hallaba apoyada en la ley Eclesiástica, que manda á los cabildos llevar las varas de pálio en la entrada de los Obispos, defendia constantemente la ley Real contra la costumbre que se habia introducido, y queria eficazmente que aquella prevaleciese contra esta. No piense V. S. que censuro su proceder en esta parte antes bien aplaudo y lo celebro; así porque se dirgia á defender la firme autoridad de una ley Real contra la débil fuerza de la costumbre, como porque habiendo merecido la aprobacion de S. M. no puede ser menos digna de mis aplausos; lo que noto es que V. S. despues de haber abogado, y que habiéndole merecido la aprobacion de S. M. aquellos esfuerzos que hizo á fin de que la ley prevaleciese contra las costumbres, haga ahora V. S. los esfuerzos contrarios para que prevalezca una costumbre que ni existe ni ha precedido, contra una ley que subsiste en su vigor y fuerza.

Esto es verdaderamente digno de nota porque V. S. al mismo tiempo practica todo lo contrario pues al presente en la publicacion de la bula de la Santa Cruzada se niega V. S. justamente á su acompañamiento en la vispera, sin embargo de haberlo practicado en los tiempos anteriores, no por otra

razon sin duda sino por estar así determinado en la ley 8<sup>a</sup> tit. 2.º lib. 1.º de las Recopiladas de Indias, que ordena á las ciudades no salgan en forma de ciudad al acompañamiento de la Bula la víspera de su publicacion; en vista de lo cual quien no estrañará ver á V. S. empeñado ahora en que prevalezca una costumbre contra las leyes, no solo despues que sostuvo los fueros de la ley contra la costumbre, sino al mismo tiempo que destierra la costumbre para dar lugar á la soberania de la ley, porque esto manifiestamente convence que no es la autoridad de la ley, ni de la costumbre la que obra en el espíritu de V. S. sino la utilidad que esta ó aquella le produce.

La ley anterior á la que acabo de alegar me suministra una reflexion muy oportuna para nuestro caso, determina en ella S. M. la precedencia que se debe guardar entre los comisionarios subdelegados de cruzada, y los señores Vireyes, presidentes y reales Audiencias; y es digno de que V. S. note esta disposicion de S. M. porque en ella espresamente manda que «sucediendo el caso de vacante de virreyes y gobernador, su Real Audiencia, el oidor mas antiguo de ella precede tambien al comisario subdelegado general, y él á todos los demas oidores; pero en caso que el Virey se escuse de ir á este acto por enfermedad, ú otra causa ó no exista por estar ausente de la ciudad teniendo á su cargo el gobierno, y no su Real Audiencia, el comisario general sub delegado prefiera tambien al oidor mas antiguo y á todos los demas.» De manera que segun esas declaraciones que hizo S. M. con consulta del Consejo de Indias y de los señores del Tribunal de Cruzada, el oidor mas antiguo solo debe gozar la prerogativa de preferir como el virey al comisario subdelegado cuando por estar vacuo el virey presidiese á la Real Audiencia, que es lo mismo que decir que aquella prerogativa está vinculada al Gobierno

y no á la Presidencia, de donde infiera V. S. que aun cuando fuera prerrogativa del Gobierno de esta ciudad el recibir la paz al mismo tiempo que el obispo, no podia aspirar á su goce el alcalde que por su ausencia presidiese el Cabildo, porque no debia considerarla vinculada al Ministerio de la presidencia que ejercia en aquel acto, sino al empleo de gobernador que no reza en su persona. Y aquí no puedo menos que notar de paso que sin embargo de esta real determinacion no habiendo asistido el Exmo. señor gobernador á la publicacion de la Bula en el Domingo próximo pasado, tomó segun oí decir, el alcalde presidente del Cabildo la paz primero que el comisario general de Cruzada, siendo así que aun en la ausencia del señor Virey debe proceder el comisario general á toda una audiencia que sin duda es de mayor carácter que cualquiera cabildo, ni menos dejar de inferir por último que si se concede esta preeminencia sobre la real audiencia, á un subdelegado de la Santa Cruzada, cual será la correspondiente á la dignidad de un Obispo sucesor de los Apóstoles, padre y pastor de los Cabildos sugetos á un monarca por antonomasia, el apostólico, quien mandando por sus reales leyes la observancia del ceremonial en estas partes aprueba por consiguiente la preeminencia que les declara, en el cap. 4.º del lib 5.º ibi: *Gubernatoribus vero civilitatum, presentibus, preminencia semper sit episcopi tam intra, quan extra ecclesiam.*

Pero, apesar de todo lo espresado, y de lo que en conformidad del cap. 17, sec. 23 del concilio Tridentino especificamente dispone el ceremonial lib. 1º cap. 4º ya citado, V. S. esté cierto que siempre que se dignase concurrir á mi Iglesia recibirá la paz al mismo tiempo que yo, el alcalde que le presidiese de manos del Ministro que quiera se la suministre mientras S. M. resolviere lo que se debe observar en este pun-

to, pues aunque sea contra las disposiciones reales, y decisiones apostólicas, y no haya costumbre alguna que las derogue, basta que V. S. lo pretenda, y sea este el único medio de quitar el escándalo de su separación; solo una cosa debo prevenir á V. S., y es que pues en esta ceremonia se considera interesado el real patronato, me parece preciso, y necesario, que ante todas cosas obtenga V. S. y me haga constar de el vice-Patron su anuencia y consentimiento por escrito para que en ningun tiempo se me cause de que prodigo ó disipo las que contempla regalías de su caracter y empleo.

Sobre el segundo punto reforma V. S. en parte la proposición que me hizo don Miguel de Rocha, pues ya no quiere que la bendición para su despedida la dé el Obispo luego la satial, sinó despues de haber rezado el último evangelio. Y aunque estoy informado de que no ha precedido la costumbre que V. S. alega, cierto de que ni el ceremonial ni las leyes del reino obligan á los Obispos á hacer cortesias á los Cabildos antes de desnudarse de las vestiduras sagradas; V. S. tenga igualmente por cierto de que le daré muy gustoso mi bendición en los mismos términos de su propuesta, y por las mismas razones que ya tengo espresadas.

Sobre el tercer punto se desiste V. S. enteramente de la proposición de don Miguel de Rocha, y solo pretende se señale la hora en que se hubiere de dar principio á los sagrados oficios para que llegada esta se comiencen inmediatamente, sin que ni V. S. tenga que esperar al Obispo, ni el Obispo á V. S., que es lo mismo que le insinué en mi antecedente papel como conforme á las leyes del ceremonial, y cédulas de S. M. y por tanto puede quedar V. S. asegurado de que así mismo se practicará en adelante.

En lo demás que propone V. S. sobre que en las funcio-



nes del real estandarte deberé yo salir á recibirlo con mi Cabildo, no puedo dejar de decir á V. S. que esto es demasiado apurar la facultad que le he comunicado de prescribirme leyes y darlas á la Iglesia, y que siendo una potestad precaria y exorbitante en el derecho, la debe ejercer V. S. con suma moderacion. V. S. no puede haber visto ley alguna que sujete á los Obispos á semejante gravámen, y que pudiera servir hoy de ejemplar para establecerla contra mi; y el pontifical nuestro en la tercera parte espresamente reserva á la persona del soberano la salida personal de los Obispos: de suerte que al salir un Obispo en persona á recibir la Magestad Real es una particular prerogativa del Soberano de que V. S. no debe despojarlo haciéndola comun con el que lleva el Real pendon, aun cuando yo obligado del deseo de la paz le haya comunicado facultades para que me despoje interinamente de mis fuerzas.

Note V. S. con la reflexion necesaria las palabras de la ley 46, tit. 15, lib. 3, de las Recopiladas de estos Reinos, hallará que nuestro monarca considera mas autorizada y condecorada las personas de sus vireyes y oidores décanos, que la de su Alferez Real en el dia que pasea su estandarte pues ordena que este vaya al lado izquierdo del Virey, y el oidor décano al lado derecho, cuya práctica segun me han informado observaba en esta Ciudad el Exmo. señor Gobernador que lleva á su lado izquierdo al alferez Real, de donde infiera V. S. que si el Obispo no sale, ni debe salir personalmente á recibir al Gobernador, á la Real Audiencia, ni al mismo Virey por estar reservado este acatamiento del alferez Real que en el concepto del Monarca, y en el de V. S. es de inferior honor y graduacion, respecto de la persona del virey, y de la Real Audiencia y Gobernador?

La práctica y costumbre que V. S. alega de mis anteceso-

res se niega absolutamente por mi Cabildo, que asegura, no haberla visto observar en su tiempo, ni aun siquiera oído que se guardase en los tiempos anteriores, siendo digno de notarse que hacen mas de 35 años que mi Dean entró á servir en esta Iglesia, tiempo verdaderamente sobrado para que aun cuando en los anteriores hubiera procedido semejante corruptela se diera hoy por abatida con el uso posterior de tantos años, así espero que V. S. se desistirá en esta parte de sus expresiones ó á lo menos esperará que S. M. lo resuelva con los demás puntos que se le consulten, sin que esto sirva de embarazo ni de tropiezo para su concurrencia en esta iglesia.

Tambien propone V. S. que se le habian de guardar todas las de mas prerrogativas que se hallen establecidas por la costumbre aunque no se especifican en el papel de V. S. y que no se ha de hacer novedad en aquellas distinciones que están en uso con el Exmo señor Gobernador y señaladamente en la administracion de la paz por el subdiácono, y debiendo estar V. S. asegurado de que á S. E. individualmente se observarán todas las distinciones que el uso haya introducido, y que no se hará novedad en lo que hasta aquí se ha practicado; pues bien le consta á V. S. que la paz se la ha suministrado el subdiácono en el tiempo de mi gobierno sin que en mi iglesia haya tenido que notar la más leve omision en este, ni en los demás puntos de la regalía, no puedo menos que decir á la que mira á las demás costumbres, que se hace practicar con V. S. que mientras no me las especifica no puedo asegurar la observancia y que para espresarmelas tenga V. S. presente aquella grave sentencia de san Gregorio Niceno: *Qui non est ipse rebus, discernit id quod bonum est ab eo quod malum est, sed sed sequens vestigia eorum qui preceserunt preterite vite-consuetudis*

*nem, accidit sibi probite Magistra: se pefallitur, et imprudens efficitur.*

Por último parece que V. S. me hace cargo de que yo no hubiese hasta el presente dado paso alguno á fin de componer las discordias que dividieron á V. S. de mi iglesia y que quien solicitó al señor don Miguel de la Rocha Martinez para que mediase en estas diferencias fué V. S. movido de las instancias de los Reverendos Padres Jesuitas, y no pudiendo comprender la consecuencia que sale á favor de V. S. por este paso que dió cuando hubo menester, cuando V. S. lo confiesa todo el impulso del celo de los padres Jesuitas que movieron el ánimo de V. S. puede estar V. S. cierto que ahora llega á mi noticia que V. S. se hubiera valido de la moderacion de aquel caballero cuya conversacion sobre este particular tuve siempre por objeto de la casualidad, y de su genial benevolencia, pues no solo no me significó que venía estimulado de V. S. sinó antes bien me dió á entender que solo le movia el escándalo que se daba al pueblo con la separacion de V. S.

Ni como podria yo entender que V. S. deseaba la composicion cuando me hallaba cerciorado de que para romper conmigo y esta su iglesia cerró V. S. los oídos al consejo de uno de sus individuos que propuso se me pasase algun oficio á fin de saber primero si las novedades que habia experimentado fuera de mi iglesia dimanaban de alguna orden ó mandato mio? V. S. tenga por cierto que si se me hubiera presentado algun rayo de esperanza lo hubiera abrazado gustoso á fin de que V. S. volviese á la unidad de su iglesia; pero como ignoraba hasta la causa de su division por no habérmela querido hacer saber V. S. me reducía todo á pedir al señor me abriese el camino de algun medio, con que aunque fuese cediendo de mis sagrados fueros pudiese traer á V. S. al término que de-

seaba, que es lo mismo que practiqué luego que Dios se dignó de atender mis pastorales ruegos, como lo comprueba mi antecedente papel.

Esto es cuanto he debido decir á V. S. en respuesta de su papel de 13 de este mes, sin que por nada de esto piense V. S. menoscabo alguno en el afecto de mis paternales entrañas con que le deseo las mayores felicidades.

Buenos Aires, febrero 28 de 1766.

MANUEL ANTONIO, *obispo de Buenos Aires.*

Muy ilustre Justicia, Cabildo y Regimiento.



## RECURSO DEFENSORIO

QUE Á VUESTRA MAGESTAD HACE EL THENIENTE CORONEL DON CÁRLOS MORPHY, VUESTRO GOBERNADOR DEL PARAGUUY.

*En refutación de los lamentables recursos y libelos, que contra su conducta y honor, hizo al supremo de Indias y esparció en las vastas Provincias del Perú, el Reverendo Obispo de Buenos Aires don Manuel Antonio de la Torre, de resultas de la expedizion que el mencionado Gobernador hizo contra los sublevados de la Ciudad de Corrientes el año pasado de 1766. Mandando las Provincias de la Plata el theniente general don Pedro de Cevallos.*

---

SUMARIO—Remite el Obispo sus Libelos al Paraguay, para conmovier los ánimos contra su gobernador, significando que era intruso—La poca aceptación, que tuvieron, por causa que los Paraguaios le conocieron, durante su Gobierno en este Obispado, que era de un genio criminoso y turbulento—Resúmen de los excesos, que imputa al Gobernador, quien manifiesta la vacuidad de sus abultados discursos, con reversion de ellos sobre el Productor—Empresa de la expedición de Corrientes—El General Cevallos nombró por Juez de pezquiza al Oidor honorario, y auditor de Guerra don Juan Manuel de Labarden.—Descubre el Gobernador en este, el deprabado ánimo de ocultar la verdad en el exámen de los hechos—Manifiesta el methodo que siguió el auditor para lograr su intento—La adhesion y estrecha intimidad, con el Obispo, y authores principales de la sedicion—Motivo de la declaracion, que ante el gobernador depusieron los tres gefes visibles de los amotinados, de cuyas resultas se alborotó el Reverendo Obispo causando tanto ruido en ambos emispherios—Criminal conducta del auditor influyendo relajacion en la tropa—adhesion de algunos oficiales de ella al mismo detestable fin—Medios que usó el gobernador para atajarla—Carta incitativa del Gobernador escrita á dos clérigos de Corrientes en solicitud de la verdad, y sus respuestas—Confesion de los tres reos en Original—Junta de los oficiales de la expedicion en Casa del gobernador, y los motivos que precedieron para la Convocacion.

Señor:

A esta remota region del Paraguay, en donde la Real pie-

dad de V. M. se dignó exaltarme al gobierno, llegaron en estos últimos tiempos las ruidosas voces del Reverendo Obispo de Buenos Aires don Manuel Antonio de la Torre, sindicando mis leales procederes en el servicio de V. M. en la espedicion que confió á mi conducta el año pasado de 1766 el Teniente General don Pedro de Cevallos contra la ciudad de Corrientes, á fin de pacificar, y subiugar á sus rebeldes Moradores. Esparció sus querellas en dos Libelos difamatorios, que transmitió á los individuos mas caracterizados de esta Provincia, acompañándolos un índice de doscientos veinte y un artículos, que produce por suma de las representaciones que hizo á V. M. en vindicacion de su inocencia.

Los alterados conceptos de este Prelado se dirigieron á conmover los ánimos contra mi, á fin de conseguir su engañoso gusto de verme arrojado del gobierno: pero los habitantes de este País, que conocen su ardiente, y vengativo ánimo, no han hecho el maior aprecio de sus deplorables quejas, antes bien las juzgan, y miran como sediciosas, y criminales. En cuia atencion, y en consideracion de que las remitió tambien al Supremo Tribunal del Consejo, para los efectos de su venganza, rendidamente suplico á V. M. se digne concederme la gracia de atender en su Real piedad á mis justas respuestas en defensa de mi lealtad, y honor; para cuio intento me es indispensable hacer presente á V. M. en primer lugar las incongruencias enormes, que su pastoral encono compiló contra mi en su citado perdurable Índice, y en segundo lugar, rebatirlas para probar la vacuidad, é inconsistencia de sus abultados discursos compuestos, y condimentados en la materia combustible de su fogoso genio. Los artículos con que me difama en su Índice son los siguientes:

Primeramente—Propónese el atentado de don Carlos Morphy, que pasmaria á todo fiel cristiano.

En segundo lugar—Manifiesta al Obispo el Dios de Susana sus divinas misericordias, retractando los testigos sus deposiciones firmadas á ciegas.

Tercero—Arte Machiavélico de que usó Morphy para seducir á los Reos, y conseguir su deprobado intento ageno de un verdadero Catholico.

Quarto—Remite Morphy puntualmente los autos con esta sacrilega relazion, para la determinazion mas acomodada al vengativo paladar de su Gefe.

Quinto—Espera el Obispo, que los demas testigos, que han depuesto contra su conducta, den el Testimonio de la violencia con que depusieron.

Sexto—Intenta Morphy hacer reo al Obispo, por los iniquos medios que se expresan, frustrósele su idea sacrilega con los primeros solicitados, y recurrió, á otros mas flacos. Forma una Sacrilega declaracion insuflada de Lucifer, y sus Sequaces.

Séptimo—Criminal declaracion de los tres reos inventada por Morphy, y su retractacion.

Octavo—Sale el Obispo de la Ciudad de Corrientes quedándola tranquilizada como la encontró, conque se falsifica la ficcion de Morphy.

Nono—Dispuso el Gobernador Cevallos embiar tropas con las sacrilegas ideas que se expresan, cometiendo el mando de ellas á Morphy como instruido en sus ideas.

Décimo—Pide el Obispo en el dia de San Sebastian, por los miserables Correntinos, y le otorga el favor, y manda suspender la marcha de las Tropas. Retractase despues de la gracia concedida, y comete el mando segunda vez á Morphy.

Undécimo—Con la noticia del nuevo Gobernador el Théniente General don Francisco de Bucareli, despacha Cevallos al Sargento mayor de Cavalleria don Francisco Gonzalez á mudar á Morphy en el mando de la Tropa y huie al Gobierno del Paraguay sin Reales Despachos. Claman los reos despues de su huida por la retractacion, y la hacen.

Duodécimo—Los testigos que han depuesto contra el Obispo ban haciendo lo mismo en descargo de sus conciencias.

Décimo Tercio—El Obispo ha prevenido antemano á S. M. semejantes maldades.

Los doscientos y ocho artículos restantes de su formidable Indice, pertenecen á las quejas que en la historia prelu-dial de su inocencia forma contra la heróica conducta del General Cevallos, el conjunto de todos ellos, con sus cartas circulares transcendieron á todas las Ciudades populosas del Perú sin olvidar aun en esta de comunicar sus Pseudo Pastorales Lamentaciones al Devoto Femineo sexo, afin de sorprender su credulidad, y tachar con la nota de iníquas, mis atencio-nes.

Haciendo Soberano señor el Análisis de los multiplicados absurdos, que me atribuye en los trece expuestos artículos, se halla, que no contienen mas que unos meros significados ó repeticiones aglomerada sobre una misma materia ó acusacion á saber. Trata de iniqua y sacrilega, la confesion, que antes hicieron los tres gefes de los sublebados, siendo que en todo su tenor no consta otra palabra, ni voz tocante á su conducta que la de su Proteccion. Luego si en la inteligencia abstracta de esta expresion encuentra las causales de su agravio el mismo es, quien por actos encontrados se ofende, y se defiende, confesando y negando lo mismo que los Tres reos han declarado.



Dice en defensa de su inocencia que la proteccion de que hablan los Reos, fué sacrilega invencion mia, sugerida, é insuflada de Lucifer, y sus secuaces: pero se ignora que Hado concurrió para la composicion de su Décimo artículo en el qual expone claramente los afectos, y compasivos denuedos de su proteccion diciendo que en el dia de San Sebastian pidió por los miserables Correntinos. Luego si de esta prueba incontestable de su Patrocinio se infiere alguna delinquencia contra los Reales respetos de V. M. el mismo se hace reo, declarándose incurso en lo mismo que los tres gefes deponen.

Era notorio que por su intercesion á favor de los Correntinos se suspendió la primera intentada expedicion, conque no es de maravillarse que los Reos haian declarado lo que era público, y notorio de pública voz, y fama. Esto es, que los reveldes vivian confiados en la proteccion del Obispo, y en la del Cura y vicario de la Ciudad el doctor don Antonio Martinez, principal factor de los disturbios, y el mas amado Benjamin del Obispo.

El siguiente resumen de casos, y eventos acaecidos, durante mi expedicion en el escrutinio de excessos, que humildemente presento á los Reales Piés de V. M. aclarará el misterio de tanto clamor é impertinentes officios del Reverendo Obispo, quien tomó por sistema el de vulnerar el honor de oficiales que hemos servido á V. M. con la lealtad, y valor que corresponden al decoro, y respectivos encargos de nuestra profesion. Llenó los dilatados espacios segun el mismo nos informa, que se comprehenden en los mil pliegos de papel, con los rudos, é indijestos conceptos de su material y alterado numen. Entro en la discusion de los casos.

Hallándome en la Banda septentrional del Rio de la Plata por el mes de enero de mil setecientos sesenta y cinco, man-

dando el destacamento destinado para la expedicion de Corrientes, llegó la orden en víspera de mi marcha del General Cevallos para suspenderla, transpiró luego que esta suspension fué por causa del Paternal tierno empeño del Obispo. Con la noticia segura que los Correntinos tubieron de esta declarada proteccion se embalentonaron de tal manera que en lugar de humillarse, y resignarse á los dictámenes de la superioridad reincidieron en sus excesos, llevando adelante su thema; lo qual visto por el General Cevallos determinó el año siguiente de 1766, efectuar la expedicion, para cuió fin me despachó sus órdenes, que recien á principio de enero hallandome en las fronteras del Yacui, y rio Pardo en donde los Portugueses tienen establecimientos á fin de impedir, sus correrias, y depra-daciones en los dominios de V. M.

En consecuencia me puse en marcha con ochenta soldados de infanteria, con los cuales y con cien soldados Dragones que me despacho el General de refuerzo llegue despues de tres meses de peregrinacion por los desiertos á campar el dia nueve de abril del mismo año á distancia de un quarto de legua de la Ciudad, en cuió sitio establecí el Real con el sobre nombre de San Cárlos en atencion á la Real cognominacion de V. M.

Quinientos hombres armados de los rebeldes salieron á mi encuentro. Los quales con sumision rindieron sus armas á las de V.M.: en el mismo acto de la entrega mandé arres-tar los tres gefes, y subcesivamente á los demas complicados actores de la sublevacion.

Con los cien Dragones que despachó de Buenos Aires el General para engrosar el destacamento vino el auditor de Guerra don Juan Manuel de Labarden para entender en la sumaria informacion, quien en el mismo acto de encontrarnos,

me entregó el pliego de la instrucción, que me envió el General Cevallos para el modelo de mis operaciones, en la qual halle los dos artículos siguientes:

« 1º A todos los que de la sumaria resultasen Reos se les  
« embargarán sus bienes, y en la sentencia que contra ellos  
« se diese se tendrá presente los gastos de esta expedición, que  
« con la sedición han causados los amotinados á fin de indem-  
« nizarlos enteramente á la Real Hacienda, y si como de las  
« noticias particulares se colige fuesen culpados los curas don  
« Antonio Martinez y don Joseph Casafuz (este hermano, y  
« aquel primo de don Sebastian Casafuz, que parece ser uno  
« de los principales autores del motin) se procederá tambien  
« contra sus bienes del modo, que en semejantes delitos está  
« prevenido por las leyes en orden á los eclesiásticos, en la  
« inteligencia de que el primero tiene no solo estancias de  
« ganado, sino géneros de comercio, con que parece hace ne-  
« gociacion.

« 2º Lo que dice en su informe el citado auditor de  
« guerra sobre la conducta del Obispo de esta Diócesi merece  
« mucha atención, y siendo natural, que en caso, que haia  
« tenido influjo en esta sedición, aia procurado encubrirla,  
« de modo que no se pueda averiguar fácilmente, se deberán  
« por lo mismo hacer todas las diligencias posibles, en con-  
« formidad de lo que previenen las leyes para los casos de esta  
« naturaleza á fin de que se haga constar juridicamente, la  
« parte que en el citado desorden hubiere tenido.

En vista de estos dos artículos. Los cuales, con los de-  
mas contenidos en la instrucción general manifesté al auditor  
á quien recomendé hiciese en conformidad de lo mandado el  
exámen, y escrutinio de los delitos de cada individuo, que en  
ellos se expresa.

El mencionado auditor empezó desde luego la obra, y como era sugeto de la confianza de mi Gefe, tube por el todas las atenciones que caben en la civilidad: usé tambien con el una plena confianza persuadido de que no causa en el honor su carácter el abusar de la plenitud de favores, y decorosa satisfacciones, que merecia de su General y bienhechor, con lo que vivian léjos de mi las sospechas de su infidencia. En consecuencia le dejé obrar á su beneplácito, hasta que en el discurso de la sumaria, descubrí que procedia con máximas estudiosas, ideando encubrir los principales motores de la sedición, para imputar su causa, y origen á la temeridad popular, furiosa de la plebe.

La razon que tube para salir del letargo de mis confianzas, fué una voz que se esparció en la Ciudad, y entre la tropa de que el motin no fué sino obra de cuatro picarones. Con esta voz, y con la relacion que se iba introduciendo entre los soldados, puse mis cuidados mas de cerca, para vigilar sobre la conducta del auditor, y atajar la dispersion de la tropa, la cual sostenida secretamente por algunos oficiales (y estos gobernados por los dictámenes del auditor) tomaba la libertad de introducirse en el Pueblo, contraviniendo á mis órdenes, á establecer perjudicial amistad con las familias rebeldes de él.

Con los castigos que impuse, compeliendo á los soldados de contenerse de sus licenciosas, salidas del campo, se divulgó la novedad de que, á no contenerme, tambien, de los rigores del castigo se lebantarian contra mí, y me sacrificarían. Los Alcaldes y Regidores de la Ciudad vinieron expresamente al Real á participármela; desvanecí sus temores, y empesé á doblar las correcciones, de suerte, que logré, que la comunicacion no fuese con tanto descaro.

Convencido ya de los obliquos procedimientos del audi-

tor, hallé que el método que siguió en el exámen de los testigos, y confesion de los tres Gefes Reos en la rebelion fué privativo sin asistencia de Escribano, sacando los borradores á su gusto, los cuales remitia despues al oficio, para que el Escribano los trasladase en juicio de fé. Le pregunté varias veces si en las confesiones de los Reos se traslucia algo sobre la conducta del Obispo? Y me respondió que nó. Informé al General Cevallos de la páfida conducta de este hombre á fin, que en ningun tiempo se me hiciese cargo de alguna conivencia, ó baja condescendencia de confederarme con él.

Luego que se difundió la voz, como arriba queda dicho, de que la sublevacion no fué sino obra de cuatro Picarones: Gaspar de Ayala, Maestre de Campo de los amotinados me envió á decir queria hablarme en particular, llegué á la prision le mandé sacar, y le pregunté que es lo que tenia que decirme? me respondió que por amor de Dios le digese el estado en que se hallaban sus cosas respecto, que oía unas voces, que le daban bastante inquietud? le dije: vosotros no quisistes seguir ni hacer lo que os mandé en los principios, que era de declarar la verdad, y manifestar al Rey el origen, y los motores de la sedicion. Vos, y vuestros compañeros executores de la maldad confesasteis vuestra culpa. Los demás presos convienen contra vosotros en uno: ello se indemnisan echando toda la culpa sobre vosotros, y assi atengaos á las resultas, pero todavia hay tiempo si quereis enmendar el yerro.

Esta pátetica reprobacion sobre haber ocultado la verdad obró en su ánimo: la comunicó con sus dos compañeros, y resolvieron en consecuencia declarar ante mí; para cuyo efecto les mandé decir pidiesen audiencia: la pidieron; les hice conducir á mi aposento: los examiné: escribí el borrador de lo que unánimes, y conformes relataron, y confesaron, y luego sobre

la marcha mi Ayudante lo trasladó, tomándoles el juramento, y el día siguiente se ratificaron ante el Auditor, su tenor consta en los autos de la sumaria, que se obraron durante mi existencia en el mando de la expedición. Los cuales según notoriedad de relaciones, naufragaron en el tempestuoso bullicio que se levantó de Retractaciones, luego, después que el General Cevallos se embarcó para España, y de mi acceso á este Gobierno.

Por lo que, y atendiendo á justificar mi conducta ante el Regio Tribunal de V. M. presentó á sus Reales Piés la confesion de los tres Reos Gefes en su original, colocado al fin de esta representacion por causa de que se extendió sin dejar margen en la estremidad del pliego para poderlo agregar según costumbre á los Autos; cuyo defecto se enmendó con un tanto que se sacó autorizado de sus firmas.

La narracion que los tres Jefes Reos hacen de la Proteccion del Obispo, fundando sus esperanzas en ella, la trata de iniqua, sacrilega invencion: mia sin mas razon que la que percive en la preocupacion de su errado y ciego dictámen; de el cual, afirmándose mas y mas, despide contra mi desde la Silla, ó Buffete de su Episcopal recreo, las invectivas acérrimas de su flamante Vulcáneo temperamento. Sus enardecidas pasiones no le permitieron, ni le permiten ver en que abismo de contradicciones se halla metido.

Vanaglóriase de las retractaciones de reos, y testigos, quienes no le tocan en un apíce sino en su proteccion, la cual significada al Mundo en el estilo declaratorio, nos dice que es Diablura, pero confesada de su propia boca, ignoramos que adjetivo puede proporcionar á la certificacion que de su espontánea voluntad hace en el décimo artículo? en donde con ingenuidad dice, que en el día de San Sebastian pidió por los

miserables Correntinos? será sin duda algun epithecto adecuado, y adaptable á la santidad de su inocencia, y presumo que no voy errado, respecto que no tiene empacho en sus escritos de compararse con los Torivios, Atanasios, Anselmos y otros Santos Obispos, asi mismo, y por similitud de agravio á la Casta Susana, cuyo Dios, dice miró por su causa, haciendo que los testigos se retractasen de sus deposiciones: siendo, que no hay una palabra en todas las declaraciones, que indica la mas minima sospecha de su casto ánimo, sus defensores le proclaman Santo; y él mismo se dice el inocente Obispo.

Pero señor dignase V. M. concederme el permiso de proferir la siguiente breve exostulacion sobre la decantada inocencia de este Prelado, tolerando en su Real ánimo los involuntarios excessos de mi estilo. Digo pues señor, que no es verosimil goce de los suaves movimientos internos de la inocencia, quien con tanto extrépito se entrega á los externos de la venganza, vibrando cual otro Gladiador, la espada de su ira contra aquellos, que depusieron, en la sumaria averiguacion lo que supieron de los acontecimientos del motin obligándolos á retractarse ó de padecer los vejámenes de una determinada persecusion, cual han experimentado algunos bajo de su Pastoral Poderio, cuya potencia como vigor en el nuevo sistema del Gobierno de las Provincias de la Plata sin mas conocimiento de su genial mérito, que el de su carácter Episcopal, y vociferada santidad.

Las persecuciones que conmovió: los libelos difamatorios y las retractaciones de tantos hombres inducidos á faltar á lo sagrado de sus juramentos en testimonio de su inocencia, no son pruebas canonizables, ni síntomas indicantes, de la perfeccion, que con tanta vanagloria se atribuye así mismo; al contrario son caracteres irrefragables del superabundante

amor propio, que domina en su corazón, cuyos impulsos le lleban sin tener por guía la razón, á careciendo de esta luminaria, toda santidad é inocencia serian ficciosas, y supuestas en cualquier estado, ó calidad de vocaciones que hubiere en este Mundo.

Esto es, señor, lo que siento, tocante á la santidad del inocente Obispo; y aunque al parecer no me competia emprender esta digresion en tan delicado asunto, sin embargo, como el espíritu de sus escritos se dirige á destruirme en el concepto de V. M. como tambien hacerme pasar por Paganos, Gentil, ó herege entre la sociedad de los demás hombres, me ha parecido conveniente exponer á los altos soberanos juicios de V. M. este pequeño ensayo sobre su dubitabilísima inocencia. El bien puede ayudado de una legion de los suyos hacerse llamar santo, que lo sea? bien puede ser, pero malas muestras veo; las quales evidenciaré con la sequela de esta mi justa representacion.

Luego que el General Cevallos fué relevado de su gobierno, y despues de mi venida, á entrar en posesion de este, se mudó todo el teatro de las cosas de Corrientes.

El susceptible pérfido auditor, amoldándose á los tiempos y sus visicitudes, halló, en recíproco convenio con el Obispo, y fácil condescendencia del nuevo gobernador; que combenia invertir todo el órden regular de los autos de la sumaria hechos en tiempo del general Cevallos, y formar otros con subversion, y ruina de los primeros. Nuevo processo? nuevas declaraciones! Damnable giro como este famoso emplastador!

Para combinar sus ideas, y graduarlas proporcionalmente al nuevo método que proyectó, concluío que era menester, ante todas cosas, desbaratar y anular la confesion que postcede inserta, que los tres gefes depusieron ante mí,—logró su in-



vento destruyendo todo su tenor en la retraccion que hicieron, y consiguió con esto entablar su primer sistema, que era de poner en salvo á los principales autores de la rebelion nombrados en la citada confesion.

Logrado este triunfo sobre el recto proceder, lealtad, y fidelidad debida á V. M. Participó sus resultas al Reverendo Obispo y al Gobernador don Francisco de Bucareli, quien persuadido mediante los favorables informes del Prelado, de la honradez, rectitud, y veracidad del auditor, dió crédito á sus iniquos informes, por los cuales le insinuó que la sedicion de Corrientes era procedente del tiránico Gobierno del General Cevallos, y que yo para sostener sus crueles máximas invente la confesion de los tres gefes reos.

En vista de este falaz traidor informe, con el suplemento de otros aditamentos, y ser segun parece, propenso, el General Bucarali á creer lo que le dicen sin peculiar experiencia de los hombres que nunca trató; despachó orden al Comandante que me relevó de poner en libertad á los mencionados autores de la rebelion comprehendidos en la confesion de los gefes reos; y ordenó tambien al auditor de proceder á la substanciacion de nueva causa á fin de averiguar (arreglándose á sus informes) los presumpivos ciertos y verdaderos de la sedicion. El auditor, con esta dispensacion á favor del nuevo sistema, empezó con su astucia Jurisperita, á supeditar lo actuado anteriormente.

Puestos en libertad los nombrados Casafuz, Añasco, Hidalgo, Solano, Cabral, Pabon, Almiron, los dos Fernandez, y el notario Martinez, citó el auditor á los dos delinquentes Plebeyos, ó del estado llano á nuevas declaraciones, y nombró por Padrinos de sus causas á los referidos Casafuz y Añasco como

hombres diestros, en el pedantismo y chicaneria de las leyes.

De esta mútua inteligencia conuinada entre autores, y actores del motin, en oposicion á las leyes divinas, y humanas, pueden colegirse los excesos, maldades, connivencias, y el embolismo de enredos que habrán producido en el nuevo plan de sus operaciones; tanto, contra el honor del General Cevallos, como contra el de mi subordinacion y conducta, y contra los fieles vasallos de V. M. vecinos de la ciudad, que depusieron en la sumaria averiguacion, que se hizo en mi tiempo, manifestando su ciencia de los hechos, aunque como arriba queda referido, con bastante limitacion respecto que el auditor tegia la trama de las declaraciones á su gusto y fantasia; pero nunca se atrevió á ocultar el espíritu de la rebelion, ni en sus causantes, ni en su progresion, pero ahora por los efectos, se conoce lo obrado posteriormente: esto es, quedan triunfantes los sediciosos y abatidos los que fueron leales de S. M.

Lamentable, triste y doloroso engaño padece el Obispo y su agente el auditor en querer confundir, y precipitar la verdad en el baratro de las falsedades, amontonando confusiones sobre confusiones para sofocarla; pero, por ser su esencia de eterna duracion, é inestructible siempre se produce á los ojos de la razon. Grita el Obispo, con toda su Prole oh! que la confesion hecha de los tres reos ante Morphi es sacrilega invencion suia, porque para salvar sus conciencias la declararon despues por nula, falsa y errónea en todo su tenor.

La retractacion de los reos contiene en sí pruebas convincentes de la ceguedad de mis calumniadores, y de la nulidad, é infamia de la ficcion del auditor: por razon de que todas las realidades de la confesion, se verifican por los mismos términos de que usó para destruirla, á saber, de que se decia, que

el hecho de la sedicion fué obra de cuatro Picarones ? esta verdad, ahora se confirma con haber puesto en libertad todos los autores principales de ella con escepcion de los dos Gonzalez, padre é hijo, y de hallarse presos aun, y procesados de nuevo los delinquentes de la plebe, no puede darse prueba mas evidente á favor de la sospecha, que en este assumpto manifiestan los tres confesantes en su declaracion, pues al pié de la letra experimentan hoy, lo que en aquel tiempo presumieron.

La proteccion del Obispo es tan clara, y tan perspícua en sí, tanto en su origen como en su progreso, que no necesita mas glosa para condenarla, que la esplicita diction suya en el décimo artículo.

Las certificaciones que los tres gefes dieron al doctor Martinez son por su notoriedad, innegables, como asi mismo las misas, que en accion de gracias cantaron por la victoria que los rebeldes ganaron sobre la Real jurisdiccion de V.M., estas, y las coplas compuestas en elogio de los bárbaros tumultuantes, son tan públicas, que solo el enemigo de la verdad pudiera contrarestarlas.

Con lo deducido de esta retractacion haecese evidente que el misterio de tanto clamor no procede del fin único de probar la santa inocencia del Obispo, sino que ambos poseidos de un mismo espíritu, Obispo y auditor, se conglutinaron para salir á la defensa de sus ahijados los Correntinos; pretendiendo salvarlos á espensas del honor, crédito, y buena fama del General Cevallos, y de mi indeclinable adhesion al cumplimiento de sus órdenes, en materias del Real servicio de V. M. el horror de tanta retractacion en ruina de las almas! el escándalo de tantas calumnias procedentes de tanta infausta coligacion ! y el implicable Pastoral encono, que demuestra en sus escritos enthousiásticos; no son pruebas de la maior

santidad, antes bien denotan un hombre combatido y vencido del superior poder de violentas pasiones.

De todas las retractaciones que se han hecho, la mas celeberrima es la del pérfido auditor. Este en su informe contra el obispo, como consta del segundo artículo de mi instruccion que anteriormente hice presente á V. M. le traspasó de parte á parte vulnerándole en lo mas noble de su honor, y constituiéndole íntimo confidente de las cosas de Corrientes: pero con la retirada del general Cevallos, se mudó todo el teatro de las representaciones, ya pareció el auditor haciendo el papel siguiente.

Illmo. Sr—Mui señor mio: ha llegado con grande consuelo de mi alma por la misericordia de Dios, á quien rindo infinitas gracias, el dia de haber firmado para satisfaccion de V.S. I. lo que sé, y tengo presente que se ha actuado contra la pureza de su honor con el motivo de la sublevacion de Corrientes. He manifestado á mi Gobernador y capitan general el Exmo señor don Francisco Bucareli y Orsua, sin reservar nada, todos mis delitos cometidos no por intencion, que esta siempre ha estado llorando la calumnia de V. S. I. y mi desgracia, sino por una debilidad que no sé esplicarla ni decir como me poseyó: en fin Illmo. Señor la verdad es la que he dicho ahora, y lo es tambien que Dios, que ha repartido sus dones, ha dotado á V. S. I. abundantemente de el de la verdad para que por su divino amor me absuelva de mis culpas, y de aquellas penas en que por ellas he incurrido, que su Divina Magestad por esta piedad que le suplico le llenará de mayores gracias, y auxilios como se lo ruego igualmente, que el que le guarde su vida muchos años. Corrientes 1º de mayo de 1767, B.L.M. de V.S. I. con la mayor veneracion su humilde siervo, y arrepentido

ofensor—Juan Manuel de Labarden—Illmo. señor don Manuel Antonio de la Torre.

Esta palinodia, ó exposicion retrogresoria del Pseudo arrepentido auditor, es el abreviado de las estupendas maldades que se fraguaron en estos posteriores tiempos, desde la ida del General Cevallos, y se practican hasta el presente. Las cuales, sostenidas, y acaloradas, por el poderoso empeño y valimiento del Obispo, prevalecen con insuperable insolencia, y audacia, en perjuicio del buen órden, administracion de justicia, y sobre todo en grave transgresion contra los soberanos respetos de V. M. de cuya generosidad abusaron, abusan realzando los malos, y postergando de sus reales servidores con las notas de infamia que han esparcido por el Mundo.

El auditor desde los principios de mi expedicion intentó desgraciarla por medio de sediciosos mañosos influxos con la tropa. Las órdenes preventorias que hice distribuir antes de establecer el campamento en las cercanias de Corrientes, para mantener la disciplina militar en toda su fuerza, y vigor, las censuraba en secreto con algunos oficiales de su confianza, y soldados, que se le agregaban. En estos principios el tenia toda mi confianza, y como viviamos en buena harmonia la cual era sana de mi parte, no paré la consideracion en examinar de cerca su conducta; pero viendo despues el estravio, y libertinaje de la tropa quebrantando mis disposiciones, entré en cuidado y hallé, que la union de él con los oficiales era causa de la relajacion.

Estos oficiales abandonando el honor é integridad de sus empleos adherieron á sus sediciosas máximas prostituiéndose al infimo grado de servirle de espías, á fin de conducir á sus oidos las casualidades de mi conversacion, de las cuales hizo un compendio que dedicó, en expiacion de sus culpas al indig-

nado Obispo, añadiendo las glossas competentes á su designio.

En vista de esta adhesion degenerada, y del libertinismo introducido, empecé con el rigor de los castigos para sugetar á los soldados: y amenacé públicamente á los que fomentaban este desórden que serian tratados como traidores á V. M. Con esto logré mas quietud en el campo, retirándose el auditor de bajo de una nube de la cual despedia por intervalos vibraciones de luz para ofuscar la poca racionalidad de aquellos oficiales, que seguian su partido: Los cuales además de confederarse con el auditor, declararon segun estoy informado contra mí, y á favor del sistema episcopal.

La desgracia fatal de apartarse los oficiales del que manda en Gefe, solo se viene á experimentar sin pudor en las Américas, en donde ó sea por la vasta estension inconsolable de sus desiertos, atendiendo á las incomodidades de la vida ó bien sea porque son antipodas del Mundo disciplinado, los actos de la subordinacion, y entereza militar se reputan por cosas impertinentes, y supérfluas, erigiéndose, cada limitado individuo entre nosotros, en criticon severo, y rudo contra las disposiciones de el que manda.

Cerciorado de la ingrata é indiciente separacion de algunos oficiales, llamé á todos un dia á mi casa para imponerlos de nuevo en las órdenes dadas: y esplicarles la seriedad é importancia de nuestra comision, V. M. hallará por el adjunto escrito original colocado al fin de esta representacion, al cual subscribieron el testimonio mas cierto de la relajacion rebatida de mi parte en esta junta y los esfuerzos de mi indeclinable amor, y deseos de acertar en los encargos del Real servicio de V. M. los que ofrezco humilde á sus Reales Plantas, para que dignándose V. M. oír mis justas quejas me sirvan de Cli-

peo contra tanta calumnia que mi declarado enemigo el Obispo ha esparcido en ambos emisferios, tachando mis leales procedimientos, y adictos particulares de la vida civil.

Esta auténtica irrefragable, demuestra con evidencia el abandono de los espresados oficiales por criminal union con el auditor. Sin embargo nunca retrocedí en un punto de la entereza que me competia haciendo cada cual cumplir con los anexos á su material obligacion, hasta el último momento de mi relevo.

Los individuos firmados á excepcion del Ayudante mayor de Dragones don Manuel Garayo, dividiéronse entre sí, unos siguieron con adhesion manifiesta las sendas de mi contrario: y los otros llevados de los inertes movimientos de la neutralidad, dirigieron sus pasos lassiamente hácia el retiro de la indiferencia. Solo el citado Ayudante sostuvo, como oficial de honor que es, á mi lado todo el peso de la expedicion.

Los del número que han declarado contra mí favoreciendo el nuevo Plan, y transversion de lo obrado de mi tiempo en Corrientes son los que con su mal ejemplo y reprochable conducta transgredieron las reglas de la disciplina, y decorosos preceptos de la subordinacion, tolerando con simulacion desórdenes en la tropa. Las cosas que delataron contra mí las ignoro, pero el Reverendo Obispo tendrá cuidado de informar á V. M. en el discurso de la monstruosa obra de su vindicacion.

Esto es, Soberano Señor, el resumen de las maldades que han fraguado entre el auditor, y el Obispo, despues, que el general Cevallos se retiró de su Gobierno. El primero las condimentó dándola el incentivo, que conoció ser adecuado al gusto, y paladar de su Héroe el Obispo, quien las inglutinó adevoracion: de cuya plenitud dió á luz en dos mil pliegos de

papel un monstruo biforme cual otro Mino-Tauro cuyos bramidos, y genial furor llegaron en mal disonantes écos hasta los valles mas remotos de esta contrea, enumerando con redundancia de voces, que el sacrílego (hablando de mí) iníquo Luceferino Gobernador intentó manchar su inocencia, y santidad protegidas segun su presumpcion de el Dios de Susana, pero me persuado que es el entitulado Regente del Averno quien acudió á su socorro llenando su cálida imaginacion de un sin fin de ideas vanas, supersticiosas, erróneas, y vengativas, todas exdiametralmente opuestas á la justificacion, que pretende.

Por la paridad, similitud, y conexion, que contienen entre sí los trece artículos del Indice, no merecen, por ser tautólogos, ó multiplicadas repeticiones sobre un mismo caso, mas impugnacion que lo referido en esta representacion que humildemente hago presente al Regio Supremo Tribunal de V. M. á fin de que, dignándose su Real piedad escuchar las salidas é incontestables verdades de su tenor, merezca mi lealtad, y honor la aceptacion que en su Real Heróico ánimo, otorga á sus fieles y leales soldados, cuando perseguidos de la emulacion de unos contrarios que no se atreven á herir si no con la Ruma, vertiendo su atribilioso humor en renglones obliquos de calumniosos conceptos.

El transparente mas claro para descubrir cual fué la conducta del Obispo en órden á las cosas de Corrientes, por su union con el doctor Martinez, autor principal de la sublevacion, es lo que ahora manifestaré á V. M. por el contesto de dos cartas, que recibí de los Maestros don Josseph Veron, y don Miguel Perez, presbíteros. El primero cura y vicario interino de la Ciudad; y el segundo sugeto respetable en toda



su jurisdiccion, quien durante, que la expedicion estuvo á mi cargo asisti6 á la tropa en los ejercicios de su ministerio: ambos naturales del País.

Persuadido de que los dos citados clérigos no ignorarian las secretas inteligencias, ó intrigas que hubo entre los manipulantes de la sediccion de Corrientes; y en virtud de lo que se previene en el mencionado artículo de la instruccion, determiné escribir á cada uno de ellos carta incitativa, para el efecto de animarlos, á que se esplicasen conmigo. La que remití al Maestro don Miguel Perez, y su respuesta son del tenor siguiente:

Muy señor mio y nuestro venerado Capellan: solo los Domingos, y dias de fiesta nos concede vd. el gusto de verle, y eso, como quien viene de passo, y despues desaparece. La soledad es amable, pero no en tanto grado que disobliga á los placeres de la sociedad civil, y pasto racional. He sabido ayer despues que vd. se retir6 de este campo, que vd. la busca, para llorar con mas desahogo las lástimas de su Patria, cuyo sentimiento es muy propio, y natural en los hombres que saben sentir bien; en particular, en los de la profesion de vd. los quales deben por ordenacion suprema condolerse de las locuras de los mortales, y enderezarlos por los caminos de la paz; como tambien iniciarlos, por el del themor, y respeto que deben tener por las leyes divinas y humanas y por los legisladores.

Esta verdad es tan constante que la enseñ6 el Salvador del Mundo á su Ap6stol san Pedro, quien lleno del espiritu de un Dios la predic6 públicamente en Roma, aun en el tiempo de Neron, diciendo *Timete Deum, et honorificata Regem*. Los Ilustres Prelados y Príncipes de la Iglesia, siguen el mismo sagrado sistema, y á su imitacion la demás clerecia por ser universal doctrina, transmitida desde la fundacion y ereccion

de Gerarquías, á fin de establecer en el Mundo el buen orden, y de dar al César lo que es del César: y solo en esta infeliz Ciudad de Corrientes, se ha encontrado la contradictoria sacrilega discrepância. Parece que los dos Curas Martinez y Casafuz siguiendo los impulsos de sus violentas pasiones transgredieron esta ley del buen orden induciendo y compeñiendo á sus incautos feligreses de levantarse contra la jurisdiccion Real, vulnerando la autoridad del Soberano, en el bárbaro é inhumano ajamiento que hicieron á su Teniente de Gobernador. Yo bien sé, que todo esto es la causa que vd. tiene, para huir de las jentes, como avergonzado de que estos Clérigos y Paisanos hubiesen sido capaces de influir, y ejecutar tan execrables delitos. Pero señor Capellan! en el Apostolado hubo un Judas, y en todas las tierras hay hombres buenos, y malos. Vd. en un todo segun veo, quiere imitar á Geremias; este, es cierto, previó, anunció, y lloró la ruina, y destruccion de Jerusalem, y todo quanto predijo se cumplió. Vd. tambien por lo que estoy informado de sugetos fidedignos advirtió las calamidades futuras que hoy se verifican en esta Ciudad con la llegada de la tropa del Rey, y que las preconizó á muchos individuos; especialmente al señor Obispo, en el tiempo, que vino á visitar esta parte de su Diocesi: diciéndole vd. que por causa de la soberbia conducta del cura y Vicario Martinez que la Patria se perderia, pero que tambien quedaria sepultado en sus ruinas. Aun mas me han asegurado, que impelido del verdadero amor, que vd. profesa á su Patria, y arrebatado de aquel fervor que hace lucir al varon justo en el servicio de ambas Magestades, informó á su Illma. radicalmente sobre los procederes inauditos del doctor Martinez, de sus depravadas sediciosas costumbres, de lo turbulento de su jénio, su altivez insufrible en querer dominar á todos; de

el desprecio, que hacia de los Ministros del Rey, y del ningun caso que hacia de los saludables consejos, que hombres timoratos le daban para el bien de su rebaño; y que sin embargo de esta prevencion hecha al señor Obispo á fin de mover su Pastoral zelo, á poner el remedio á tantos desórdenes, y precaver en su rectitud, el inminente peligro de que estaba amenazada la Patria, no hizo este Prelado caso de lo que vd. le inspiraba, antes bien procuró en aquel lance, paliar la conducta del doctor y que vd. viendo esto, tuvo la heróica constancia de decirle que si S. Illma. pretendia disimularle sus defectos, que tambien se perderia con él. Si esto es assi? digo que el mismo espíritu, que animó á Geremías en sus vaticinios, y lamentaciones fortaleció á vd. tambien en sus predicciones. Ya sabe vd. que el esplicarse con un amigo es dar vado á sus penas, mayormente en cosas, que son para alabar en ellas los justos juicios del Altísimo, y sus inalterables providencias en castigo de la soberanía. Creo, que vd. me tiene por tal amigo, y que deseo con ansias servir, y complacer á vd. cuya vida guarde Dios muchos años. Campo de San Carlos á 5 de mayo de 1766—B. L. M. de V. M. su afecto amigo y seguro servidor—Cárlos Morphy—Señor ministro don Miguel Perez.

(Continuará.)

—+\*+\*+—

## REMINISCENCIAS HISTORICAS DE CUBA.

(Conclusion.) (1)

### XIII.

Nada pudo Colombia ante la actitud de cálculos y de ligas diplomáticas que hacía aquella época (1825) arrojaron en la balanza de sus eternos equilibrios la independencia de Cuba, y la encontraron demasiado liviana.

Restrepo ha dicho: «Bien fueran las simpatías que naturalmente inspira una grandeza decaída, ó bien miras políticas fundadas en razones poderosas, la España halló en aquellas circunstancias Potencias que tomaron el mas vivo interés, porque se conserváran bajo su dominacion las islas de Cuba y Puerto Rico.»

En cuanto á las simpatias que inspira una gradeza decaída, ¿podrian nunca ellas compararse con las simpatias á que es acreedora la causa de la independencia de los pueblos, mu-

1. V. p. 3. del tomo anterior. Una desgracia de familia impidió al autor la continuacion de este artículo en oportunidad.

cho mas si, como en Cuba, se le aparejaba la causa de la libertad de las esclavos? ¿Podria á estas grandes simpatias inspiradas por la humanidad y el patriotismo, sobreponerse la lástima de que ya no fuese dado á la España, como en sus bellos tiempos, contemplar que el Sol no tenia poniente en sus dominios?

No: las grandes naciones no obran por simpatias; y gracias aún cuando las razones que las mueven á obrar, no son de un materialismo escéptico, de un utilitarismo glacial.

Oigamos á uno de los primeros políticos de la época ocupándose precisamente de la actitud que segun él debian asumir, y asumieron, los Estados Unidos; y su palabra caracterizada, hará ver al ilustre historiador de Colombia, cuan poco tienen que aguardar los pueblos de los otros pueblos en sus horas de amargura; y como la política pura calcula friamente sus conveniencias anteponiéndolas á sus convicciones mas firmes.

« Solo puedo presentaros lugares comunes (le escribia Tomas Jefferson al Presidente Monroe el 11 de junio de 1823) acerca de la cuestion que me proponeis, á saber: si podemos, no importa de que modo, asumir en favor de la libertad una actitud mas pronunciada que antes. No puedo daros sino la limosna de la viuda, y eso porque me lo exigis. La causa que divide actualmente la Europa, esa pretension de dictar á una nacion independiente las formas de su gobierno, tiene algo de tan arrogante á la vez y tan atroz, que la indignacion se une al sentimiento moral para excitar todos nuestros votos y toda nuestra simpatia en favor de una de las partes, y para sublevar contra la otra una execracion no menos viva. No sé, á la verdad, si el deber entre naciones no exigiria una declaracion franca y enérgica de asentimiento hácia la primera, y de condenacion para con la otra parte. Pero nada nos obliga á ir tan lejos, y en el interés mismo de todos, debemos evitar el

acrecentar la malevolencia y el atraer sobre nosotros el poder de esa formidable confederacion. Yo he mirado siempre como una máxima fundamental de la política de los Estados Unidos, no tomar nunca una parte activa en las querellas de la Europa. Los intereses políticos de las naciones de aquel continente, son del todo distintos de los nuestros; sus rivalidades mútuas, su equilibrio de poder, sus alianzas complicadas, sus formas y sus principios de gobierno, todo nos es completamente extraño. No parece sino que la guerra fuese eternamente su destino: emplea toda su energia en la destruccion del trabajo, de las propiedades y de la vida de los hombres. Jamás nacion alguna se ha encontrado en situacion mas favorable que la nuestra para ensayar un sistema contrario, viviendo en paz y fraternalmente con el resto del género humano, y dirigiendo todos sus medios y todas sus facultades hácia su fin de mejora y no de destruccion. Raros son los puntos de colision que tenemos con la Europa, y basta generalmente para arreglarlos, un poco de prudencia y de moderacion. En cuanto á nuestros hermanos de este hemisferio, ninguno hay, ni habrá probablemente en un siglo, que se encuentre en situacion ó en disposicion de hacernos la guerra. Las posesiones que tenian las naciones de Europa en una y otra América, estan á punto de escapárseles; por manera, que no podemos dejar de vernos pronto desembarazados de su vecindad. Unicamente Cuba es la que puede amenazarnos con el peligro de una guerra. Si de ella se apoderase la Gran Bretaña, sería sin duda una gran calamidad para los Estados Unidos; y si pudiésemos decidirla á garantizar la independenciam de esta isla contra todo otro poder que la España, reportariamos de ello casi tantas ventajas como si la poseyésemos en propiedad. Pero aun siendo la Gran Bretaña la que entrase en su posesion, no creo que fuese esa una

razon suficiente para hacerle la guerra; porque la primera vez que esta estalle por cualquier otro motivo, tendrá probablemente por resultado el darnos esta colonia, si es que ella misma no se nos entrega tan luego como pueda hacerlo.

«Así, pues, ya que ninguna obligacion nos impele á tomar parte en la guerra que acaba de estallar en Europa, y que reportamos las mayores ventajas con nuestra sola inaccion, el deber y el interés se adunan para aconsejarnos la paz y la neutralidad. Podemos tambien satisfacer nuestra inclinacion haciendo una neutralidad tan parcial como podamos en favor de la España, sin por eso dar á su adversario ningun motivo de hacernos la guerra. Podemos y debemos aprovechar esta muy feliz ocasion de cimentar con ella una sincera reconciliacion, dándole la seguridad de que encontrará en nosotros todos los buenos oficios compatibles con la neutralidad, y garantiéndola mas especialmente contra toda aprension de vernos mezclar en las querellas que tiene con sus colonias. Aguardo todos los dias la noticia de que se habrá pronunciado algun incendio en el seno de la Francia, que dé á esta, ocupacion bastante en sí misma, para libertar á España de todo temor de ulteriores peligros.»

¡ Qué leccion de diplomacia, escrita como para edificacion de quien pueda creer que las naciones obran por simpatias y bondad de corazon !

#### XIV.

Con esos y otros cálculos semejantes, la colonia Cubana que no pudo en la época climatérica de la emancipacion de sus hermanas recibir de ellas, como se proponian, los auxilios que tuvieron que reconcentrar en su propia defensa, mal pudo re-

cibirlos de estraños. España perdió una á una sus antiguas colonias de América: Cuba y Puerto Rico quedaron, acariciando en su alma las esperanzas de la libertad, pero atado su pié con una argolla á un trono que él mismo debia caer, sin que ni aun esta tempestad metropolitana mejorase su condicion humillante.

Lenta pero segura es la via que queda siempre á los patriotas en la difusion de las ideas, y ella ha sido recorrida con ánimo esforzado en la malhadada colonia, por mas que sea una verdadera *via-crucis* fecundada por el sudor y la sangre de los mártires.

Ya hácia 1821 fundaron allí *el Argos* el colombiano Fernandez Madrid y el Argentino Miralla. «Miralla (dice el doctor don Juan Maria Gutierrez en su interesante escrito sobre él (1), tomó una parte principal y activa de esos trabajos peligrosos, y aprovechando de la libertad de imprenta que el movimiento revolucionario de Riego y Quiroga habia devuelto á los súbditos españoles, se asoció en Cuba al mencionado Fernandez Madrid para escribir en el sentido de la democrácia y de la independendencia americana.»

Unidos aquellos ilustres americanos con algunas de las primeras inteligencias de Cuba, ninguno de todos ellos permanecia en la isla por el año 1823: y entre otros, el poeta Heredia, tan superior á Fernandez Madrid, de quien se leen estas palabras en la pág. 285 de *La América Poética*: «En noviembre de este mismo año 23 fugó á los Estados Unidos de América por hallarse complicado en una conspiracion desgraciada contra las autoridades peninsulares, delito por el cual le condenó la audiencia de Cuba á estrañamiento perpétuo.»

1. *Don José Antonio Miralla*: publicado en esta Revista t. 10 p. 481.



En 1830 hubieron, con otra conspiracion que escolló, nuevas y numerosas víctimas; como las hubieron otras veces despues, y en 1844 en que fueron fusilados varios cubanos, entre ellos el gran poeta Gabriel de la Concepcion Valdez (Plácido) que no necesitaria para su gloria sino los versos que escribió en la capilla.

Posteriormente, por no ser demasiado prolijo, fracasó en 1850 la expedicion del General don Narciso Lopez, natural de Costa Firme, quien hizo su desembarco en 19 de mayo de aquel año con 500 hombres.

Son, por fin, del dominio público los recientes esfuerzos de la Revolucion Cubana encabezada por el General don Carlos Manuel de Céspedes, Revolucion con la que á mitad de su camino ha venido á encontrarse la caida de la dinastia borbónica en España.

## XV.

Y sin embargo, todo hace creer que este cambio accidental de la metrópoli no ha inspirado al nuevo gobierno español que tan acertado ha sido en otros respectos, ideas mas liberales y de mayor justicia, que las profesadas por su antecesor sobre sus colonias de América.

Mas todavia: como lo observa bien M. Augusto Cochin, del Instituto, en un importante trabajo que ha publicado la Revista de los dos Mundos, de 1º de mayo (1): el gobierno provisorio no ha imitado en Madrid la noble energia desplegada por el gobierno provisorio de 1848 en Paris: no ha abolido la esclavitud.

Desde luego la causa de Cuba es la triple causa de la liber-

1. L'Espagne et l'esclavage dans les iles de Cuba et de Porto-Rico.

tad de sus esclavos, de la independencia del país y de la personalidad de sus hijos como hombres públicos de ese mismo país.

Cerca de 400,000 esclavos; un pueblo conquistado, mas fuerte relativamente que el conquistador; hombres eminentes por sus talentos y luces, en el ostracismo dentro de su propia Patria, desterrados de la vida pública que es el patrimonio de los favoritos de la corona de España: todo esto ha podido durar; pero no es verosímil que dure todavía en pleno siglo XIX y años despues del supremo esfuerzo con que Méjico ha demostrado que ni por Reyes, cuanto mas por Vireyes, pueden ya ser gobernadas las antiguas colonias españolas.

«Se dice que en Cuba y Puerto Rico las leyes son muy suaves, y los amos muy buenos, observa con mucha gracia Cochin. Posible es que así sea. Pero, por favor, no hagamos bucólicas sobre la felicidad de una pobre criatura humana que no puede trabajar, ni amar, ni adquirir, ni tener familia, ni instruirse, sin licencia del amo. He ahí una condicion que es espantosa en todos los países del mundo y bajo todas las latitudes. Es una caída de dos grados en la escala de seres dotados de vida. El amo desciende del rango de hombre al de bruto; el esclavo se coloca en el número de las cosas.»

«Existe en todas partes una ley moral superior, que castiga al autor de un mal con el mal mismo. Interrogad á los hombres de buena fé y de su boca oireis: que las costumbres de dureza, de pereza y de injusticia, inseparables de la esclavitud, tienen por consecuencias, lo mismo en Cuba, que en cualquier otro lugar, las conciencias corrompidas, las fortunas desquiciadas; la religion despreciada, la magistratura que no inspira confianza, la disolucion de costumbres, la agricultura atrasada, enervado el patriotismo, y la poblacion disminuida. Tal es

el resumen del *Informe* de los delegados de Cuba en 1867 y del de los delegados de Puerto Rico, elocuentes alegatos de moral cristiana, de sabiduría política, de experiencia práctica y de patriótica indignación.»

## XVI.

Pero los escritos políticos pueden no ser siempre la expresión templada de la verdad y de la justicia. En materia de esclavatura la impresión que ella hace en el ánimo de viajeros sensatos, vale acaso más. M. Ampere, de la Academia Francesa, verdadera ilustración del siglo, se expresa así en su viaje á América (1) respecto de los esclavos de Cuba: «Creo, en efecto, que las crueldades son raras, si bien se confiesa, que los suicidios son allí frecuentes. A cada paso oigo decir: «Continuamente se ahorcan, y á la verdad, no se sabe por qué.» Pero ese trabajo de que he sido testigo, es rudo.» Y después de describirlo agrega: «los negros empleados en él trabajan diez y seis y hasta diez y ocho horas diarias. Sin embargo, el trabajo mismo, por muy violento y excesivo que se le considere, no es lo que ha sublevado en mí la mayor indignación contra la esclavitud tal como existe en la isla de Cuba. He averiguado si en aquellas plantaciones recibían los negros alguna especie de instrucción moral y religiosa, y se me ha dicho que no. «Se les bautiza, me han contestado; se les casa, si quieren. Cuando están moribundos se va á veces á buscar al señor Cura para que los confiese; pero como vive lejos, no nos gusta incomodarlo. Por la tarde se les hace rezar, salvo en la época de faena: que entonces no hay tiempo.»

«Pero ni catecismo, ni predicación para los negros; no se emplea el menor medio de llevar á su inteligencia la no-

1. *Promenade en Amerique - Etats-Unis, Cuba, Mexique, t. 2, p. 198.*

cion del bien y del mal; están despojados de toda idea moral.

«Dícese que los colonos españoles son por lo general menos severos para con sus esclavos, que los habitantes de los Estados Unidos. Mas, si comparo esta plantacion que pasa por una de las mejor administradas, con las que he visto en la Luisiana, no me impresiona ciertamente la gran dulzura de los amos. En la isla española el máximum de azotes es mas considerable. El *mayoral* puede por su sola autoridad dar hasta veinte; mientras que en lo de M. Roman, de la Luisiana, solo eran cinco. M. Roman abria sus puertas á sacerdotes católicos, y aun á los metodistas que podian llevarles alguna instruccion religiosa. Aquí no hay nada que se le parezca, y no se hace mas para cultivar el sentido moral de los negros, que para desarrollar el del cerdo que se les permite criar y vender en provecho propio.»

## XVII.

Algo se habria ya conseguido apesar de tan atroces detalles, si el tráfico de esclavos garantizase siquiera que el mal no se habria de aumentar. Pero es esta una de tantas materias que son leyes en el papel de los Códigos de España, y mera infraccion al aplicarlas. «La trata, dice el mismo autor; p. 200, aunque prohibida por la ley, se hace públicamente en Cuba. La mayor parte de los gobernadores que han precedido al general Concha (Ampère escribia en 1856) la toleraban, sin perjuicio de hacerse pagar una ó dos onzas de oro por cada negro que se introducía, mientras se daba igual suma á otros funcionarios... Poco ha que desembarcó á la luz del dia un cargamento de negros, lo que ha sido una

especie de día de fiesta para la ciudad de Matanzas, alegre con las ventas que ha hecho para alimentarlos. »

En el propio sentido se espresa M. Cochin: « Los mismos Capitanes Generales, dice, son personajes políticos ó militares que el favor real envia á hacer fortuna á Cuba ó á Puerto Rico, y si se quiere rodear de respeto como libres de toda sospecha, á un Valdés, á un Serrano y á un Dulce, es bien notorio que el tráfico de esclavos ha sido para muchos otros gobernadores el origen de una fortuna vergonzosa. Tiempo hace que en un despacho oficial de 2 de mayo de 1844, Lord Aberdeen escribía: « Los únicos que se empeñan en la continuacion de la trata de esclavos, son los empleados de la Corona de España. »

Y como para que no quede ni rastro de duda sobre tal afrenta, oigamos al mismo M. Cochin recapitular las convenciones infringidas, acabando por invocar la autoridad misma de los españoles á este respecto. « Cinco son las convenciones particulares celebradas entre Inglaterra y España, en 1814, 1817, 1819, 1822, 1835, y 1845 para la represion de la trata, y la Inglaterra ha pagado 400,000 libras esterlinas. Reales órdenes, leyes, bellas promesas, han partido sucesivamente de Madrid; un decreto último lleva fecha de 1866; pero el crimen ha continuado, merced á otro crimen, la compra de la impunidad. Esto es notorio: En la consulta de 1866 el señor San Martin ha podido decir: « Hemos estado siempre mintiendo á la faz del mundo. »

### XVIII.

A la esclavatura y á su tráfico infame, y á la mas infame burla que acompaña á su abolicion escrita, agrégase la serie de agravios que fuera inútil enumerar, porque lo han sido ya

en todos los manifiestos políticos de las Repúblicas Americanas que fueron colonias de España; agravios que hacen que tales colonias dependan solo de esta por el vínculo melindroso de la fuerza, al que nunca falta una ocasion propicia para romperse. El problema está al alcance de un estudiante de historia: ¿Es posible conservar en coloniaje á un pais contra su voluntad?—Solo haciendo con la poblacion blanca lo que con la negra: que la nocion del bien y del mal no llegue hasta su inteligencia.—

Pero ese problema está resuelto por el desarrollo intelectual y moral de los hijos de Cuba, que ha sido imposible á sus mandatarios llegar á impedir. La Revolución existe en Cuba como existia en los Estados Unidos á mediados del siglo pasado; y en Francia á fines del mismo siglo: existe mas ó menos latente en la inteligencia cultivada de sus hijos, que conocen el mal y aspiran al bien. Cuba se levantará con el mismo derecho que aquellos paises; con el derecho de las colonias, que no son sino la obra de convenciones egoistas de las naciones todavia en inmenso atraso ante el cristianismo, las mas cristianas de ellas.

Queda á la Señora, á la dominadora de Cuba, á la Corona de España, otro recurso, otra aberracion histórica, que es la que se cree todavia *honorable* entre las naciones cultas: venderse sus colonias, cuando se creeria infame vender una chacra ó una estancia con sus pobladores cristianos, por mas que se les dejase el derecho de emigrar luego de tener que habérselas con el nuevo dueño. Es curioso ver á Mr. Buchanan, Presidente de los Estados Unidos, escribir estas palabras en el mensaje de 1859: «Nuestros predecesores han hecho saber al mundo, que los Estados Unidos han intentado en muchas ocasiones recibir de la España á Cuba por medio de una negociacion

honorable. Por mas que lo pudiéramos, nunca querriamos adquirir esa isla de ningun otro modo. . . . Es la línea de conducta que hemos de observar siempre, á menos de presentárenos circunstancias que nos autoricen claramente á apartarnos de ella. . . .»

¿Y la emancipacion de una colonia, puede clasificarse por su Metrópoli, de insurreccion, cuando su cambio y su venta son tenidas por cosa *honorable* entre las naciones? y cuando hasta *su atrapamiento* no dejará de serlo tambien, llegada la ocasion, como ya lo dice bien claro el Presidente Buchan?

Es que las naciones tienen una moral que se aplican á sus transacciones entre sí, y otra para aplicar á las colonias, propias ó ajenas.

Pero esto no es sino un nuevo derecho que la política capciosa de los grandes pone al servicio de los pequeños, que mejor que nadie tienen la facultad de suplir la fuerza por el ingenio.

## XIX.

Acosados en lo político, los naturales de Cuba á quienes para darseles puestos públicos de alguna consideracion se les remite á Madrid, teniendo sin duda el empleo de sus talentos en su propio teatro,—ellos no se encuentran menos hostilizados en lo económico-político.

Los defensores de la metrópoli apelan á la comparacion con los Estados Unidos donde las contribuciones de toda especie recargan los capitales. Singular argumento! Allí todo es hecho por ellos y para ellos, mientras que en Cuba, al paso que las exacciones son para los Cubanos, lo que así se les extrae de su capital, de su trabajo y de su vida, va á locuple-

tar las arcas de la llamada madre patria, y que debería más bien llamarse madrastra.

La economía política empleada en las Colonias Españolas, ha sido siempre la misma: hoy en Cuba y Puerto Rico, la misma que en el Virreinato de Buenos Aires, con la diferencia sí de que en aquellas dos Colonias, como más adelantadas, hay más materia imponible, más lucro multiforme para la metrópoli. «Todos los habitantes de Cuba, dice Cochin, antes citado, p. 170 de la «Revue des deux mondes,» sin distinción de opiniones, de preocupaciones y de intereses, declaran, que toda la renta neta es absorbida por el fisco. Las islas de Cuba y Puerto Rico sucumben bajo el peso de impuestos de todo género: contribución directa sobre las propiedades, derechos de alcabala sobre la transferencia de los esclavos, derechos de aduana, impuestos que asumen todas las formas y llevan todas las denominaciones, y esto sin hablar de las exacciones secretas.»

No ya tan solo en Cuba, donde causas políticas, de derecho público, y hasta de derecho natural, se oponen á la perpetuación del estado colonial, sino aun en las más dichosas de las Colonias, que tuvieron por pobladores á los rígidos puritanos y cuákeros, los impuestos fueron siempre considerados por los grandes políticos ingleses, como la causa de la guerra y de la emancipación de sus colonias.

En 1774 tratándose del impuesto del té que pesaba sobre los Americanos del Norte y que había dado justo motivo á la actitud que estos asumieron para con la Inglaterra, Fox contesta así á un discurso de Burke: «Consideremos, señor, cual es la posición de la América con relación á este país: los americanos se harán súbditos útiles y esenciales siempre que se les trate con la moderación que conviene.



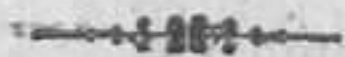
«Cuando se ha revocado el impuesto del timbre, la exaltacion ha cesado, y hase restablecido la tranquilidad. Pero las nuevas contribuciones han producido un efecto contrario, y el desasosiego y el descontento han sucedido á esa tranquilidad. Una contribucion solo puede imponerse por tres motivos: en primer lugar, por razon del comercio; en segundo, para aumentar las rentas del Estado; y finalmente, para asagurar los derechos del gobierno. Se ha probado ya que no tienen lugar en nuestro caso los dos primeros motivos; y en cuanto al tercero, parece solo que se tiene el propósito de irritar á los Americanos y de declararles la guerra, que veo imposible de evitar si os empeñais en persistir.»

Hecha la votacion, Fox perdió con 49 votos contra 182: los Estados Unidos ganaron, porque reemplazaron á la Colonia con arreglo á la prediccion de todo hombre sensato, como habrá de suceder á Cuba respecto de España que parece empeñada en que se emancipe siquiera sea por no poder aguantar ya la enorme injusticia de sus impuestos, siempre crecientes bajo el gobierno *maternal* de Doña Isabel II.

En cuanto á la España actual y simpática, rogamus á Dios que si Cuba le da tiempo, tenga el coraje de decir con el patriótico desprendimiento lord John Russell: «Aguardando á que nuestras colonias se hagan bastante fuertes para ser independientes sin dejar de estar en buena inteligencia con la Inglaterra, *hagámoslas capaces de gobernarse á sí mismas.*»

Y mientras esto piensa, dice y hace la España, comience por dar libertad á los esclavos de Cuba; no sea cosa que por conservar esta prenda de mezquino interés, pierda á un tiempo esclavos, honra y colonias.

M. NAVARRO VIOLA.



## RECUERDOS HISTÓRICOS

### SOBRE LA PROVINCIA DE CUYO.

#### ARTÍCULO 4.º

De 1823 á 1825.

(Continuacion.) (1)

#### XI.

Despues de encontrarse ya en Buenos Aires los jóvenes agraciados para ser educados allí de cuenta de ese Estado, el Gobierno de Mendoza solicitó en 18 de setiembre del mismo año, igual gracia, para siete mas en las mismas condiciones, ó si no era asi posible, al menos, en clase de media beca—Hé aquí la resolucíon que recayó sobre tal peticíon.

« Buenos Aires, octubre 3 de 1823 » — « Contéstese que  
« á este Gobierno lo es sencible no poder hacer lugar al de  
« Mendoza, por haber hecho en favor de los jóvenes de Cuyo  
« cuanto ha estado en sus facultades » — *Rivadavia.* »

1. Véase la pág. 216 del tomo XIX.

La misma solicitud hizo el Gobierno de San Juan al de Buenos Aires para cuatro jóvenes mas, recibiendo la siguiente contestacion— « Que por el interés que manifestaba el Gobernador de San Juan doctor Carril de la juventud allí, á pesar de la resolucion jeneral espedida yá, con ocasion de igual solicitud por el de Mendoza, le concedia tales becas con la condicion de que debian repartirse en dos colegios, dos jóvenes al colejio de Ciencias Morales y dos al de Estudios Eclesiásticos, costeándoseles por los padres únicamente el vestido, siendo de cuenta del Gobierno de Buenos Aires los demas gastos. »

De otra manera, era en efecto gravar estremamente las rentas de esta Provincia y proceder con poca prudencia, erigiendo un privilejio perjudicial á la igualdad con que queria y debia obrar el gobernador de Buenos Aires en el repartimiento de esa gracia hácia todas sus hermanas.

A principios de julio, entre los muchos proyectos de útiles mejoras con que el Gobernador de San Juan, doctor Carril, seguia ilustrando su progresista administracion, presentó á la Lejislatura el de la reforma eclesiástica, que fué sancionado, á pesar de la fuerte oposicion que levantaron los frailes y algunos clérigos atrazados y fanáticos—No aceptando aquellos la vida comun que les prescribian los Cánones y sus mismas particulares instituciones, el Estado se hizo cargo de sostener el culto en las iglesias, apoderándose para el efecto de los bienes de los conventos y obligando á los regulares á llevar el hábito de San Pedro—Estos bienes de manos muertas fueron enajenados en su mayor parte, trayendo la conveniencia de mejorarlos, del aumento de la riqueza pública y dar mayor ornato á la ciudad con nuevos edificios y construcciones á propósito para importantes establecimientos públicos de educa-

cion, de beneficencia y de otros de utilísima conveniencia social—En el convento dominico se dispusieron salones para una biblioteca y se construyó un teatro—Mucha parte de esos mismos bienes sirvieron así mismo, para ir amortizando la deuda pública de la Provincia.

Tales novedades que en el adelanto que consigo traia el siglo, que al fin debian realizarse, en un país timorato y de arraigadas preocupaciones en el comun de las jentes, la oposicion á esas reformas se levantó tenaz, cada vez mas activa y efervesciente, hasta que dos años mas tarde, como lo veremos despues, se produjo un repugnante é inicuo motin, con todos los aspectos de una cruzada relijiosa de la edad media, contra el Gobernador Carril.

No fué así en Mendoza, en donde poco antes se habia dictado la reforma eclesiástica con menos rigorismo es verdad, puesto que se reducía á la alternativa impuesta á los regulares de sujetarse á hacer vida comun segun las reglas de sus respectivas instituciones, ó á abandonar los conventos y bienes que les pertenecian, tomando de ellos posesion el Estado, como lo determinan los Cánones, sosteniendo á su costa el culto católico—Esto se habia ya efectuado respecto al Convento de San Agustin, en donde no vivia sino un solo religioso de esa órden y un lego—En valde los dominicos elevaron á la Lejislatura una solicitud para que no se llevase á término tal reforma—No se le hizo lugar y todo se verificó sin alarma, ni oposicion—Con el cambio de administraciones en lo sucesivo y las luchas de los partidos internos, esa reforma cayó en desuso, se toleraron las infracciones de la ley al respecto y la vida comun de los regulares quedó sin efecto.

Tan cierto es, que cuando los pueblos se educan y viven bajo la dominacion de un poder despótico y estacionario, igno-

ante y retrógrado, aunque mas tarde sacudan ese yugo y proclamen su libertad, aseguren con su sangre su independencia—difícil les es, sin que pasen muchas generaciones, desprenderse de los errores y vicios, del obscurantismo y atraso en que vivieron sus padres y han seguido viviendo ellos mismos—Así ha acontecido entre nosotros, despues de tres centurias de coloniaje bajo los reyes de España, y de tres á cuatro lustros en seguida, ocupados en matarnos unos á otros y de tres décadas mas, sometidos á una bárbara tiranía, humillados bajo el réjimen sistemado del enbrutecimiento.

Principiaban ya por ese tiempo las falsificaciones, de la moneda de plata cortada del cuño establecido en Mendoza, de que antes hemos hablado, y entonces, en el propósito su Legislatura de contener tan perjudicial como criminal abuso, creyendo contenerlo con emplear en la acuñacion un tipo difícil de imitarlo por los falsificadores de moneda—en 5 julio sancionó que se acuñase moneda de oro y plata de *cordón*, en lugar de la cortada—Esta ley no tuvo efecto por los muchos costos que demandaba su ejecucion.

## XII.

El Gobierno de la Provincia de San Luis era el primero en Cuyo á quien le tocaba recibir al honorable Diputado de Buenos Aires cerca de los Pueblos de la antigua union, doctor don Diego Estanislao Zabaleta—Era, desde luego, tambien al primero que encontraba en su marcha á las Provincias del Oeste de la República—Bastante nos parece con transcribir en seguida el despacho que dirijió el Gobernador de aquella Provincia al de Buenos Aires, con motivo de esa recepcion para que el lector quede satisfecho de lo que de sí arroja este hecho histórico—Hélo aquí.

« San Luis, octubre 7 de 1823. » — « El señor doctor don Diego Estanislao Zabaleta puso en manos del Gobierno de San Luis la honorable comunicacion de 30 de mayo del Exmo. señor Gobernador de Buenos Aires, como credencial de la importante mision á que es destinado dicho señor, cerca de los Púeblos de la antigua Union » — « El Gobierno de San Luis ha espresado sus verdaderos sentimientos al señor Diputado y él ha afianzado de un modo inequívoco el alto concepto que juntamente se ha merecido la marcha ilustrada del Gobierno de Buenos Aires. En consecuencia, tiene el honor de avisar á dicho Gobierno la conformidad de sus deseos por la union de de las Provincias bajo el sistema representativo y su deferencia á las proposiciones que ha tenido á bien hacerle el señor Diputado, todas relativas á establecer las bases sobre que debe afirmarse la seguridad y respetabilidad del gobierno nacional » — « Con este motivo el Gobierno de San Luis tiene el placer de reiterar al señor Gobernador de Buenos Aires sus afectuosos respetos » — José Santos Ortiz — Manuel de la Presilla — Secretario — Exmo. señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires. »

Esta nota dictada, al parecer, en una chancilleria vetusta, ceremoniosa, simple acuse de recibo sobre un asunto tan grave y trascendental como el que motiva la mision encargada al dignísimo Dean Zabaleta, era la neta espresion del Gobernador de San Luis, Ortiz, en la politica de que no se apartó jamas, desde esa época, y durante los sucesos que sobrevinieron despues — la reunion del Congreso General Constituyente — la Presidencia del señor Rivadavia y el rompimiento otra vez de la union.

En otra parte dejamos espresado, que á medida que fuésemos avanzando en esta narracion, volveriamos siempre, en su

Lugar oportuno, á ocuparnos de este ilustrado estadista—El señor Ortiz poseía la instrucción y aventajadas cualidades de tal—Talento distinguido, perspicacia, capacidad diplomática, finas maneras, verbosidad seductora y florida, espiritual, al mismo tiempo que, grave en su palabra seria, tenía además hermosa y elegante figura, una mirada viva y penetrante.

Aunque sin las condiciones propias del caudillo de nuestro país, sin las tendencias de estos al desorden y á la opresión sobre sus conciudadanos, poseía la ambición de subir en la carrera pública, natural y justa en los hombres de sus cualidades, en el sistema democrático que nos rige—Ya desde la época de que al presente nos estamos ocupando, desde su puesto de Gobernador de San Luis, viendo venir con la misión del Diputado doctor Zavaleta la centralización del poder en la nueva reorganización de la República, el sistema *unitario*, principiaba sus trabajos ocultos con los *antiguos federales*, preparándose á la oposición de aquel régimen constitucional, aun antes de reunirse el Congreso Constituyente y de la presidencia de Rivadavia; por que alcanzaba, en su sagaz penetración, á preveer, de cuales elementos políticos se compodría la próxima administración nacional—De ahí la reserva, la parsimonia que cuidadosamente empleó en su contestación al Gobierno de Buenos Aires, que acabamos de transcribir—El señor Ortiz era federal de buena fé, por convicción y quería ese sistema para el régimen político de su país, bajo una ley fundamental que fuese respetada y obedecida—Sus opiniones á este respecto las sostuvo hasta su infortunada muerte, asesinado en 1835 en Barranca-Yaco, territorio de Córdoba, al lado del General don Juan Facundo Quiroga, de quien era secretario en la misión que este llevó á las provincias del norte de la República, á nombre del Gobernador de Buenos Aires, don Juan Manuel

Rosas.—Pero continuemos nuestra narracion general, que á su tiempo volveremos á ocuparnos del honorable argentino don José Santos Ortiz.

Siguiendo sus marchas el Diputado doctor Zavaleta, llegó á Mendoza en los primeros dia del mes de noviembre, en donde fué recibido por las primeras autoridades de esa Provincia con el respecto debido á su alto carácter, con las manifestaciones de la mas señalada estimacion, del mas expansivo contento, atendida la importante mision de que se hallaba investido —Fué alojado y obsequiado cual lo merecia tan ilustre huésped y el distinguido gobierno que le enviaba.

Muy luego el señor diputado, en audiencia solemne, puso en manos del señor Gobernador de Mendoza don Pedro Molina que tenia al lado á Su Ministro Secretario Licenciado don Pedro Nolasco Videla, las cartas credenciales de su honorable y elevada mision—Pronunció en ese acto un elocuente discurso, el que fué contestado por el gobernador.

Despues, pasados algunos dias y habiendo el gobierno remitido á la HH. Legislatura todos los antecedentes relativos á la espresada mision, ella resolvió oír en su sesion, de viva voz, al señor Diputado de Buenos Aires, las esplanaciones que deseaba la representacion conocer sobre el grave asunto, que venia encargado de arreglar con las pueblos de la antigua union.

La primera vez que allí habló el señor Diputado concurrió á la barra una parte muy considerable de ciudadanos—La sesion fué solemne, exornada con el aparato digno de la magnitud del asunto que la motivaba y del alto personaje que iba á esplanarlo. El Dean Zavaleta era uno de los oradores mas distinguidos que enaltecian entonces la tribuna argentina, ya aquella de la iglesia, ora la parlamentaria. En esa vez la arenga



que pronunció ante la Legislatura, fué notable, por el acopio de luces que arrojó su brillante palabra, esponiendo negocio tan serio, por las ideas y conceptos verdaderamente ilustrativos y en su mayor parte, nuevos con que desenvolvió los objetos de su mision. A las bellas dotes oratorias que poseia, reunia aquellas otras que le son tambien menos exigidas que habla en público para convencer y seducir á los oyentes en asuntos de grande interés—Estatura elevada, cabeza levantada, rostro de lineamientos severos, mirada dominante y observadora, accion culta, digna y apropiada; voz vibrante, profundamente varonil, sonora y de uu efecto atrayente y conmovedor. Su retórica, ajustada á las reglas de la escuela clásica, participaba de mucha parte de la empleada en el estilo parlamentario—Su diction, su juego de frases, el uso de figuras felices y de oportunidad, le atraian la simpatía de los oyentes, un constante interés de escucharle.

Concurrió una ó dos veces mas á la Legislatura, en donde sostuvo algunos cortos debates, consiguiendo, por fin, el mejor y mas satisfactorio éxito en su mision.

Pasando inmediatamente á la Provincia de San Juan, en donde el Gobernador Carril le hizo una acojida suntuosa y bien merecida, alcanzó, sin la menor oposicion, ni dificultad, el mismo resultado que en Mendoza.

DAMIAN HUDSON.

(Continuará).

# LITERATURA.



ADELAIDA RISTORI.

Á LA SEÑORA . . . . .

Señora :

. . . . Recibimos en estos momentos los destellos de un astro que ilumina los dominios del arte dramático, con sus fúljidos resplandores, y que al pasar por estas rejiones dejará en mi alma el recuerdo y las dulces emociones de un ideal realizado. . . .

Así terminábamos una conversacion sobre las eminentes calidades de Mme. Ristori, cuando me hizo vd. el honor de pedirme formulase mi juicio por escrito sobre la gran artista; —tarea que exige un esfuerzo de inteligencia, superior á mis medios; espero sin embargo, que la opinion mas caracterizada y competente de alguno de los maestros que tengo á la vista, y la natural penetracion de su sexo, unidas á su brillante inteligencia, suplirán los vacíos que contendrán estas pájinas, escritas á la lijera, y entre la aridez de los guarismos y los cálculos.

Prescindiré, por supuesto, de las orijinales opiniones de aquellos que pretenden que la tragedia ha pasado de moda, lo que importaria condenar, sin exámen ni apelacion, todas las obras de los grandes maestros, desde el supremo maestro de la naturaleza hasta el último de los nombres con que se han enriquecido los anales del arte: y prescindiré mucho mas, de los que hasta suponen y son bien pocos, por fortuna, que Mme. Ristori comete acto de espoliacion sobre los que no han querido tomarse el trabajo de conocer la lengua del Dante ó de Manzoni; lo que importaria atribuir á la inocente artista pecados que ella no ha cometido.

Lamento que no haya vd. conocido á Mme. Ristori, desde el primer dia, para poderla apreciar en todas las fáces de su vário talento; es decir, en la tragedia griega, en la tragedia biblica, en el drama y la tragedia histórica.

Ante todo, para apreciarla bien, necesario es que dejemos establecido desde el principio, que el arte, en la mayor parte de sus manifestaciones, no es sino la cópia de la naturaleza, y que para que sea fiel, debe imponer con la verdad, y seducir con la belleza, que son sus bases fundamentales excluyendo, por consiguiente, la exageracion que es antitética, sobre todo, al arte de la declamacion.

Además, vd. no ignora que en materia de literatura dramática, la tragedia que en la antigüedad tenia por carácter distintivo el fatalismo, tiene por objeto condenar, por medio del terror y de la compasion, las pasiones puestas en juego sin dejar por eso de producir al mismo tiempo la admiracion.

Ingénuas preocupaciones niegan todavia entre nosotros, á Mme. Ristori como á la generalidad de los artistas dramáticos; los privilejios del jénio, pretendiendo que en las artes de imitacion, no hay poder de creacion; como si no fuese crear,

iluminar con vívidos colores, con sus defectos, sus pasiones, sus virtudes y hasta sus crímenes, el personaje á que ella dá vida, sacándolo de las tinieblas de la historia y del tiempo, y hasta supliendo ó corrijiendo á veces con su poder de adivinacion, los rasgos típicos y hasta los accidentes que la incompetencia, la pasion, la duda ó la mentira han diseñado mal ó oscuramente.

Para mí, como para la gran mayoría de los que la hemos admirado en toda su salvaje ó cristiana poesia; ya al pié de la estatua de Saturno, en las mortíferas marismas italianas, ó en las pavorosas solemnidades del cadalzo, Mme. Ristori ha realizado aquel ideal de la tragedia que nos hemos formado todos, cuando al estudiar primero en el colegio, y despues, en el curso de la vida, los modelos de los grandes maestros de la literatura, nos hemos estremecido de horror delante de *Medea*, llorado con *Maria Estuardo* ó encantádonos con la descripcion de la muerte de Hipólito, que es uno de los mejores trozos de la *Phedra*, que seria mas propia para ser leida que para ser vista, si no fuese por el privilegiado talento declamatorio y plástico de la Ristori.

Quizá sea esta una petulancia, hija de mi idealismo; pero Dios sabe que recien hoy he tenido la inmensa complacencia de ver animada la estatua, para quien buscaba hace tiempo, en mi imaginacion, el Prometeo que habia de darle vida.

Lástima grande que los resplandores del astro que ilumina en este momento el recinto del Argentino, tengan que apagarse pronto, en ese camino de peregrinacion que recorre el génio, y que plugo á una feliz casualidad aprisionar momentáneamente en nuestro cielo !

Cuando me he detenido á estudiar someramente, y hasta donde puedo comprenderlo, que el arte dramático, que está

muy lejos ya de ser oficio, como lo pretenden tambien aquellos que no quieren reconocer el sublime esfuerzo de inteligencia y de sensibilidad que entra como elemento principal en la ejecucion de los roles que desempeña Mme. Ristori; cuando me he detenido á pensar, repito, en los progresos del arte dramático, desde el monólogo grotesco, recitado con careta en la antigüedad, hasta las comedias de Plauto y Terencio, ó las tragedias de Sófoeles y Ecripides, el célebre poeta trágico de Salamina, y desde esa época hasta las producciones de la escuela moderna, gloriosamente representada en Moliere, Racine, Corneille, Shakespeare, Schiller ó Alfieri, no he podido menos de sentir una penosa impresion al oír á algunos críticos severos, en materia de arte dramático, sostener que vivimos en plena histrionia, y que lo que nos dicen escritores europeos de actores de la antigüedad, como Polus y Teodoro, entre los griegos—Esopo y Roscius entre los Romanos; ó de trágicos modernos como Talma, Maiquez y Valero, Rachel y la Ristori, no importan gradaciones en el progreso del arte dramático, ni constituyen una prueba de adelanto en la expresion ó interpretacion de los grandes caracteres ó de las grandes pasiones llevadas á la escena, desde el personage olímpico, hasta la semi-diosa griega ó romana, y desde estas hasta la matrona bíblica ó la rejicida de los tiempos modernos.

Pero sí esto no importase un progreso, no habríamos tenido ni Rachel ni Ristori, ni Napoleon 1.º se hubiese entretenido, para no retroceder á épocas mas remotas—casi diariamente en admirar á Talma haciéndole recitar trozos del *Cinna*; el arte dramático, sobre todo en la tragedia, habria permanecido estacionario, sin intérpretes ni sacerdotes, que si no abundan como los actores cómicos es precisamente por la dificultad de expresion, por la rareza de ciertas calidades morales; en una

palabra, por la carencia de organizaciones análogas; por que si bien es cierto que, mas ó menos, todos podemos representar un rol cómico, en este gran escenario de la humanidad, no saldriamos en ello de las condiciones de la vida comun, ni de los caracteres, mas ó menos vulgares, pero remontarse hasta la fábula ó la historia para dar vida y animacion á la ficcion del poeta, ó caracterizar con verdad el personage que está bajo la mirada de las naciones, ahí está la dificultad, y en ese terreno lo que mas nos sorprende en Mme. Ristori es la espontaneidad de su talento, y la propiedad y facilidad con que nos pinta—con maestras pinceladas—ese personage y la época que está copiando, con sus costumbres, sus vicios, sus idolatrias, sus virtudes, sus grandezas ó sus crímenes.

Si Racine, Schiller ó Shakespeare modelan un personage ó una época, la Ristori nos lo presenta animado del soplo de la vida; lo que hace que ella y ellos se completen por la idea y por la forma; en el terreno de lo verdadero y de lo bello que, como he dicho á V. son los elementos constitutivos del arte; *il vero e il bello*, aunque sea el bello horrible.

Citaré á V. lo que dice una opinion muy competente sobre la materia.

La naturaleza no es menos avara con los grandes actores que con los grandes poetas. . . . .

No se puede ser gran actor sin reunir en el mas alto grado las mas raras calidades del corazon y del espíritu; sin poseer la mas profunda sensibilidad, y la mas vasta inteligencia.

Para pintar por medio del gesto y de la voz las pasiones humanas, se necesita tanto génio, como para expresarlas en el discurso. . . . .

Y sin embargo, es tal la intolerancia de algunas opiniones, entre nosotros, que llegan hasta negar á los grandes actores dramáticos el derecho á las consideraciones sociales,

pretendiendo excusarse hasta con las contradicciones ocurridas antiguamente entre los mismos griegos y romanos, y en los tiempos modernos entre ingleses y franceses, en la manera de considerarlos socialmente, por mas que en Inglaterra los grandes de la nacion se hiciesen un honor en acompañar el convoy fúnebre de mistress Odlefields y de Garrick, aunque es verdad que en Francia llegó á negársele sepultura al cádaver de Mademoiselle Lecouvreur, y que el mismo Moliere estuvo proscripto mas de un siglo en el oscuro rincon de un cementerio!

Preocupaciones inherentes á la época ó á la índole de cada pueblo!

Pero el buen sentido público comprendió al fin que era necesario hacer justicia á esos párias de la civilizacion cristiana, en tiempos ya muy distantes de las antiguas saturnales y mascaradas que dieron origen á la tragedia entre los griegos, y en presencia del canavá que sirvió mas tarde al bordado de la tragedia moderna.

En nuestros teatros, decia el mismo autor, todo obra sobre el hombre, por que es con el hombre y no con su representacion que se nos pone en relacion.

Ese acuerdo admirable entre la expresion del gesto, la expresion del semblante y la de la voz, al crear una verdad que los antiguos no conocian, nos produce sensaciones que tampoco conocieron los antiguos.

El amor, los celos, el odio, el sentimiento de la maternidad, todas las pasiones, en fin, tienen, acaso, el privilegio de la unidad de la forma en todos los individuos?

Los espíritus cultos y educados, profesando ideas y sentimientos elevados, no expresan ni sienten aquellas pasiones, como las expresa una organizacion ruda, vulgar, salvaje, des-

heredada de los beneficios de la educacion, domesticada por el contacto social, las doctrinas religiosas y hasta por el sentimiento de la dignidad y de lo bello que aquellos encierran en su organizacion moral.

La imponente tranquilidad de la virtud, en *Pia de Tolomei*, herida en su altivez por la sospecha y la calumnia, hasta doblarse y caer como la azucena, rota por el huracan; la salvaje venganza de *Medea*, que haria huir de espanto á todas las madres que se encontrasen en el teatro, sino guardasen dentro de sí mismas la mas enérgica condenacion, y el natural horror al parricidio;—la presencia y la lucha de aquellas dos leonas heridas, en el tercer acto de *Maria Estuardo*; el fanatismo patriótico de Judith y sus repugnancias de mujer y de matrona, al amurallar su castidad y su pureza contra las brutales asechanzas de Holofernes, son manifestaciones que solo se producen en organizaciones privilegiadas que tienen á la mano la paleta y los colores propios para pintarlas.

Cada movimiento del alma, dice Ciceron, tiene su expresion en los tres elementos que constituyen la declamacion;—la declamacion del foro y la del teatro que son hermanas, dice el mismo autor, puesto que Demóstenes y Ciceron tomaban lecciones de los mas grandes actores de su siglo, y los mas célebres predicadores del tiempo de Luis XIV iban á oír al famoso Baron, en los roles de *Cinna* ó de *Orestes*, y que fueron llevadas ambas al mas alto grado de perfeccion entre los griegos y romanos; pero que con la estension de sus plazas públicas, y la vasta dimension de sus teatros daba lugar á que la mayoria del auditorio perdiese una parte de las ventajas naturales ó adquiridas por el actor ó el orador.

La expresion del semblante estaba interdicta por el uso de la máscara, en los actores cómicos; es decir que ignoraban



o no podían emplear uno de los mas grandes secretos del arte de agradar y conmover: bajo este aspecto, la pequeñez de los teatros modernos ofrece grandes ventajas sobre los antiguos.

Ellos no tenían ante su vista sino las facciones fijas, inmóviles é inanimadas de una cara artificial; nosotros vemos el alma del artista, retratada sobre una cara viva y apasionada.

Cuando el alma está tranquila, dice Buffon, todas las facciones están en estado de reposo; sus proporciones, su union, su conjunto, marcan la dulce armonía de los pensamientos, y responden á la calma interior; pero cuando el alma está agitada, el semblante se convierte en un cuadro vivo en el que las pasiones se manifiestan con tanta delicadeza como energía.

Y ese es uno de los privilegios de la Ristori!

Por eso es única hoy en su género, y arrebatada á su auditorio: por que, gracias á su génio—sabe pintar las pasiones humanas, por medio del gesto y de la voz, iluminando su semblante con las chispas que aquel irradia á su alrededor, conmoviendo á su auditorio á quien identifica con el personaje que representa. . . .

Es la imagen, imponente ó terrible de la Melpómene antigua, irguiendo su puñal bajo los pórticos del Ática.

Así es que seria inútil señalar los momentos en que creyésemos mas resaltante á Mme. Ristori, porque desde el prólogo hasta el desenlace, en todos los detalles ó accidentes del poema no se desmiente un momento: es siempre y constantemente el personaje histórico ó fabuloso evocado por el autor á la luz de la escena y del criterio público.

Lástima grande que los resplandores del astro que ilumina, en este momento, el recinto del Argentino, tengan que apagarse pronto, en ese camino de peregrinacion que recorre

el génio y que plugo á una feliz casualidad, aprisionar momentáneamente en nuestro cielo !

Señora: he llenado mi compromiso hasta donde mis débiles fuerzas, y el tiempo de que puedo disponer, me lo permiten, diciendo á usted lo que pienso de la gran trágica del siglo.

Ojalá hubiese podido robar al génio un rayo de luz con que iluminar estas páginas, escritas á la lijera, entre la aridez de los guarismos, ó los fascinadores horizontes en que aun vaga mi espíritu, al oír espirar en *Phedra*, el último acento de la eminente artista !

Tengo el honor de ser de V. etc.

CÁRLOS CARVALLO.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1869.



## DE LA POESIA Y LA ELOCUENCIA

### DE LAS TRIBUS DE AMÉRICA.

Continuacion. (1)

#### III.

« No hay nacion en el mundo que tanto estime y ame el suelō donde nace, como esta de Chile, » dice el autor del *Cautiverio feliz*. (2) Esta virtud del amor patrio tan realzado por aquellos que se precian de descender de Numancia y Sagunto, fué considerada por los Españoles como delito que era forzoso castigar en los indigenas del nuevo mundo. Siglos de lucha encarnizada han visto los campos de Arauco, y sus habitantes

1. Véase la pàj. 545 del tomo XIX.

2. Se ha visto en ocasiones llegar á cautivar algunos indios de los mas ancianos y viejos y por no salir de sus tierras permiten los hiciesen pedazos antes que tener vida fuera de sus límites y contornos, y otros por sus mismas manos haberse dado la muerte, habiendo pedido antes encarecidamente que les quitasen las vidas y los dejasen muertos en sus tierras y no habiéndosele querido conceder, haber ejecutado lo que he dicho, con arrogancia y soberbia desmedida antes que dejarse sacar vivos de sus tierras y ranchos, teniendo por felicidad regar con sangre valerosamente sus contornos

(Bascuñan—Cautiverio feliz— pág. 70.)

á quienes el Europeo se proponía civilizar solo han aprendido á manejar la lanza y el caballo para defender sus campos, sus bosques patrios y sus esposas. La conquista los ha barbarizado de veras y talvez el carácter guerrero y hasta feroz que se les atribuye, mas que de su indole nativa, proviene de esa perpétua injusticia que les ha agriado los ánimos y obligado á pelear por una causa que exalta é irrita las pasiones de todo ser racional.

La avaricia y la sensualidad se confabularon para perpetuar ese absurdo comercio de sangre y fanatismo que los soldados y misioneros realizaban en la frontera de Arauco, especie de mundo oscuro donde se prolongaba la noche de la edad media de la Europa. «La guerra de Arauco no era en sí misma, dice un ingenioso escritor chileno, una empresa de gigantes, pero la habian hecho tal la tenacidad de algunos capitanes como Valdivia y los Villagras; la incompetencia manifiesta de los que iban á dar batallas envueltos en sus togas de Curiales como Bravo de Saravia y los Oidores de la primera audiencia; y por último lo que perpetuó sus estragos, fué *el negocio, el vil negocio* que se hizo por todos, *Presidentes, oidores, soldados, clérigos*, mediante el ardid que era llamado guerra por que en ella intervenian lanzas y cañones, *pero que consistia solo en una especulacion organizada en todos sus detalles para lucrar, por una parte con el salario y la sangre de los soldados, y por la otra con la sangre y la esclavitud de los indijenas de Arauco.*» (1)

Y como en donde se cometian tales exesos, hasta la semilla de una idea benéfica debia dar frutos de maldicion, la *guerra defensiva* decretada por la corte de Madrid á solicitud

1. Vicuña Mackenna, Hist. crit. y social de la ciudad de Santiago. T. 1.º pág. 132 Véase tambien los documentos relativos á la misma materia que acompañan al tomo 2.º de la Hist. de Chile por Claudio Gay.

de Luis de Valdivia, imbuido como dice el mismo historiadore citado, en las *utopias* jesuíticas de misiones y de fundacion de pueblos y de *estancias de conversion* á la manera del Paraguay, no sirvió mas que á dar pábulo á los vicios que acabamos de indicar. La guerra defensiva consistia en hacer una *entrada* á la tierra, cada año, para quemar los ranchos y sembrerteras de los indigenas y cautivar algunas centenares de *piezas* para venderlas en los mercados de Lima y Potosí como se vendian los esclavos negros de ambos sexos en las factorías de la costa de Africa. Para terminar este cuadro de la heroicidad militar de los conquistadores aliados á los ministros de la religion, repetiremos las testuales palabras del escritor que tenemos por delante relativas á la faz económica de la guerra defensiva: «La que así se llamaba servia solo de pretesto ó de excusa para una dilapidacion escandalosa y una cadena de saqueos que comenzaba en Lima ó en Potosí, de donde partia el situado, que llegó á ser hasta de 212,000 ducados, é iba á terminarse en los fuertes de las fronteras donde los soldados á quienes aquella cuantiosa suma estaba destinada, vivian hambrientos y vestidos de andrajos.» (1)

Todo esto envuelve (como está bien claro) una reprobacion del pensamiento del P. Valdivia y de las nuevas relaciones que modificando la guerra de esterminio, aspirábase á establecer entre indijenas y conquistadores en las fronteras araucanas. Pero téngase presente que una aspiracion de igual naturaleza es la que ha colocado entre los favorecedores de la humanidad al ilustre Las Casas, y que la «guerra defensiva,» no fué infructuosa y perjudicial por defecto de su teoria sino por la imperfeccion de los medios sociales y morales con que se queria llevarla á práctica.—Frente á frente de la rusti-

1. Vicuña Mackenna ib págs. 135 y 136.

ciudad relativa de los iddígenas debió colocarse la civilización adornada de sus mejores atractivos; para que el cambio equitativo de los productos abriera cauce á las operaciones verdaderamente conquistadoras del comercio; para que las prácticas agrícolas y el trabajo en general fuesen allí á vencer con hechos, de cuán eficaz es el sudor del rostro humano para labrar la felicidad de quien no se deja dominar por la pereza; para que el gobierno en vez de presentarse voluntarioso, irresponsable, absoluto como lo es siempre el que ejerce la mano diestra en manejar la espada, hubiera tenido el carácter municipal, protector justo, respetuoso, por los derechos y las libertades del hombre, como fueron casi todos los que contribuyeron en pocos años á fundar sobre bases nobles y firmes las sociedades que hoy forman los Estados Unidos de América. Pero si en vez de este espectáculo, se presentaba el europeo ante la razón clara y el juicio recto del hombre de la naturaleza, desnudo de toda virtud, ambicioso, rapaz, sensual, (1) pronto á derramar sangre de sus semejantes; si los sacerdotes predicaban misterios en vez de caridad, si eran devorados por sed de oro, y se mostraban capaces de motivar las quejas que contra ellos manifestaba el cacique á que se refiere el autor del Cautiverio feliz (2)—entonces, ¿ qué buenos resultados, podría traer la paz

1.

.....Mas que otras gentes

Adúlteros, ladrones, insolentes.

(Ercilla).

2.

Habla el cacique: “Estos Pateros en quienes teníamos puestas nuestras esperanzas de que hallaríamos en ellos segura protección y amparo, eran peores que los propios seglares nuestros amos; que como nuestras poblaciones y rancherías estaban de ordinario sin la asistencia de los indios tributarios, por estar trabajando en sus tareas, los padres doctrineros, con pretexto de enseñar á rezar á los muchachos y chinas se entraban en

defensiva, como tregua proficua para cimentar sobre los beneficios inapreciables de la civilizacion la conquista europea? Los españoles colocando la barbárie refinada frente á frente con la barbárie primitiva que se mostraba sin hipocrecia, con candor, dejando ver en sus formas desnudas los atractivos de grandes virtudes y cualidades vírgenes, no pudieron ejercer seduccion benéfica sobre los indigenas, ni influir en lo mas minimo en su cultura ni en la salvacion de sus almas, porque esto último no se consigue con unas gotas de agua sobre la cabeza ni con exorcismos al demonio, sino redimiendo la mente de la ignorancia y de las superstieiones y dignificando por la libertad la criatura humana.

Mientras esto tenia lugar en el siglo XVII en la tierra descubierta por Valdivia, á orillas del Delaware, en el mismo siglo, con pocos años de diferencia, ese mismo imposible de las relaciones pacíficas con los indigenas se ponía en práctica con la denominacion un tanto mística, de *santo experimento*. Este experimento consistía en gobernar los hombres por el

las casas con descoco y hacían de las mujeres lo que querían, por engaños y dádivas, y cuando se resistían constantes las mandaban ir á la iglesia para que aprendiesen á confesarse, y en las sacristias las entraban atemorizadas y les decían que si no consentían en lo que el sacerdote les decía las había de castigar severamente el Demonio y que si revelaban lo que al oído les decían y lo que hacían, las habían de quemar vivas porque lo que en aquel acto se trataba, era caso de inquisicion si se divulgaba: y de esta suerte dentro de las iglesias violentaban muchas doncellas, forzaban casadas y seducían á su gusto las solteras, y esto lo tenían por costumbre y como por ley establecida . . . etc. etc.

(Pág. 308 del Cautiverio feliz del Maestro de Campo jeneral don Francisco Nuñez de Pineda y Bascuñan etc. etc.. T. 3.º de la coleccion de historiadores de Chile y documentos relativos á la Historia nacional—Santiago 1863.)

amor y la justicia, no solo á los hombres civilizados sino á los hijos de las selvas virgenes del nuevo mundo, es decir conforme á las ideas de la moral y del deber que en el fondo de su conciencia habia encontrado aquel inocente pastor llamado Jorge Fox, que fué para la Inglaterra el Descartes de una verdad mística en harmonia con los tiempos modernos de democracia y de independendencia para las facultades morales é inteleтуales del hombre.

Quien desee consolarse de la dolorosa impresion que dejan en el alma las escenas de la conquista española y anhele por hallar la razon filosófica de la disparidad que existe entre la marcha de la civilizacion en la América española y en la inglesa, consulte las pájinas luminosas de Bancroft y estudie en ellas la conducta de Guillermo Penn para con los indigenas habitantes de aquellas márgenes sombreadas de pinos en donde habia de levantarse la ciudad de *Filadelfia*. Allí, bajo la sombra bienhechora de un olmo gigantesco, evoca la figura del gran conquistador incruento, el historiógrafo de la colonizacion norte-americana. Estaba Penn, dice este, en hábito de paz; rodeado de numerosos delegados de las tribus cercanas, con quienes debia celebrar un contrato solemne, no para la adquisicion de la tierra, sino para realizar el sublime propósito de promover la igualdad de derechos entre todos los hombres. En lo apartado de la selva, á la sazón despojada de hojas por las frias neblinas de otoño, (1) reunia Penn en torno suyo á los varones de la estirpe Algonquina, á los habitantes de ambas orillas del Delawarse, de los valles de Schuylkill y de Susquehannah, para notificarles el mismo sencillo evangelio de paz y de amor que Jorge Fox habia profesado delante de Cromwell. Segun esta declaracion

1. Noviembre de 1682.



de Penn, tanto ingleses como indigenas debian respetar la misma ley civil, ser igualmente señores de sus actos y de sus personas, y toda discordia entre unos y otros debia cortarse por medio de tribunales civiles compuestos de número igual de miembros entre europeos é indigenas. «Nosotros entramos por el camino ancho y franco de la buena fé y de la buena voluntad, abierto para todos: no habrá parcialidad ni para unos ni para otros porque todo debe ser aquí verdad y amor. Yo no os llamaré hijos porque á veces los padres reprenden á sus hijos con demasiada severidad: tampoco os llamaré hermanos, porque á veces suele aparecer la discordia entre hermanos. La amistad entre vosotros y yo tampoco he de compararla con una cadena, porque la humedad puede enmohecerla, ó romperse con la caída de un árbol. Seamos unos y otros, ni mas ni menos que un mismo cuerpo dividido en dos, una sola carne, una sangre sola»—Tales fueron las palabras del cuákero delante de aquellos hombres, rudos, sí, pero hechos á semejanza de Dios y por consiguiente capaces de comprender los conceptos concebidos por una mente clara por sublimes que sean. La grandeza de esta escena exalta los sentimientos del historiador norte-americano y se complace en trazarla con colorido poético, como tienen costumbre de hacerlo los renombrados historiadores de aquella república, en donde se crée por algunos que no predomina mas que el sentimiento de la mecánica y el culto por las cosas materiales. Pero no es así: el mismo Prescott tan parco y severo á primera vista, cumplió en su historia del Perú lo que prometia en su prólogo, es decir presentar al lector todos los *poéticos* pormenores del asunto y realzar con un colorido animador los perfiles de la conquista de aquella parte de América. La tela escrita de Bancroft nos pinta á Penn hermoso y en la primavera

de la vida, como un nuevo Anaxagoras, de cuyas doctrinas sobre la salvacion comun participaba, rodeado de pocos amigos jóvenes, sin mas distincion que una angosta banda terciada al pecho. Los caciques de aquella comunidad salvaje, de formas varoniles y de grave aspecto, estaban alli sin armas. Los ancianos les rodeaban sentados en tierra formando semicírculo; los de edad regular se veian en la misma disposicion á espalda de aquellos, y la juventud salida de las selvas, formaba una tercera media luna á retaguardia del concurso. Este cuadro dice el mismo que le ha trazado, no puede pintarse con pinceles; y tiene razon. Razon tiene tambien el mismo, para sacar de la oscuridad de las crónicas las siguientes convicciones que pone en boca de los fundadores de aquella feliz y próspera colonia. « Nosotros hemos hecho mas que los españoles conquistadores de las minas de Potosí. Nosotros podemos hacer salir la vergüenza al rostro de esos héroes ambiciosos que admira el mundo por el vituperable triunfo de sus armas. A estas pobres almas rodeadas de tinieblas, les enseñamos cuales son los derechos que como hombres tienen. »

Los que se conducian con los indígenas de Arauco de la manera que hemos visto no tenian razon para llamarles bárbaros, ni para arguir contra ellos de falta de capacidad para los usos y costumbres de la civilizacion, porque los maestros é iniciadores se los presentaban bajo formas que debian repeler aquellos hijos de la naturaleza en quienes el sentimiento de lo justo no esba depravado por creencias encarnizadamente perseguidoras é intolerantes, ni por el apetito insaciable de oro. Tenemos por fortuna cómo penetrar en los adentros de la vida social de los [primitivos] araucanos sin llevar por guia á ningun español ni á persona interesada en disfrazar la verdad. « Vamos á abrir unas cuantas páginas escritas por un jó-

ven de pocos años, que recién salido de la escuela de humanidades cayó prisionero en una de las mas sangrientas batallas de la frontera en donde su padre desempeñaba un cargo militar de importancia. El jóven chileno compatriota de Oña y como este versado en la lectura de los poetas antiguos, escribió despues de su rescate un libro precioso con el título de «Cautiverio Feliz» en el cual ha narrado cuanto vió, oyó, é hizo durante su larga permanencia entre los Araucanos.

Lo que primero demuestra este libro es que la hospitalidad, asi como la proteccion al prisionero de guerra, no eran virtudes desconocidas de aquellos indígenas, y que comprendian todo el valor de la vida ajená, puesto que la respetaron espontáneamente en el hijo de uno de los capitanes mas batalladores entre las filas españolas. Y no solo gozó el prisionero de una franca hospitalidad entre aquellas gentes, sino tambien de los favores y cuidados mas esquisitos por parte del cacique en cuyo poder habia caído, pues este se condujo con él con verdadero amor de padre. Y para que la gratitud del cristiano quedára mas empeñada para con los indios, y mereciese realmente su *cautiverio* el dictado de *feliz* que le dió al reducirle á libro, no careció durante él ni aun de los halagos del amor de una mujer, pues inspiró una inclinacion tan viva como pura á una niña araucana á quien el jóven poeta no quiso mirar nunca sinó con ojos de hermano, por mucho que otra cosa le aconsejaran las ardientes inclinaciones de la pubertad favorecidas por el misterio de los bosques. (1)

1. Este cautivo fué poeta y cuando tengamos ocasion de darle cabida en la galeria de poetas americanos anteriores al siglo XIX, referiremos estos amores que tienen todo el encanto de un idillio griego.

## IV.

Seria impertinencia el proponerse dotar á los indios de Arauco de las mansas costumbres de los habitantes de la Arcadia poética, y hasta la veracidad del autor que nos sirve de cicerone nos vedaría semejante adulteracion de la historia. Eran aquellos desgraciados, como lo han sido todos los hombres primitivos, en los orígenes de las sociedades que han llegado á ser cultas. « En nuestro continente europeo, dice juiciosamente Robertson, permaneció la sociedad en ese estado que se denomina bárbaro hasta mucho tiempo despues que los hombres conocieran el uso del fierro y se sirvieran de los animales útiles. » Estos naturales de Chile como los germanos de Tácito «formaban una raza indígena que se renovaba por sí propia y á nadie sino á ella misma se parecia. » (1). Talvez pudiera decirse lo mismo de todas esas valientes y generosas estirpes que fueron como la simiente ruda de las naciones mas cultas de los tiempos modernos. Las inmigraciones, las conquistas, la mezcla de las razas y de los idiomas, removiendo y agitando á aquellos pueblos embriónicos, como á toscos guijarros el impetu del torrente, les dieron ese pulimento y ese lustre que constituye la civilizacion. Si los Vandalos que el Rin separaba de la Galia romana, no se hubieran incorporado al movimiento general de la humanidad por sus famosas invasiones, habrian permanecido desnudos, activos solo para la guerra, viviendo en cavernas subterráneas é inmundas y sentados perezosamente al calor de sus hogueras, tal cual el historiador citado nos los pinta.

Los araucanos eran duros y hasta crueles con sus enemigos vencidos: es verdad. Pero en esto se quedan atrás de

1. Tácito. La Germania § IV.

aquel héroe homérico que arrastró el cadáver de su rival por diez veces en torno de los muros de Troya. Si daban en ocasiones muerte al rendido después de la victoria, no empleaban torturas esquisitas en ese acto pues está averiguado que el género de muerte que algunos cronistas dicen haber recibido el conquistador Valdivia, es una invención de fantasías familiarizadas con los tormentos del Tártaro y del infierno, de que no habían oído hablar siquiera, los araucanos. (1)

Vivían estos, así como todos los americanos antes del descubrimiento, de la caza de la pesca y de las frutas alimenticias que producían los árboles y las plantas de su territorio, frutas que hoy mismo son esquisitas para el paladar más delicado. Las hacendosas indias sabían sazonar los alimentos con yerbas de buen sabor y con estimulantes silvestres que despertaban la sed que aplacaban los varones adultos con *chicha* de varias clases, entre las cuales era la más estimada la que

1. Hablando de la muerte de Valdivia dice con mucho peso el Maestro de Campo Córdoba y Figueroa: "En acaecimientos más reposados, aun se ignoran ó con gran variedad se relatan los hechos, cuanto más en este tan confuso, *en donde no hubo español que lo viera*" (páj. 77, tit. 2, historiadores de Chile)—Si *nadie vió morir* á Valdivia, quien por otra parte fué vencido en leal batalla y derribado de un bien merecido macanazo, es claro que cuanto se refiere del oro derretido que le derramaron por la boca, del destrozo que hicieron los indios de su corazón, etc. no pueden ser sino suposiciones y consejas á que el favor dió bulto y fé. La sentencia que se ejerció en la persona de Tupac-Amarú, mientras tanto, es un hecho solemnemente oficial que prueba una barbarie ultra-araucana y cierra la boca á los cristianos que quieran tachar de crueles á los infieles que peleaban sosten de su independencia.

Véase la carta aviso que sobre la muerte de Valdivia se encuentra entre los documentos del mismo tomo de historiadores citados, páj. 241. Es un documento terminante sobre la materia.

se obtenía fermentando el zumo de la fragante y bien conocida *frutilla* ó fresa que ellos llamaban *quelghen*. (1)

Conducíanse en estos banquetes con largueza y buen humor. Bascuñan describe algunos dignos de rivalizar con las bodas de Camacho el rico. Al calor de grandes trozos de madera fragante se sentaban los convidados en círculos concéntricos, formado el primero por los caciques y personas de nota y los otros por las mugeres, los jóvenes de ambos sexos y los niños. Bebían antes de comenzar la comida y los licores se colocaban en unos vasos de tierra cocida llamados *menques*, de la capacidad de una arroba. Los caciques ancianos eran los encargados de la distribución de la chicha, sin duda para que la mano de la prudencia evitara los excesos que pudieran ser peligrosos, y las mugeres de casa servían los asados que consistían en aves y cuadrúpedos de caza, y los guisos de vegetales entre los cuales figuraban en primera línea las papas, los *frejoles* y el ají silvestre.

Al banquete seguían las danzas en que tomaban parte los mozos y las mozas, asidos de las manos, formando ruedas que se ajitaban tumultuosamente al son de tamboriles y sonajas, hasta que el cansancio los rendía y les llamaba el sueño. Las personas acomodadas y los padres de familia no se acostaban en el suelo desnudo ni tampoco en hamacas como los americanos de climas más cercanos al trópico, usaban colchones blandos y aseados formados de pieles «limpias y peinadas, con unas mantas blancas en lugar de sábanas y encima frazadas y sobrecamas». (2)

1. *Fragaria chilensis*: Molina.

2. Bascuñan *ib.*

Mucho antes que los súbditos del Inca Yupanqui invadieran el territorio de Chile, é introdujeran allí con su dominacion el culto que tributaban á la agricultura, fuente de bienestar y de civilizacion, existia ya el arte de cultivar la tierra entre los Promaucas y Araucanos, quienes eran á la vez agricultores y pastores, pues la naturaleza les habia dotado con un cuadrúpedo especial que «les servia de bestia de carga, de producto y de consumo.» (1) Este preciso animal arrastraba el arado de madera (*quiñelvoque*), transportaba cargas de mediano peso, conducia el agua de los rios hasta las habitaciones distantes y desempeñaba el papel que hacen hoy el caballo y el buey. El *Chilihueque*, que así se llamaba ese benéfico cuadrúpedo de aquellas regiones, se estinguió por los estragos de la conquista desde principios del siglo XVII y solo quedó como simbolo y objeto del culto religioso y político de los araucanos. (2)

La carne de esta especie de oveja de la tierra érales sumamente agradable; pero en consideracion á los servicios que les prestaba viva, la economizaban como alimento y solo la servian á la mesa cuando obsequiaban á forasteros de distincion ó con motivo de alguna celebridad religiosa ó patriótica. Sabian sí esquilarla y se vestian con su lana antes

1. Claudio Gay—Agricultura, etc. T. 1. °

2. La Vicuña, el *Chilihueque* y el huanaco son especies subalternas del género de los Camellos, al cual corresponde tambien el Alpaca ó el Paco y las Llamas del Perú—(Molina—Historia natural de Chile—edicion de Sancha.)

que los españoles descubrieran el Nuevo Mundo y se generalizara la oveja que ellos importaron.

Hemos querido trazar este cuadro general, aunque rápido, de la sociabilidad de los araucanos, tomada por su lado más material y positivo, para mostrar que no eran tan bárbaros como algunos creen y que antes por el contrario practicaban muchas de las artes que hacen cómoda la existencia del hombre. Conocían el arado y cultivaban la tierra, hilaban, teñían y tejían la lana, cubrían su desnudez y se abrigaban contra la intemperie y fabricaban los utensilios necesarios para el uso doméstico, vivían y comían en sociedad y se valían para su regalo de todas las dádivas de la naturaleza.

Examinemos ahora cuál era entre ellos la condición de la mujer, y cuáles las ideas que tenían acerca del destino del hombre, de la responsabilidad moral de las acciones, de Dios, de la vida futura, para comprender mejor el desarrollo intelectual de que eran susceptibles y las manifestaciones por medio de las facultades imaginativas que es el objeto principal de estos renglones. Para esto tendremos también que hacer un estudio pasajero del idioma, como instrumento de elaboración del producto de aquellas facultades.

## V.

Ercilla ha encontrado en la mujer de Arauco el tipo de algunos caracteres dignos de los mejores tiempos de Roma. Glaura, Tegualda, la madre que arroja el hijo á los piés de su cobarde esposo, son imágenes que quedan para siempre vivas



en la imaginacion una vez leído el mejor de los poemas épicos de la lengua castellana. Tambien Oña nos ha pintado una Frecia con colores que no desdeñó imitar Lope de Vega. Pero la poesía no espresa siempre la realidad, sino lo que puede ser verdadero en la esfera de la perfeccion posible tanto en lo físico como en lo moral, y no queremos tomar á la muger araucana tal cual la encontramos en los poetas, sino cual la inferimos de las relaciones de los historiadores y de los viajeros.

Ella pertenece á la raza mas bella sin duda entre las indígenas de la América del Sur, la que mas que á la mongola se aproxima á la raza caucasa. Pero es por lo comun de poca estatura, de cara redonda y frente poco despejada. Tiene en sus ojos cierto caracter de ternura y timidez, la voz es estremadamente suave y delicada y habla como cantando y prolongando las sílabas finales con una aspiracion y un tono alto y agudo. Divide el cabello en dos hermosas trenzas que entreteteje con mil cuentecitas de vidrio, y con ellos ciñe su frente á la manera de los tocados ó turbantes de las mujeres de Asia. Es como todas las mujeres propensas á la compostura y se adorna el cuello, los brazos y los piés con grandes prendedores de plata y abundantes hilos de chaquira. (1)

Este sér simpático no domina sin embargo sino sobre los sentidos de los varones que están muy lejos de tributarle aquel amor profundo y respetuoso que sentian por la muger las tribus germánicas. La araucana es la compañera del lecho de su señor; la esclava del hogar, la madre amorosa, y nada mas. Sin embargo esa muger codiciada por los soldados de la con-

1. Domeiko—Araucania y sus habitantes—1846. "Algunas de estas mugeres son lindas en su juventud," dice M. D'Orbigny—l'Hom. Amér. v. 2, p. 398.

quista ha duplicado la robustez del brazo del indio que se ha visto en la necesidad de defenderla, y por su dedicacion á los quehaceres materiales de la existencia contribuye á mantener la altivez guerrera de los esposos y de los hermanos que no tienen mas ocupacion que el ejercicio de las armas y el cuidado del caballo que los ha de sacar airoso en la pelea.

En lengua guaraní pueden encontrarse algunos cantos, algunas poesías inspiradas por el amor á la mujer; pero no en la lengua araucana. Los hombres de esta habla, no han sabido entonar himnos á la belleza, ni siquiera á los afectos sensuales que despiertan en todos los grados de civilizacion los atractivos del sexo mas débil cuyos favores es preciso conquistar apoderándose de la voluntad. El araucano obtiene una mujer por contrato de compra-venta celebrado con el padre de la pretendida sin consultarla para nada. Por esta razon no emplea jamás su elocuencia sino en los *parlamentos*, al frente del enemigo para alentar sus hijos al combate, ni entona himnos sino por los muertos heróicos y en celebridad de la victoria.

## VI.

La parte menos seria y mas contradictoria de la historia primitiva de América, tal cual la hicieron los españoles, tanto soldados como sacerdotes, es aquella que se refiere á los ritos y usos religiosos de las tribus y naciones de este nuevo mundo. Observaron mal, comprendian peor, ignoraron sus lenguas, y poseidos de un santo horror por todo cuanto no era dogma romano, rito catolico, tomaron por inspiracion y obra del Demonio, lo que era á veces simbolismo lleno de intencion filosófica y de poesía. Esta constante vision del infierno y del imperio diabólico, que cegaba á los europeos propagadores de la fé en estas partes de América, es causa de lamentables pér-

didadas para el conocimiento del alma y de la cultura intelectual de los primitivos americanos. Por que esos propagandistas de la fé nueva, no se contentaban con los exorcismos ni con la inocente influencia del agua bendecida, sino que apelaban al hierro para derribar los templos, mutiar los emblemas del culto y reducir á cenizas preciosos productos del arte que hoy derramarían infinita claridad sobre la etnografía y la arqueología ante-colombiana, objeto predilecto de los estudios contemporáneos. Este error aun tuvo peores consecuencias por el lado moral como se notará echando una mirada penetrante en el fondo de las crónicas eclesiásticas. Todos los arranques nobles del ánimo de que no carecían los americanos, como el amor al suelo nativo, la elocuencia para persuadir la necesidad de la defensa comun de los hogares y de la libertad, el respeto por sus mayores, por los sacerdotes, por sus tradiciones y creencias, eran tenidos por sugestiones del Demonio y perseguidos y abatidos con fanático encarnizamiento por los que enarbolaban la cruz signo de tolerancia por excelencia. El indio elocuente era un inspirado por el infierno, el valiente un poseido por el espíritu malo, y bajo esta persuacion tomada como base de las conversiones, lograron á la larga los misioneros destemplan las almas inocentes y primitivas de las tribus que redujeron á rebaños de autómatas hipócritas ó necios. Del que pudo ser hombre libre hicieron un niño, como se vió á las orillas del Paraná y del Uruguay, y al araucano y al charrúa por ejemplo, le convirtieron en enemigo constante de toda civilizacion y en guerrero perpétuo que solo se someterá á su yugo perdiendo la existencia. Mas adelante hemos de referir algunos hechos que probarán esta verdad, sin mas esfuerzo que dar á esos mismos hechos una interpreta-

cion mas racional que la que le dieron los piadosos cronistas de donde los hemos de tomar.

No estaba exento de este espíritu estraviado el escritor que nos vá á proporcionar el cuadro de la mitología araucana. Pero, nacido en Chile, nutrido el espíritu con la erudicion adquirida en cláustros amigos del estudio, el Padre Miguel de Olivares, cuya obra permaneció inédita hasta ahora cinco años y es poco conocida aun entre nosotros, cópia de la naturaleza, pinta al vivo, y sin imaginarlo siquiera nos dá á conocer en el corazon de Arauco un mundo de espíritus que solo tienen su igual en las creaciones de la fantasía osiánica. En ese cuadro la imaginacion se armoniza con la naturaleza y las nieves y neblinas de la cordillera y los huracanes y las nubes tempestuosas que de ellas se desprenden, forman el *Walhalla* americano en que moran las almas heróicas que alientan con su influencia superior á los que padecen ó guerrear en la tierra.

Los indios de Chile reconocen la inmortalidad de las almas y las suponen habitando las altas regiones del mundo visible. Mas generosos que sus enemigos conceden igual privilegio á las almas de los guerreros españoles, bien que atribuyéndoles una mala influencia. A esas almas, convertidas en espíritus llaman *Pillanes* y los dividen en adversos y benéficos, es decir, en buenos y en malos espíritus, reconociendo así que se hallan bajo la influencia del bien y del mal, de esos dos polos sobre que jiran casi todas las máquinas religiosas. En los conflictos de la pelea es cuando mas experimentan los araucanos las influencias favorables ú hostiles de su espíritus. « Los pillanes enemigos les quitan las fuerzas y los brios, mientras que los amigos les comunican esfuerzo y prudencia

para conseguir las victorias.» (1) Cuando la tempestad se desencadena, y los relámpagos brillan en las nubes negras, y el trueno repercute su voz en las sierra y el relámpago ilumina y deslumbra súbito y pasajero, entonces aquellos indios, inclinados por naturaleza á la refleccion, toman, un aire sombrío y reposado y contemplan con religioso recojimiento aquel espectáculo siempre grandioso aun para quienes conocen las leyes físicas á que obedece. Ellos veen en él con los ojos de la fantasía una batalla sostenida por las falanges miltonianas de los pillanes que se disputan entre sí el imperio de los destinos humanos, y siguen con emocion las vicisitudes de la lucha en que las ráfagas son flechas, los relámpagos corceles de fuego, y el trueno la artilleria de los pillanes cristianos. Sabe Dios, cuánta regla estratégica han aprendido aquellos salvages en su estudio de las batallas atmosféricas ! Pues qué, el guerrero tambien no tiene inspiraciones como el artista, y no fingen las nubes cuanto la imaginacion quiere veer en ellas ?

No fué en su seno en donde Constantino descubrió el signo que le aseguró la victoria ?

El rumbo que toma el núcleo de la tempestad es para el araucano un motivo de vivísima inquietud. La direccion del viento es tan decisiva en el éxito de la batalla meteorológica como en un combate naval antes de la invencion del Vapor.

1. El mencionado P. jesuita Olivares dice á este respecto lo que sigue, copiado testualmente: " Si tuvieran conocimiento de la historia (habla de los araucanos) pudieran autorizar su creencia con el caso admirable de aquel pio y esforzado tribuno Pedro de Paz, que muerto en Terenamunda meses antes, se apareció despues de los sucesos en el sitio de Amberes y guió los de su nacion ó legion á combatir con el enemigo con el mismo trage y aliento con que solia cuándo vivo. "

«Si la borrasca, llevada del Norte camina de las tierras de los españoles hácia las de ellos, dicen que los pillanes van perdiendo el terreno y procuran darles esfuerzos con voces alentadas y briosas diciéndoles: *ea yabulamen pugnambutun*, (1) que quieren decir: *ea varones echad pié á tierra y tened esfuerzo.*» Cuando por el contrario el viento lleva la direccion de Sur á Norte, creen entonces que los suyos llevan lo mejor en la pelea y les aplauden, celebran su valentia y los animan á que persigan los contrarios, diciendo á voces: *inabimn puen, ling bimn, urquibilmn*—*seguidlos, seguidlos varones, matadlos, no les tengais lástima.* «En fin en todos los meteoros de una tempestad se les representa á ellos los actos distintos de una batalla.»

Atribuian las adversidades y contrariedades de la vida á un ente enemigo de su felicidad, creacion verdaderamente fantástica parecidísima al Demonio de los católicos y que bajo variadas formas aparece en casi todos los pueblos de la tierra, sea cual haya sido la doctrina de sus creencias. Los teólogos suponen que este ente, al cual llamaban *huecub*, no era considerado como espíritu, puesto que los auracanos, en su tosca ignorancia, «no tenían conocimiento de las sustancias incorpóreas.» Pero sea de esto lo que fuere, no por eso deja de ser una creacion mental sumamente poética esa personificacion de lo funesto que se les aparecia presidiendo todas sus desgracias. El hálito del *huecub* agostaba las mieses; su voracidad hacia desaparecer el pescado de los rios y lagos en que otras veces abundaba, el caballo se postraba de cansancio porque á las ancas del ginete desgraciado se habia ahorcajado el *huecub*;

1. Recomendamos la formacion de esta voz araucana á los que se ocupan de conincidencias curiosas en las analogias entre idiomas muy opuestas.

y si la tierra temblaba, como es allí cosa frecuente, el mismo huecub desempeñaba el papel de aquel Encelao que la mitología de la antigua Europa suponía prisionero en las entrañas del Etna (1).

Creían también en la existencia de otros seres misteriosos y benignos que los amparaban contra los peligros y les evitaban las desgracias. De entre estos, el que más nos ha llamado la atención, es uno de género femenino á quien daban el nombre demasiado largo de —*Anchumallacin*— que significa «esposa del sol,» y se les presentaba á la imaginación bajo la forma de una mujer jóven, hermosísima, lujosamente ataviada, rebosando el rostro en benignidad y en sonrisas. (2)

JUAN MARIA GUTIERREZ.

(Continuará.)

1. Los Peguenches que son una rama del tronco Auca ó Araucano— «culpan de autor de las desgracias al *Gueculbu* que es un ente maligno que causa todos los males.» (Cruz—costumbres de los Peguenches—Col. de Angelis T. 1. °)

2. El P. Olivares *conjetura* que esta mujer debía ser la madre de Dios que con frecuencia se aparecía á los conquistadores españoles en las batallas, y pudo alguna vez dejarse ver de aquellos ídólatras por quienes también se manifestaría benigna contentándose con «retirarlos con la magestad de su divino semblante».

# DON FÉLÍPE IBARRA

Ó SEA TREINTA AÑOS DE GUERRA CIVIL EN LAS  
PROVINCIAS ARGENTINAS. (1)

(Continuacion.) (2)

**SUMARIO**—El general don Javier Lopez intenta desde Bolivia un ataque sobre Tucuman—Traicionado por uno de sus jefes, cae prisionero en poder de Heredia, quien lo hace fusilar—Horribles padecimientos y martirio que Ibarra hace sufrir al capitán Balmaceda—Túrbanse de nuevo las buenas relaciones entre Tucuman y Santiago—Decretos bárbaros de ambos gobiernos—Asesinato del general Heredia—Ibarra asila á sus matadores y los auxilia en su fuga hasta Bolivia—Crea Ibarra una moneda falsa provincial—Utilidades de este negocio—Nueva fuente de recursos—Reanímase el fuego de la guerra civil argentina—Mision del general La-Madrid á Tucuman—Rebélase contra el tirano Rosas y promueve el alzamiento de la provincia—Este suceso saca á Ibarra de su estado de apatía—El gobernador Cullen (de Santa Fé) perseguido por Rosas, se refugia en Santiago dei Estero—Reclama su estradicion e! dictador—Negativas de Ibarra—Alzanse contra Rosas las provincias del norte—Tentativa de Rodriguez sobre la provincia de Córdoba—Fin trágico de la expedicion—Accion de Pago-largo, en Corrientes—Vacilaciones de Ibarra—El jeneral Lavalle inicia en Montevideo la cruzada libertadora—Insiste Rosas en la entrega de Cullen—Atemorizado Ibarra por la posibilidad del triunfo de Rosas, comete la felonía de entregar á su huésped—Conducido á Buenos Aires, es asesinado en la frontera de Santa Fé por órden del tirano—Esta accion infame arroja á Ibarra en brazos del partido rojo-federal.

## XVI.

Hemos llegado al año 1836, época en que, tanto el dictador Rosas como su insigne amigo el gobernador Ibarra, ejercian el poder con toda la plenitud del absolutismo.

1. Cediendo á la indicacion de algunos de nuestros amigos que hallan demasiado estrecho el título de esta reseña histórica, hemos resuelto hacerle un sumario y añadirle las palabras que nuestros lectores hallarán en el encabezamiento del presente capítulo. La biografia de Ibarra abarca en efecto una época revolucionaria de nada menos que 30 años y su solo nombre es demasiado pequeño para representarla; así, pues, cuando la reimprimamos, á la vez que la corriamos y aumentemos, procuraremos hacerle un sumario general, cuya lectura bastará á justificar lo ámplio del título que hoy le damos.

El Autor.

2. Véase la pág. 569 del tomo XIX.



Ocurrióle en aquel año al jeneral don Javier Lopez, ex-gobernador de Tucuman y asilado desde algunos años antes en Bolivia, tentar un golpe de mano sobre Heredia, su sucesor, y al efecto emprende una expedicion en compañía de algunos de sus correligionarios políticos: su fin era caer por sorpresa sobre Tucuman y derrocar al jeneral Heredia, caudillo federal, que á su vez lo habia derrocado. Traicionado por uno de sus jefes (1) cayó en una emboscada, en la que fué hecho prisionero con todos los oficiales que lo acompañaban. Como era de esperarse en aquellos tiempos bárbaros y de arbitrarismo, Lopez y la mayor parte de los suyos fueron fusilados, y el resto remitido á Buenos Aires á disposicion del dictador Rosas.

Entre los prisioneros cayó desgraciadamente un capitán Balmaceda, que durante la administracion Dehesa habia desempeñado la comandancia del fortin militar del Bracho. Sabedor de ello Ibarra tuvo la fiereza de pedir á Heredia se lo enviase para castigarlo, y este la barbárie de remitírselo, maniatado y con buena escolta.

Llegó á Santiago el desgraciado Balmaceda el dia de ceniza, siendo conducido en una crrretilla y con una mordaza en la boca: en esa situacion entró á la plaza pública donde lo esperaba una inmensa muchedumbre, ávida siempre de novedades, y una partida de esbirros, á quienes el vengativo Ibarra habia encargado la odiosa comision de *enchalecarlo*.

Enchalecado en cuero fresco, por el sistema que ya hemos referido á nuestros lectores, el infeliz Balmaceda fué puesto al rayo del sol, y por escarnio, á la espectacion pública. A medida que la accion del calor iba secando las anchas fajas de cuero que lo oprimian, sus padecimientos crecian tambien de

1. Se ha dicho generalmente que fué el coronel Rocajera.

punto, á términos que, despues de seis horas, ya, en vez de quejas y lamentos, maldecia su existencia, blasfemaba de su Dios y de los santos, y pedia á gritos y por caridad la muerte. El pueblo espectador, aterrorizado y conmovido en vista de tan atroz suplicio, huyó de la plaza y fué á esconder sus lágrimas ó á maldecir á solas al tirano que así abusaba de su poder y escarnecía los respetos debidos á toda sociedad civilizada.

Pero la crueldad de Ibarra era inagotable, y Balmaceda, á quien se hizo pasar la noche enchalecado y en medio de los mas lastimosos ayes, fue espuesto el dia siguiente al sol, ni mas ni menos que en el primer dia, con la difernecia de que ya su cuerpo era presa de la corrupcion y de los guzanos. . . . Sus gritos y blasfemias penetraron hasta el interior de los claustros, y las comunidades relijiosas no pudiendo ser indiferentes á tantos ayes y lamentos, salieron á implorar de Ibarra el perdono de aquella victima. Sabedor de ello Ibarra se negó á recibir las, poniendo una fuerte guardia que impidiese la entrada de su propia casa, y Balmaceda, agonizante, vuelve á ser espuesto al sol al siguiente dia, en cuya noche fué arrastrado á la costa del rio y allí degollado y sepultado. Este hecho horrible debió estremecer de espanto á los santiagueños y enjendrar en ellos esa especie de terror pánico que produjo mas tarde su ciega sumision y el envilecimiento de esa desgraciada provincia.

## XVII.

Como las relaciones, tanto políticas como familiares, que no se fundan en la moralidad ó en la virtud no pueden ser duraderas, las que existian entre Heredia é Ibarra comenzaron á

turbarse: la desconfianza y los celos las enturbiaron, y un mal entendido celo de localidad acabó de desquiciarlas.

El gobernador de Tucuman exijia de Ibarra, y con justicia, la rebaja de los catorce pesos de *derecho de tránsito* con que tenia gravadas las carretas que hacian la esportacion de los frutos de aquella provincia: no pudiendo obtener ningun jénero de concesion en este sentido, tiró Heredia un decreto por el cual prohibia la esportacion del maíz que produce en abundancia Tucuman, y del que hacia gran consumo la poblacion de Santiago del Estero, dando por razon el que la cosecha habia sido escasa en aquel año.

Ibarra, siempre dispuesto al mal é incapaz de negociaciones amistosas, resolvió tomar desquite de semejante prohibicion, y espidió otro decreto prohibiendo la introduccion de las esquisitas naranjas que produce Tucuman. Estos dos singulares decretos, testimonio elocuente de la ignorancia y mala voluntad de esos gobiernos, trajo por único resultado el avivar el ódio existente entre tucumanos y santiagueños y privarles del lucrativo canje de sus productos. El rol de Ibarra en esas desacordadas resoluciones fué todavia mas brutal, pues á la falta de *maíz* de Tucuman, añadió la prohibicion de que los santiagueños pudiesen comer naranjas. ¡Que hombres y qué tiempos!

### XVIII.

Entre tanto, la sangre de Lopez, Balmaceda y demás victimas de la impolitica del gobernador de Tucuman no podia quedar impune, no faltó quien promoviera y llevara á cabo el asesinato del jeneral Heredia, autor principal de aquellas atrocidades. En efecto, Heredia fué muerto en media plaza,

á la luz del día y cuando se hallaba rodeado de todos sus secuaces: hecho histórico de que ofrece pocos ejemplos la historia de la guerra civil americana.

Los autores de su muerte fugaron á Santiago del Estero y se asilaron, según se sabe, en la hacienda de uno de los más íntimos parientes de Ibarra, quien por su parte los auxilió en su marcha para Bolivia, donde llegaron con toda seguridad. Este hecho notorio ha dado mérito para que algunos crean que Ibarra no fué enteramente extraño al asesinato de su rival; pero este todavía es un misterio.

Bajo un régimen de gobierno tan tirante y con el empleo de medidas económicas del calibre de la que prohibió á los santiagueños comer buenas naranjas, no podía esperarse que la hacienda pública se manifestase próspera, y la pobreza sitiaba al *enchalecador*. Así fué que, á falta de otros recursos acudió, para acrecentar su tesoro, á la acuñación de moneda feble, en la que entraba por mitad el cobre y la plata. Fácil es calcular cuántas utilidades debía dejar un negocio semejante sobre todo, á quien tenía la facultad de sellar sin límites y dar circulación forzosa á una moneda de tan baja ley.

A esta medida económica, *sui senerig*, y para la cual no tenía otra autorización que su propia voluntad, siguió otra no menos arbitraria y fecunda en provechos para Ibarra y sus paniaguados: tal fué la de ordenar que todo poseedor de fundos rústicos mensurase, deslindase y mojonase sus terrenos, en presencia de sus títulos de propiedad. Esta medida fué un semillero de pleitos y reclamos y una patente de robo expedida á favor de los que se hallaban constituidos en el poder. Por de contado que las principales víctimas fueron los enemigos políticos de Ibarra, que, por hallarse ausentes en su mayor parte, no pudieron hacer valer sus títulos ni garantizar su propiedad.

## XIX.

Los actos de barbarie y el rudo despotismo ejercido por Ibarra en Santiago del Estero no eran entre tanto sino un pálido reflejo del vasto plan de dominación y tiranía que había empezado á poner por obra el dictador Rosas, en Buenos Aires: sus excesos habían sublevado resistencias entre sus vecinos y aun despertado la alarma de los gobiernos europeos.

A la muerte de Heredia, caudillo *federalista* ó *rosista*, que entonces era una misma cosa, siguió la caída del presidente Oribe, en Montevideo, donde las doctrinas de Rosas trataban de abrirse paso.

Derrocado Oribe por don Frutos Rivera, se retiró á Buenos Aires y desde allí protestó volver á dominar el país que lo rechazaba, aliándose para ello al dictador de Buenos Aires.

Los argentinos perseguidos por Rosas y asilados en Montevideo, sintiéndose apoyados, empezaron á concebir esperanzas de libertad y á preparar la caída de su tirano. La guerra civil, pues, reapareció con nuevos bríos y mas activos elementos.

En tal estado, Rosas, cuya confianza había conseguido ganar el jeneral La-Madrid, que se hallaba retirado en Buenos Aires, lo envió á Tucuman, dándole una escolta de 100 hombres de su confianza: su misión se reducía, segun entonces se dijo, á examinar la situación de las provincias del norte, recojer el armamento que la muerte de Heredia había hecho caer en manos poco seguras y organizar un ejército en aquel punto de la república.

La-Madrid llegó en efecto á Tucuman, pero, fiel á sus antecedentes históricos y á sus viejas amistades, y no pudiendo por otra parte resistir al torrente de la opinión de sus paisanos

se rebeló contra la tiranía de Rosas y dió el grito de libertad que debia resonar hasta en los bosques de Corrientes. La provincia de Tucuman declaró que desconocia la autoridad dictatorial de don J. M. Rosas y le retiraba el *encargo de entretener las relaciones exteriores de la confederacion*. Este ejemplo fué imitado por la provincia de Corrientes, y no recordamos cuales otras.

Apurada debió ser la situacion de Ibarra en tales momentos, y es innegable que entonces mas que nunca acreditó, sinó su arrojo y diplomacia, por lo menos su refinada hipocresía.

## XX.

La suspicaz politica de Rosas, escitada con este cúmulo de sucesos que amagaban la estabilidad de su poder, empezó á desplegar todo jénero de venganzas y á aglomerar los elementos de resistencia sin los cuales era dudosa su salvacion. Entre los perseguidos por él, fué uno de los primeros el gobernador de Santa Fé, don Domingo Cullen, de cuya antipatia estaba mas que convencido, y á quien hizo derrocar por medio de una revolucion.

El gobernador Cullen era en efecto un hombre liberal de principios, activo y resuelto, en quien Rosas no podia ni debia tener jamás plena confianza—tal hombre, al frente de una provincia tan importante como la de Santa Fé, y en momentos de conmocion interior, era un elemento disolvente, y Rosas procuró anonadarlo.

Cullen, con quien Ibarra habia contraido estrecha relacion de amistad y aun cierto parentesco espiritual desde su retiro á Santa Fé, en la época del general Paz, no vaciló en aislarse en Santiago del Estero, confiando mas de lo que

debía en la falsa amistad y decoro de su *compadre* Ibarra.

Luego que Rosas tuvo conocimiento de la fuga de Cullen á Santiago del Estero se dirigió á Ibarra solicitando su remision; pero éste que veía algo turbio el horizonte político y nada difícil la caída del mismo dictador, según los elementos que de todos lados se desenvolvían, contestó por entonces escusándose y aun negándose á cometer tal acto de bajeza.

La intimidad de Cullen con Ibarra, en cuya casa vivía, puso á este último al corriente de todos sus planes y esperanzas, y hasta en relación con los gobiernos que preparaban un pronunciamiento contra Rosas. A lo menos, así es de presumirse en vista de los sucesos que tuvieron lugar y del rol activo que Cullen jugó en ellos, á presencia del mismo Ibarra, que más tarde lo vendió.

El gobernador de Catamarca, de acuerdo con Cullen, proyectó un golpe de mano sobre la provincia de Córdoba, sirviéndole de instrumento don Pedro N. Rodríguez, que lo encabezó. En este plan debió entrar el mismo Ibarra; desgraciadamente se erró el golpe, y Rodríguez y los suyos, hechos prisioneros, fueron fusilados en el acto.

A este descalabro de su atrevida intentona sobre Córdoba siguió la pérdida de la acción de Pago-Largo (Corrientes), en la que el ejército de Rosas, al mando del general Echagüe, batió al gobernador Beron de Estrada, que murió en la batalla.

Estos desastres que en nada habrían hecho vacilar los sentimientos de un corazón bien puesto; eran de naturaleza bastante á hacer cambiar las ideas que Ibarra pudo tener sobre el honor y la fé prometida, y desde entonces la pérdida de Cullen quedó decretada.

Por su parte Cullen, que ya debía conocer el carácter pu-

silánime y poco jeneroso de su huésped, se apresuró á consultarle sobre la conveniencia de su huida á otra provincia, á fin de no comprometer su amistad y evitarle los reclamos de Rosas; pero Ibarra que sin duda tenia ya pensada su traicion y consideraba la persona de Cullen como una buena presa capaz de calmar los bramidos de la fiera, trató de tranquilizar su ánimo, asegurándole que jamás consentiria en que lo apresaran en su provincia, que era para él un asilo inviolable.

## XXI.

Al paso que daba á Cullen estas seguridades, armaba en masa toda su provincia y ponía en acción todos sus medios estratégicos, es decir, sus incidias, á fin de dividir á los enemigos de Rosas y desbaratar sus planes, en cuyos secretos estaba seguramente iniciado.

Tenia lugar todo esto en los primeros meses del año 1839, cuando el malogrado jeneral Lavalle abria su cruzada libertadora desde Montevideo, y se embarcaba para el Entre-Ríos.

Rosas que veia desplomarse el edificio de su poder y agravarse cada vez mas las circunstancias, insistió cerca de Ibarra sobre la entrega de Cullen, á quien miraba como el agitador verdadero de las provincias del norte.

Ibarra que creia ver reunidas todas las probabilidades de triunfo en favor de Rosas, cometió la infamia de faltar á sus promesas, y en las altas horas de la noche, cuando Cullen dormia tranquilamente bajo su propio techo, fué estraido de la cama, engrillado y entregado á una partida de lanceros que lo condujo á Buenos Aires. No llegó á su destino, pues, á pocas leguas del Arroyo del Medio, (línea divisoria entre Bue-



nos Aires y Santa Fé) fué vilmente asesinado por mandato de Rosas. Pocos ó ningunos hechos tan inícuos como este manchan las pájinas de nuestra historia revolucionaria, pues el solo basta para ennegrecer toda una época y cubrir de infamia al hombre público ó privado que lo consumó.

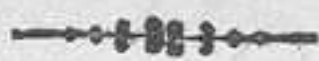
Tan baja felonía acabó de precipitar á Ibarra en el partido rojo-federal, y desde entonces es que se le vió tomar una actitud decidida en los sucesos que se desarrollaron: ya se vé, estaba perdido en el concepto de todos los hombres de bien.

JUAN R. MUÑOZ.

(Concluirá)

~~—————~~

# DERECHO.



## CRÍTICA JURÍDICA

### § I.

*Cuestiones de forma y de Estilo—Terminología legal—Vicios de redacción—Comparación del sistema legal práctico ó histórico, con el sistema imperial.*

Son tan profundos los intereses que se ligan á esta materia, que ha bastado bosquejarlos con rasgos generales, para que la atención pública se preocupe de ellos en las dos orillas del Plata.

Ella es en efecto una materia en la que la cuestión de forma no es menos grave que la cuestión de fondo. La primera compromete la dignidad moral de la sociedad misma; porque la imposición de un código, sin que preceda su discusión, sin que se conozca siquiera el texto de lo que sanciona, supone en un país democrático la pereza degradante del espíritu.

público, ó una vergonzosa declaracion de su incompetencia para estudiar y para opinar en la confeccion de sus propias leyes. ¿A qué grado queda reducido entonces el ejercicio de sus derechos y la práctica de sus libertades?

A la luz de verdades como estas, que constituyen los principios elementales del derecho no es posible recibir y meditar sin asombro las doctrinas del Gabinete de Buenos Aires sobre la cuestion de forma para la aceptacion de un código; y es preciso creer que sino proceden de la inesperienza jurídica del jóven ministro que firma los documentos bajo la influencia personal del otro ministro que ha redactado ese código, tienen por objeto una maniobra poco constitucional, para sobreponerse á los obstáculos de la discusion y del estudio, y para lograr que la obra pase á pesar de todos sus gravísimos defectos.

Con esa doctrina se aconseja al Congreso Argentino que adopte *en confianza* el proyecto del doctor Velez; y que se abra al mismo tiempo la tarea de ir reformando sus defectos y sus inconvenientes, por leyes y reformas de detalle que se iran expidiendo y sancionando á medida que el tiempo y la experiencia las aconseje. Basta la enunciacion de semejante procedimiento para que se descubra su falácia. ¿Es necesaria ó no lo es, la reforma jurídica de nuestras leyes? Si lo es, no pueda ser por otra causa que la de estar ya conocidos y estudiados sus vicios. Procedamos entonces de lo conocido á lo desconocido como lo aconsejan los principios de todo método racional; y aquellos que hemos de hacer, ó que se piensa hacer sobre lo defectos no estudiados, aunque ya supuestos, del Código desconocido, hagámoslo con pleno conocimiento sobre los defectos y deficiencias estudiadas, aplicando en cada ley los principios ya comprobados por la jurisprudencia práctica tradicional.

Proceder de otro modo; prometer despues del código aceptado la tarea de su reforma gradual, es prometer una cosa que será imposible por mas de dos ó tres siglos; es salir de la jurisprudencia práctica y consuetudinaria para entrar en todas las ambigüedades de una jurisprudencia nueva, que nadie sabe y que todos vamos recien á *ensayar* con la idea de derogarla á medida que la apliquemos.

La victima tiene que ser necesariamente los intereses del pueblo; y tanto vale ese proceder para formar jueces y abogados á costa de los litigantes, como que se permitiese que cualquiera se hiciese médico, para aprender curando y para reformar sus ideas á medida de los casos en que acierte ó yerre.

Es imposible que ningun jurista entendido pueda aceptar como lógico y eficaz semejante sistema. Son tantos sus vicios que nunca habria como agotar su exposicion; y no seria el menor de ellos, el de la falta de sancion moral que tendrian las resoluciones legales desde que saliesen á ingresar como un ensayo, y bajo el supuesto jurídico de su reforma que es lo mismo que decir de su incongruencia.

Mas adelante hemos de volver sobre este punto, para investigar si es cierto que exista entre nosotros la necesidad notoria de una reforma jurídica: si hay ventaja en sostituir las leyes que nos rigen por ese nuevo sistema de Códigos dogmáticos, sembrados de fórmulas sacramentales, oscuras y compendiadas, en los que un tecnicismo convencional y de escuela suplanta la enunciacion flexible y admirablemente equitativa del principio y del caso con que habla el texto de nuestras leyes actuales.

He aquí para nosotros la cuestion de fondo.

Aunque quisieramos prescindir por veleidosos antojos de

La profunda sabiduría con que están escritas nuestras leyes vigentes: aunque cerrásemos los ojos á los elogios con que hay mismo los estudian y las aplican, como doctrina incomparable los jurisconsultos mas acreditados de los Estados Unidos, que viven y piensan en el pais mas democrático y reformador del mundo, (1) bástenos reflexionar, que ellas, por lo mismo que llevan seis siglos de escritas, seis siglos de práctica aplicacion á todos los intereses de la familia y del individuo, han adquirido ya en la conciencia de los pueblos la flexibilidad natural con que las cosas morales se amoldan á todos los pliegues del sentido comun y de la mente popular. Sus formas, sus resoluciones, sin que sea necesario haberlas leído, ni haberlas visto jamás, se hallan incorporadas al espíritu popular de las transacciones y de la vida jurídica, formando esa inestimable tradicion que los hombres de raza anglo-sajona llaman el *Common law*, y que es para ellos el páladion de la integridad y de la fuerza del cuerpo social.

La ridicula manía de las obras imperiales pretende ahora llevarnos á otro terreno; y pretende llevarnos por imposicion sin dejarnos discutir, y sin que podamos ver primero si entendemos siquiera el lenguaje nuevo de las leyes que se nos impone: si están bien y claramente escritas. ¡Eso lo sabremos despues que sean leyes!

En una orilla del Plata se nos dice que no tenemos ni el derecho de preguntarlo, por que la obra nueva es el testamento politico de la víctima de febrero, no ya la obra del doctor Narvaja. En la otra que ese proyecto es la obra del doctor Velez Sarsfield, y que esa obra con solo serlo, es *la última palabra de su ciencia jurídica, condecorada ya con los elogios unánimes de nacionales y de extranjeros.* ¡Qué bambolla!

1. Wheaton vol. III (1818) páj. 202 not. (a)

Nosotros hemos querido verificar esa extraordinaria proclamación que nos llega así anónima en la palabra de los mismos elogiados; y francamente: después de haber comparado los textos nos hemos dicho—ó los nacionales no han leído; ó los extranjeros no entienden la lengua en que se supone escrito el proyecto del doctor Velez Sarsfield.

Si no pudiéramos acumular pruebas textuales no lo diríamos. Esas pruebas nos sobran, y ellas nos demuestran en muchísimos casos una triste carencia del sentido jurídico: una inesperienza completa en el manejo del idioma legal, de que no debería adolecer jamás el texto de la ley.

Este proyecto es la obra más mal escrita entre todos los trabajos del doctor Velez, que son, como se sabe, defectuosísimos en cuanto á sintaxis, prosodia y analogía.

Nos urge llegar á las pruebas. Por que una vez que con ellas hayamos expuesto en una forma tangible los vicios increíbles de la obra doble que criticamos, habremos desempeñado la parte árida y pesada de nuestro asunto, y podremos pasar á trazar en general el sistema jurídico, á la luz de la filosofía social, para que poniéndosele en confrontación con las obras criticadas se vea en todo lo que pecan como derecho común y como sistema oportuno de leyes apropiadas á nuestro suelo.

Pero antes vamos á desembarazarnos por un instante del proyecto uruguayo, con algunas palabras que nos permitan dejar para más adelante su análisis de fondo. Este proyecto cuenta 2354 artículos. De ellos, hay 1157 artículos copiados del texto Chileno, redactado por el doctor Bello: consumado hablista que si bien escribía generalmente con un estilo lento y sin vivacidad, lo tegia por lo menos con una dicción admirablemente correcta, siempre propia y completa. A ese

numero de copias tomadas de Bello, y adulteradas en algunos pocos aunque graves casos, como veremos, hay que agregar 984 artículos tomados del proyecto de Goyena, jurista de un criterio filosófico y literario poco notable pero que escribe con paciencia y con propiedad. Esos dos textos le han suministrado al doctor Narvaja 2171 artículos de los 2534 de su proyecto: artículos hechos ya, vestidos y calzados, cuya jurisprudencia no tenia siquiera que verificar. Entran á figurar despues 220 artículos tomados del proyecto Acevedo: de 40 á 60 del código Frances: muchos del código de Bolivia, segun nos han asegurado, cuyo número no ponemos por que no hemos tenido tiempo de verificarlo.

De suerte que quedan de 50 ó 60 artículos dispositivos cuya paternidad podrá quizás reclamar el autor *del Código Uruguayo*, para consolarse al menos de que su caso no sea enteramente igual al de la fábula de la *Abutarda*.

Seria de desear en efecto que el doctor Narvaja nos señalara cual es la parte del proyecto Uruguayo que no sea una copia textual como sistema de materias, como distribucion de detalles y como redaccion. Nosotros la hemos buscado sin encontrarla; y como entendemos que en materias científicas ó literarias no hay mérito sin orijinalidad, nos permitirá que tengamos por muy dudosa, al menos, la justicia con que pueda honrarse por un trabajo literariamente tan fácil como el que ha ejecutado. El no debe suponer que tengamos el candor de recibir como juicios críticos los cumplimientos de urbanidad: que, instados por él, ó por sus actos, le hayan dirigido Harzhembour y otros, que por supuesto se han guardado bien de leer su proyecto, y mucho menos de estudiarlo comparativamente. Quisiéramos que nos mostrase algun cumplimiento chileno firmado por persona competente.

Trazado el terreno que recorreremos al hacer la crítica *del proyecto del doctor Narvaja*, como concepción y como ejecución, vamos á contraernos al proyecto del doctor Velez-Sarsfield.

Nadie es capaz de concebir las imperfecciones de estilo, y hasta deberíamos decir los desatinos, que resultan de la inexperiencia del doctor Velez para manejar la lengua literaria y jurídica. Van á verse ejemplos asombrosos; y se juzgará por ellos, si tendríamos razón para decir que jamás se ha leído una obra con mayores pretensiones de seria y con efectos mas cómicos.

¿ Habrá quien crea que el doctor Velez, tratando del daño que causare un animal, llame *doméstico ó feroz* al pobre dueño y no al animal mismo ?

En el artículo 18 pág. 383 dice— « *El dueño de un animal, SEA doméstico ó feroz* » etc. etc. Cualquier niño de escuela sabe lo que se ha querido decir, pero tratándose de leyes la cuestión grave es lo que se dice en el texto, no lo que *se debió decir*. Esa frase tiene un sujeto—*el dueño de un animal*; ese sujeto tiene que estar en correlación directa con el verbo: el es pues el *que es*, y á él le corresponde gramaticalmente el verbo *sea*. Para que se entienda mejor que así ha querido entenderlo el autor, ha puesto una coma que separa y excluye el complemento *animal* de la relación verbal para ponerla sobre el dueño, y gracias al estilo del doctor Velez, quedamos todos espuestos á que por razón de nuestros perros ó caballos, la ley tenga que declararnos *animales domésticos ó bravíos*. . . . Para qué se ha metido á escribir códigos orijinales el doctor Velez?

Se pensará tal vez que este absurdo sea excepcional, único, simple descuido y casualidad ? No señor: la capa está lle-



na de casualidades. ¿Habrá quien pudiera creernos, si lo asegurásemos sin transcribir el texto, que el doctor Velez ponga al cadáver del difunto como la cosa sustancial en cuya posesion entra el heredero?

Véase en la pág. 1023 art. 9.º donde dice— «El heredero sucede no solo en la PROPIEDAD sino tambien EN LA POSESION DEL DIFUNTO.» Bien sabemos que no es eso lo que el doctor Velez ha querido decir; pero repetimos que se trata de leyes, y que la cuestion grave es lo que se dice, *lo que está gramaticalmente escrito.*

Otras veces el doctor Velez entra en lucubracion matrimonial infinitesimales—penetra en las sermismáticas de la generacion de las trasformaciones del ser; y Allam Kardec, el célebre papa de los Espíritus no seria capaz de ir mas lejos, ni de concebir siquiera como el codificador argentino que *un muerto pueda dejar hijos para concebir.*

Si la regla del presunto Código Argentino se adoptase, se hace inútil toda su parte relativa al matrimonio: puesto que asi como los vivos entramos por ahora *en la posesion* y propiedad de los difuntos, con toda clase de usufrutos y servidumbres sobre sus cadáveres, no necesitamos ni casarnos ni estar solteros para entrar en la posesion presunta de todos los hijos que NO hayamos enjendrado en vida. Desde que se prueba, no faltará quien reciba las delegaciones para obrar en nombre ageno; y que se puede parece indudable puesto que el doctor Velez, jurisconsulto eminente, asi lo entiende cuando dice en la pág. 977 art. 12 «*El hijo que no está concebido al tiempo de la muerte del autor*» etc. etc. Tenemos pues un hijo que no está concebido y que sin embargo tiene padre corporal y espiritual entre los muertos ¡Vaya una especie admirable de criaturas! y al verlas entrar asi en las leyes del doctor Velez, huér-

*fanas de padre y madre*, como la Juana de la zarzuela, poco tenemos que admirarnos de que esas leyes traten de animales feroces á los dueños mismos de los animales, aunque los pobres sean domésticos y mansos de carácter, y muy distintos de sus bestias. Con la posesion y propiedad de los cadáveres, y con la posesion y propiedad de los *hijos no enjendrados en vida* al tiempo de nuestra muerte, hemos estendido nuestras conquistas jurídicas y podemos decir que poseemos el presente, el pasado y el porvenir. Lo que puede un estilo!

¿Habrá leído el doctor Velez «*Le fou Yegof?*... Si él no fuese un hombre tan sério y tan enemigo de las obras de estilo literario, como lo demuestra el estilo de su Proyecto, le aconsejariamos que leyese con atencion ese precioso libro, para que completase su título de los dementes con otro de los maniácos por vanidad y por pompa.

Podriamos atestar páginas sobre pájinas con ejemplos tan marcados y tan grotescos como estos; pero bien se comprende que no vamos á estar escribiendo por años en este asunto, y que tenemos que darnos espacio para diseñar al menos nuestras ideas sobre todo el horizonte de la materia. Por otra parte la continuacion de lo ridículo aburre pasando de ciertos límites.

Al mostrar esos vicios burlescos del proyecto de Velez Sarsfield, hemos estado muy lejos de creerlo que burlesco era su vicio capital. En ellos lo absurdo mismo de su contextura gramatical salva los peligros jurídicos de la declaracion legal. Pero generalízese las imprevisiones, la inexperiencia, la cojera y lo retorcido de las frases que componen un estilo capaz de caer inocentemente en semejantes desatinos, y se verá cuan grave es el lado sério de la cuestion social cuando á ese estilo queden abandonados los fallos que han de darse sobre los mas

caros intereses de la vida de relacion y de la vida doméstica.

Cualquiera persona entendida en las materias legales, sabe por esperiencia propia cuanto varía el caracter y el aspecto de un texto legal á la luz de cada caso que viene á confrontarlo: cuanta deficiencia resulta en unas veces, cuanta demasia en otras en daño de la justicia y de la equidad á que habrian tenido derecho los interesados. No hay juez que no lo experimente cada dia; y si eso sucede al aplicar leyes que son modelos humanos de redaccion y que están completadas por una jurisprudencia práctica de seis siglos ¿qué no será cuando imperen códigos absurdamente escritos y absurdamente concebidos: redactados con una notoria incompetencia literaria y que en aquello en que se refieren á las relaciones del derecho privado con el derecho público, y con la circulacion libre del valor económico, y con su trasmision, es decir: en matrimonios, en bienes dotales y en sucesiones: están en completa contradiccion con el espíritu social y democrático que ha de rejirnos: con la invasion necesaria de nuevas razas, de nuevas entidades personales, no solo en cuanto al hombre sino en cuanto á la mujer; y con la necesidad en fin de que nuevas formas den mayor libertad para disponer en materia de herencias adoptando la doctrina de las sustituciones que rige en los Estados Unidos, y que alli todos aman por que saben á que grado llegan los servicios que hace á la riqueza y á la democracia.

Nosotros no somos mas todavia que una sociedad en jesion. No hemos encontrado nuestro ser; y es insensato que nos demos códigos imperiales, con un fárrago ruinoso de tecnologias de cláustro, de fórmulas extranjeras y exóticas, para satisfacer el amor propio de los parientes de Yegof que

quieren oír el ruido de sus latas proclamando la gloria de sus obras y de su nombre.

Si queremos ser sábios y ser grandes no trozemos nunca las buenas tradiciones del espíritu social: no mudemos de maestros ni de escuelas: progreseemos; y tengamos presente que progresar no es cambiar sino desenvolverse.

Nuestra tradición legal es buena: es inmejorable: es mil veces mejor que el sistema de los códigos imperiales, que por fuerza tienen que ser impuestos por el despotismo y por la omnipotencia para entrar á reír; y que vicia y que violan así los principios de la ley democrática desde su misma promulgación. Sigamos haciendo nuestro derecho común y nuestro *common law* á medida que vamos sintiendo las aptitudes y los apetitos de nuestro progreso social; y para hacer camino, no perdamos la sonda de amirable justicia, de admirable equidad que tenemos en nuestros antiguos textos; por que ellos son mil veces mas próbidos, mas claros, mas sencillos, mas flexibles, mas completos, mas conformes con nuestro espíritu social y con nuestras tradiciones, que esas falsas imitaciones de la centralización francesa, que aun bajo la forma de código civil son de una aplicación insensata á países definitivamente democráticos y federales como los del Rio de la Plata; y lo decimos, por que al fin, su perfección aislada los tiene que llevar forzosamente á su mancomunidad federal.

Pero no es tiempo todavía de que tratemos estas faces de la cuestión jurídica. Podría creerse que el código proyectado por el doctor Velez no nos dá asidero á mayores críticas. No es por escusar la prueba de que las tenemos á montones, que hemos estendido ligeramente la mano hácia estos otros horizontes, sino para que se comprenda cuan grave es la cuestión del estilo de las leyes, y para que se reflexione que de lo

ridículo se pasa á lo sério, y hasta á lo trágico cuando ese estilo es malo ó inepto.

Los vicios gramaticales con que el doctor Velez Sarsfield escribe nuestro lenguaje se hallan tan radicados en su naturaleza, y en el defecto gravísimo del acento, que, para darlo, retuerze y atormenta el mas simple periodo. El proyecto contiene á este respecto cosas increíbles: hay frase, ó complemento, que en seis palabras contienen cinco verbos! como en la página 213, al final del artículo 5º—*hubiese dejado de poder ser prestado*. Muchísimas otras veces nos encontramos con sujeto sin verbo ni predicado. v. g.—p. 179 art. 12—« El  
« que se ha obligado bajo de una condicion, si impide volun-  
« tariamente su cumplimiento, la condicion se tendrá por  
« cumplida.»—Este vicio se repite á cada instante—« Si las  
« cláusulas accesorias de una obligacion fuesen cláusulas im-  
« posibles con apariencias de condiciones, ó fuesen condi-  
« ciones prohibidas, su nulidad hace de ningun valor la obli-  
« gacion.» El sujeto *las cláusulas* no tiene verbo que diga que son nulas; y se cambia por otro sujeto—*su nulidad* que no pertenece á la forma condicional con que empieza el art.

Seria nunca acabar, no digo ya querer hacerla apreciacion detallada de los vicios de idioma y de las anfibologias que afean su texto, sino intentar hacerlo en el tratado solo de las obligaciones, que puede examinar si se quiere ver modelos increíbles de torturas, de cuevas y de espirales, fabricadas con palabras.

Natural es que una inexperiencia tan caracterizada en el manejo de la lengua vulgar se estienda al manejo de la lengua jurídica: lengua con la que segun se vé jamás ha podido familiarizarse el doctor Velez Sarsfield á pesar de los rejimientos de citas y de autores con que apoya sus frágiles líneas. ¿Ha

leído el doctor Velez todos esos libros? ¿Y como es que habiéndolos leído no los imita: no se impira siquiera de su lenguaje: y que se muestra sin criterio jurídico hasta para copiarlos?

Legos y juristas saben que el primer deber de los deudores es *cumplir aquello á que están obligados*; pues legos y juristas se engañan: no es eso lo que mandan las leyes trenzadas del doctor Velez, sino que el deudor sea el *procurador forzoso* del acreedor, sin mas obligaciones para con este que la *de procurarle* aquello á que se obligó. Esto no es ya escribir mal solamente, sino que es carecer hasta de sentido y de escuela jurídica: aquí vá el texto para que no se diga que inventamos: pág. 160 art. 11—«Los efectos de las obligaciones respecto « del acreedor son:—1.º darle derecho *para* emplear los « medios legales, *para* que el deudor LE PROCURE aquello á que « se ha obligado.» Aquí tenemos por primera vez en los fastos de la jurisprudencia convertidas en obligaciones *de hacer* todas las obligaciones directas que nacen de los contratos, y cambiados *de fondo á borde*, todos los principios, por obra y gracia del doctor Velez!... pero pidamos á Dios que lo perdone por que en verdad no sabe lo que hace ni las ruinas que prepara con su estilo legal.

Hasta él, *procurar* habia sido siempre, para legos y juristas educados *procuratorem agere*, desempeñar la comision de otro; y cuando mas en los mas bajos de los dialectos provinciales—*buscar y agenciarse las cosas*. Desde hoy en adelante, *procurar es obligarse á pagar*; y estar obligado á pagar, *no pasa de estar obligado á procurar*. Lo dice el doctor Velez; y los elógios de extranjeros y de nacionales le han llovido segun el gabinete de Buenos Aires por cuyos lábios habla el mismo doctor Velez.

Ese artículo es además un modelo de inexperiencia gramatical y de inexperiencia jurídica. Dejando á un lado, por brevedad, esos *paras* que llevan del cabresto á otros *paras*, y que son un vicio de redacción en que jamás incurre un hombre educado por buenos modelos, basta leerlo para ver que su redactor tiene todo embrollado en la mente; y que no ha sabido decir en la sencillez con que deben hacerse las leyes, lo que cualquier hombre del pueblo hubiera dicho—El efecto de las obligaciones es dar acción al acreedor para exigir su cumplimiento.

En otra parte (pág. 201 art. 34) levanta el doctor Velez la singularísima doctrina de que EL DEUDOR NO ESTÁ OBLIGADO Á PAGAR sino parado en un lugar propio, es decir:—de su propiedad. Repetimos que no es eso lo que ha querido decir sino lo que dice: aquí está.—« En estas obligaciones, el deudor debe dar, en lugar propio, una cantidad correspondiente etc. etc. »

Hablándose de derecho y de lugares propios quiere decir lo que pertenece á la propiedad, y cuando mucho querría decir decente y limpio: de modo que el día en que se inicie el primer pleito ejecutivo bajo el injenio del nuevo código, el ejecutado se escepccionará alegando que *no tiene lugar propio* ó limpio en que pararse para hacer el pago, y si no se viola el texto de la ley nueva, sostituyéndole las prácticas de la jurisprudencia tradicional, el deudor tiene necesariamente que ser absuelto de pagar: el texto es categórico. Lo que puede sentirse es que las víctimas de esas redacciones han de ser otros, y no el doctor Velez-Sarsfield para que pudiese experimentar lo que son leyes escritas con ese estilo.

Aquí está lo que se nos dice que es la última palabra de la ciencia jurídica.

No teniendo aquí otro plan ni otro fin que el de hacer una crítica literaria ajustada al gusto y amenidad del comun de los lectores de la *Revista*, no podemos engolfarnos en la discusión científica de los principios, ni en el laberinto de las consecuencias que van á producir las novedades jurídicas y las fórmulas *cecinárias* de dos códigos como estos cuyos artículos oscuros, enjutos, pálidos y amortajados, nos hacen el efecto de las mómias de una necrópolis peruana, cuando los comparamos con las fórmulas vivas, correctas, humanas, blandas y bellas del idioma de las Partidas. Hemos de trazar sin embargo algunos rasgos, para que los juristas reflexionen á ese respecto.

Véase aquí otra prueba de la falta de sentido jurídico y de competencia con que ha sido escrito el proyecto argentino. En la página 387 se define así el contrato que es materia capital en derecho— « Hay contrato cuando varias personas se  
« ACUERDAN (sic) SOBRE una *declaracion* de voluntad *comun*,  
« destinada á *reglar* sus derechos. » (!) Son tantos los vicios del concepto legal, de buen sentido, y de lenguaje que hay en esta definicion que casi se descorazona uno de entrar á analizarlos.

Por lo pronto:—tenemos á la fuerza legal de los contratos dependiendo DEL RECUERDO de las partes. Basta que una de ellas diga *no me acuerdo del contrato*, para que no haya contrato aunque esté vaciado en escritura pública. Eso y nada mas que eso es lo que dice el texto inventado por el doctor Velez como última palabra de la ciencia jurídica !

Si á las partes se les antoja escepcionarse *con su propio recuerdo*, habrá que hacer justicia para la jurisprudencia práctica y menospreciada en el texto categórico del Código; ó será preciso hacer injusticia, aplicando ese texto; y reformar-



lo á los dos siglos de injusticias, como lo aconseja, con un rosado candor, el jóven ministro de Justicia.

Pero no es únicamente la singular acepcion del verbo reflexivo—*se acuerdan*, lo que afea ese artículo sino muchisimas otras circunstancias de que vamos á ocuparnos.

Despues de haber incurrido en tan negra anfibología, como esa, le quedaba al pecador un recurso, y era cargar al impresor con el pecado, asi como en el código uruguayo se le han cargado tambien al encuadernador pecados mil veces mas graves; y la cosa pasa. Pero detrás del *se acuerdan* que pudo quedar en *acuerdan*, va un *sobre* desgraciado, que como todo techo sin corrientes se desploma sobre la cabeza de su dueño. Podria haber dicho *acuerdan una declaración* etc. etc; pero el *sobre* impide que el *se acuerdan* vaya sin *sobre* á otra conciencia que la del codificador argentino.

Véamos ahora ¿qué es lo que TIENEN QUE RECORDAR las partes para que haya contrato? (¡Qué singular derecho!....) tienen que recordar *una declaración de voluntad comun*, y no extraordinaria. Dios las libre de que se *acuerden* de algo extraordinario! por que no seria extraño entonces que el codificador las declarase *animales domésticos ó dañinos*, poniéndolas entre las bestias que fueron creadas en el Paraiso terrenal. Esceptuados, pues, de la materia de los contratos, todos los asuntos que no sean ordinarios, veamos que quiere decir *declaracion* en derecho para saber si semejante concepto legal puede ser miembro de esa definicion.

Declaracion se llama en derecho aquel medio de prueba con que se descubre un hecho.

El que *contrae se obliga*: el que declara no se obliga; sino que hace público con hecho ageno. Se puede contratar legitimamente en secreto, y para que el secreto se guarde; lo que

prueba que la declaracion ó no declaracion, no tiene nada que ver con la esencia jurídica del contrato. No hay jurista que no sepa que en el idioma de la ley, lo mismo que en el idioma comun, la declaracion no es contrato, ni el contrato es declaracion.

Establecer en la definicion que el contrato es una declaracion *destinada á reglar los derechos de las partes* es incurrir en una demasia jurídica, totalmente falsa, y vaga por su propia latitud. Los contratos determinan y reglan ciertos y determinados derechos y obligaciones; pero no *los derechos de las partes*, sino limitadamente aquellos que han sido materia de la convencion. Nosotros no conocemos contrato alguno (fuera del de matrimonio, que es excepcionalísimo) que regle los derechos de las partes; y como el único que podria hallarse en ese caso seria el de la sociedad universal, que es prohibido por derecho, resulta que la definicion es evidentemente falsa, vaga, y contraria á derecho.

Ella desconoce la naturaleza virtual del contrato que consiste en ser convencion libre con fuerza legal: no un simple medio de prueba como es la declaracion. Por eso es que solo puede definirse diciendo que— « Es la obligacion convenida « entre personas civiles, cuyo cumplimiento puede exigirse « invocándose la ley ó la doctrina legal.

La definicion del doctor Velez no tiene idioma jurídico ni analogia gramatical. La definicion del doctor Narvaja seria muy superior si al tomarla de Bello no hubiese alterado la pureza y posicion jurídica que este eminente hablista le habia dado en el texto Chileno.

Bello con una inteligencia perfecta de la lengua y de la naturaleza del derecho moderno, habia dicho— « *Contrato ó convencion* es un acto por el cual una parte se obliga para con

otra á dar, hacer, ó no hacer alguna cosa.» Compárese este idioma legal con el del doctor Velez. En efecto: en el derecho moderno hay sinonimia perfecta entre el contrato y la convencion: son un mismo ente jurídico; y uno de los términos no puede definir al otro. El doctor Narvaja desconoció el valor jurídico de la fórmula Chilena permitiéndose copiarla sin embargo, y dice—« Contrato es una convencion por la cual etc. Esto equivale á definir la cosa por la cosa misma, como los niños, y á decirnos—*contrato es un contrato por el cual etc. etc.* Cuando Bello *correja* en su definición la forma francesa, consignando la sinonimia legal entre contrato y convencion sabia lo que hacia; cuando el doctor Narvaja *correja* á Bello restableciendo el verbo *es* y quitando la partícula acumulativa *ó*, desconocia la esencia moderna del contrato, que es estrictamente la misma que la de la convencion, y definia, con impropiedad, el objeto por el objeto.

La definición del doctor Narvaja es imperfecta pues como expresión del derecho moderno; y mucho mas lo es como expresión del derecho anterior. Antes de la ley de Alcalá el contrato no era convencion, ni la convencion era contrato, si no intervenia la forma sacramental respectiva de que dependia la fuerza de la obligacion. El contrato era pues *un efecto* de la fórmula jurídica, y la convencion era la causa de esa fórmula—*negotii contrahendi transigendi que causá*. De todos modos la definición del doctor Narvaja, cuya originalidad consiste en haber alterado con un *es*, el *ó*, de la de Bello, tiene concordancia, analogia y precision castellana: dotes de que carece el texto argentino.

En algunas páginas de este texto, encontramos construcciones raras que á cualquiera le parecerán partos de una sintaxis vascuense—« Compete al Juez Eclesiástico de la disolu-

« cion del matrimonio conocer, celebrado ante la Iglesia Católica ó con autorizacion de ella.» En otras, el doctor Velez legisla *para entes visibles (sic) é invisibles* (parece increíble!!) dividiendo las *personas civiles* en unas de *existencia ideal* y otras de *existencia visible*. A cualquiera se le ocurre lo cómico de semejante metafísica; y como mas adelante el texto argentino nos pone á estos *entes invisibles*, obligándose *los unos HÁCIA los otros*, antójasele á uno figurarse que estos *entes increíbles*, como los de una mesa de titeres, se dan vuelta *los unos HÁCIA los otros*, para hacerse saludos y para estirarse las manos con toda la seriedad de la metafísica legal del doctor Velez. En este punto, el proyecto penetra en lo *invisible*, y cubre sus magestades de estilo con los velos fantásticos de la Leyenda. No es poco mérito ese en un Código Civil, y la originalidad del argentino va á ser perfecta á este respecto. Hasta ahora habíamos creído que hablando castellano se debía decir que los hombres se obligan *los unos PARA CON LOS OTROS*, como dice Bello. ¿Cuándo nos hará conocer el doctor Velez su traduccion de la Eneida?

No era mejor y mas sério, decir con la sencillez y cordura del buen sentido (que es, y que debe ser siempre, la metafísica única de la ley) que las personas civiles se dividen en *particulares, asociadas y legales ó jurídicas?*

Por otra parte, es inexacto que la persona civil pueda ser visible: un impuber es tan visible como su tutor: un idiota es tan visible como su padre; y como la esencia de la persona civil es el conjunto de facultades que la permiten *accionar* en derecho, esa esencia es siempre invisible, por que es puramente legal. ¡Qué criterio jurídico! Asi sucede generalmente con ciertas reputaciones de pura convencion, forma-

das de confianza y sin obras: el día que producen, nos dejan ledos.

En cuanto al uso de las partículas gramaticales de nuestra lengua, no puede haber nada más vicioso que el texto de la ley que se le prepara al pueblo argentino. Las personas nunca se obligan las unas *para* con las otras como se dice en castellano, sino las unas *hacia* las otras como si se tratara de pifuetas. Léase los artículos 32, pág. 395 y se verá el uso promiscuo y vicioso de las conjunciones simples y de las disyuntivas. En la pág. 202 todos los artículos adolecen del mismo vicio: vicio feísimo en todo trabajo literario, y que tratándose de leyes tiene gravísimas consecuencias, por que llegado el caso litigioso será dudoso lo que debió estar separado por una partícula acertada, ó lo que debió estar reunido.

Todas estas observaciones aparecerán quizás como nimiedades para muchas personas. Pero tratándose de ley, no lo son; por que una simple *coma* basta para hacer negativo ó afirmativo un texto, es decir para cambiar radicalmente la ley misma. Bástenos recordar el ejemplo del *credo cristiano*: su fórmula católica romana, hablando del Salvador, dice— *Genitum non; creatum consubstantialem patri*. Pero los cristianos Moravos y los Unitaristas niegan que esa haya sido su forma en la iglesia apostólica, y dan la suya escribiendo— «*Genitum; non creatum consubstantialem patri*; que cambia, sin cambiar una sola letra, el sentido total de las dos Religiones. En la una Jesus es Dios y consustancial al padre; en la otra es persona creada: hombre y nada más que apóstol.

Véase pues la importancia de las *comas* y de las partículas cuando se trata de leyes ó de dogmas.

Por eso el pueblo que inglés tiene un sentido admirable para hacer bien sus cosas, se ha creado un poderosísimo instru-

mento con el que ha dado á su magistratura estensas facultades para declarar lo que es derecho comun en los casos ocur-  
rentes y para interpretar bien los actos legales. Ese instru-  
mento, como todo lo que es bueno, es sencillo; y consiste en  
no permitir puntuacion alguna en las escrituras públicas. Así  
es como el juez tiene poder efectivo para interpretarlas fijan-  
do la intencion y voluntad de las partes de acuerdo con los  
principios de la materia y con las palabras del contrato. No  
será extraño que cuando hagan sus leyes civiles, los ingleses em-  
pleen el mismo proceder abandonando así su interpretacion  
al espíritu público y á la jurisprudencia práctica, que es la úni-  
ca próspera y benéfica.

Si despues de haber reflexionado sobre la importancia le-  
gal de este punto, se quiere tener una idea del abominable mé-  
todo con que el proyecto argentino usa de la puntuacion y de  
las partículas copulativas y disyuntivas, á discrecion y sin crité-  
rio gramatical, léanse todos los art. de la página 202, y se verá  
un inextricable mosaico de *óos* de *yáás*, y de *yys*, que se repi-  
te á cada página. Léase el artículo 15 de la pág. 668 y diga-  
se si se puede encontrar en página impresa nada mas desgre-  
ñado; la ineptitud de ese artículo llega hasta resolver lo contra-  
rio de lo que ha querido decir. Podria haber dicho sencilla-  
mente—«El comodatario no responde de los efectos del caso  
« fortuito, ni de los de fuerza mayor, sino cuando procedie-  
« ron de su culpa.» Con esto, la disposicion estaba comple-  
ta, clara y terminante para el Juez que la hubiere de aplicar.  
Pero, no señor!—era preciso que el doctor Velez asesinando  
el sencillo critério que debe animar la palabra legal, retorcie-  
se los periodos y preparase cien pleitos en cada caso de acci-  
dente ó fuerza mayor:—«El comodatario no responde de los  
« casos fortuitos, ó de fuerza mayor:» primer periodo. De-

Debia haber dicho *ni* y no *o* ; por que caso fortuito y fuerza mayor no son cosas iguales en derecho; y este es un verdadero del critério legal del codificador. Debia haber dicho *de los efectos* del caso fortuito, que es la única materia en cuestion, y no del caso mismo, que no lo es. Sigamos y véase ahora el embrollo— «con tal que estos accidentes no hayan sido precedidos *por alguna culpa suya.* » Este *alguna* es delicioso como cláusula jurídica ! ¿ Que significa ? ¿ quiere decir por todo grado de culpa, ¿ por *algun* grado limitado y designado?... La materia es grave; y dejado el caso, amargos se han de ver el comodante, el comodotário, y el juez para saber lo que es justo con esa *alguna* culpa. Para mayor confusion y semillero de pleitos *esa alguna culpa* ha de ser *suya*, y no como era derecho comun, estensiva á los *suyos*, es decir, á aquellos á quienes ál manda y á quienes debe vigilar para que no produzcan accidente: ha de ser *suya*; de modo, que cuando provenga de sus animales no es responsable, y si á esto se agrega la inutilidad viciosísima de la cláusula siguiente— «sin la cual el daño en la cosa no hubiese tenido lugar » veremos que empezaremos ya á engolfarnos en un laberinto gramatical y jurídico. En efecto, esa inversion del sugeto y del predicado es otra muestra chistosísima de sintáxis vascuense cuyo veneno no sabemos como habrá podido infiltrarse en un hombre que aunque traductor de Virgilio, es de suyo poco filólogo y gramatical como se vee en el proyecto.

Continúese ahora el análisis del art., y se verá que acaba por acordar al fin, lo que habia negado en el principio, á causa del equivocadísimo empleo de las partículas *ó, é, y*. La sentencia gramatical que rige es « *El comodatario NOS RESPONDE:* el primer complemento termina en la palabra *lugar*; hay allí punto y coma: luego la *ó* que sigue es una cópula que se

refiere á *El comodatario no responde*; y entonces dice— «El comodatario no responde si la cosa prestada no ha perecido por caso fortuito, sino por que la empleó en otro uso, ó por que la empleó por un tiempo mas largo etc. etc. »

Si eso es lo que se ha querido decir, lo dicho es contra todos los principios de derecho comun, y contra la primer parte del artículo; puesto que se escusan de la responsabilidad cosas de *culpa suya*, y casos bien graves como son esos. Sino es eso lo que se ha querido decir (como lo creemos) se ha dicho lo contrario de lo que se tiene por derecho.

Si el doctor Velez Sarsfield hubiese sabido alguna vez manejar la lengua jurídica habria dicho— «El comodatario responde de los efectos del caso fortuito y de la fuerza mayor, cuando ellos proceden de su culpa directa ó indirectamente: cuando haya empleado la cosa en otro ó por mayor plazo que el convenido: y cuando debiendo ó pudiendo servirse de las cosas propias, no lo hizo, y espuso la cosa comodada al riesgo y á la pérdida por usarla. »

No hay un artículo en el proyecto argentino que no sea un modelo acabado de desgredo. Puede sacarse á la suerte el que se quiera seguro de no errar la raya. Véanse los art. 4.º y siguiente de la pág. 666. Habrá quien los entienda? ¿Puede continuarse el comodato al mismo tiempo que se obliga á devolver la cosa prestada, como lo dice sin quererlo el art. 5º? ¿Puede darse una frase mas quebrada de cintura que esta— «y hubiese con dolo—inducido—á la otra parte—á contratar.» ¿Que quiere decir el art. 6,º?... «solo será comodato» no es frase jurídica: se dice— «se tendrá por comodato» por que no se trata de existencias sino de obligaciones. La restitucion de la cosa comodada por *cosa idéntica* como ese artículo lo dice es un absurdo de derecho; porque en el comodato no



se vuelve cosa *idéntica* sino *la cosa misma* (ó en *especie* hablando como los juristas.) La facultad de volver cosas idénticas, confunde al *comodato* con el *mútuo* y es una prueba de que hay poca solidez en el criterio jurídico del redactor argentino. Debía haber consultado el diccionario antes de emprender su obra, ya que era tan poco fuerte en *analogía*, por que sin el diccionario de la lengua no se puede escribir la ley. Una de dos: ó ignora que la cosa se devuelve *en especie* cuando se trata de comodato: ó ignoraba que identidad de cosas supone separación de individualidades. Vea el diccionario para convencerse. Pero su poco criterio jurídico se dejó alucinar por la fórmula, *identidad de la persona* cuando se trata de cosas de estado civil, sin ver que esa fórmula equivale á una ficción de derecho que hace presumir la duda para resolverla, y que recae sobre dos personas—la desconocida—y la probada. Pero querer sacar de esta ficción la lengua jurídica y aplicar al *comodato*, al *depósito*, al *mutuo*, la acepción *cosas idénticas*, ó no idénticas es subvertir todos los principios jurídicos que rigen en esos contratos.

¿ Que quiere decir el final del art. 9 de la pág. 667 ? ó hay tasa legal ó nó la hay: si la hay basta decir claramente— « El comodato no está sujeto á ninguna fórmula legal, depende solo de su convencion y de la entrega sea el que fuere el valor de la cosa que le sirva de materia. »

En la pág. 664 pone el doctor Velez un art. 2.º trivialísimo, sin mas objeto que procurarse ocasion para poner una nota sobre cosas fungibles que no por ser de Marcadé, deja de ser jurídicamente inexacta, y de ser un simple tegido de sutilezas. Se llaman *cosas fungibles* aquellas que se contratan por cantidad y por calidad sobre una clase general de *cosas idénticas*. Por que, como las cantidades y sus calidades no tienen identidad

*corporal*, sino identidad *genérica*, el deudor adquiere el dominio perfecto de ellas, puede disponer por consiguiente á su arbitrio; y su obligacion se reduce á devolver la cantidad y el género. La sutileza de si son ó no consumibles nada tiene que ver con el derecho; y es claro que se consumen, puesto que *desaparecen individualmente para los efectos del contrato*. La sabiduria de la ley de Partidas, su filosofía eminente, nos hacen innecesarios en este punto las lucubraciones de Mercadé. El art. mismo del doctor Velez lo prueba, desde que concluye por decir *basta que sean fungibles aunque no sean consumibles*.

El art. 1.º de esa página acusa otra vez la falta de sentido jurídico del doctor Velez. Suponer que *en el mútuo se requiera la autorizacion del mutuante para que el mutuario pueda consumir la cosa*, es tan contrario á la naturaleza jurídica del contrato, como seria suponer que *el comprador que paga la cosa vendida queda autorizado por el vendedor para disponer de ella*. Basta que haya mútuo para que *ipso jure*, y no por autorizacion, pase al mutuario la propiedad del género mutuado.

El doctor Velez podrá ser jurista erudito á la manera de Castejon, pero lo que es jurista versado en la lengua del derecho y en la lengua materna en que debieron estar escritas nuestras leyes, es preciso convenir, al ver las pruebas palmarias de su proyecto, que está mas abajo de la mediocridad, y que raya en lo pésimo. Lo mas singular de ese proyecto es que sus notas están generalmente mejor escritas que los artículos: lo que prueba la gran verdad de que no es lo mismo hablar en nombre de la ley que en nombre de si mismo; y que no es por los decretos ni por las notas rosadas de los ministerios que se forjan los Paulos y Papinianos.

El art. 2.º de la pág. 173 que es una materia sencillísima y admirablemente tratada por Zachariæ, se convierte en un atado de ropa revuelta al pasar por la lójica y por el estilo del doctor Velez. Siguiendo paso por paso á Zachariæ podría haber escrito: «Las cláusulas de las obligaciones se dividen  
« en cláusulas principales y accesorias. Las cláusulas princi-  
« pales deben tener por objeto el cumplimiento del acto ó ac-  
« tos directos que estén convenidos. Las cláusulas acceso-  
« rias son las que tienen por objeto la manera de cumplir las  
« principales; y pueden ser de tres clases, penales, reales y  
« personales, segun que se pacte pena, garantías hipotecarias,  
« ó prestaciones de fianza.» Compárese ahora con esta fórmula el texto del doctor Velez, como fondo legal y como sintáxis.

Otras veces, el doctor Velez Sarsfield, usando de una licencia que no le es permitida al jurista, confunde la acepcion *resolucion de derecho* con la de *resolucion de la obligacion*: como se vé en el art. 2.º pág. 175. Resolución de derecho es aquella que cria lo justo, ó la regla de lo justo; y en lenguaje jurídico solo *se resuelven* las obligaciones, no los derechos. Hablando propiamente, se dice que se desata un nudo, y no que se desata el cordel. Así tambien en derecho se dice que se desata la obligacion; pero no se dice que se desata, sino que *se extingue* el derecho. Un jurista debe saber pues que si bien puede decir *extincion de un derecho* no puede decir *resolucion* de un derecho, por que la resolución *libra* del vínculo legal y es absurdo decir que uno se *libra del derecho*.

El art. que sigue es ininteligible y contradictorio.....  
Y por fin como todo el código entero está viciado por esas ambibologías, nos parece que no se nos exigirá que las agotemos, cuando por cumplir un deber de conciencia (con el gusto que es natural á todo crítico que encuentra paño): dudamos

si no habremos abusado ya de la atención de los lectores de la *Revista*, amigos siempre de cosas ligeras y de horizontes ricamente variados.

Un pueblo que tiene espíritu vival hace muy mal de ser indiferente, por vicios de partido ó de camaradería, al estilo de sus leyes.

Los que eso hacen tienen en poca estima la idea de la patria, el interés común, y esa tradición intrínseca de vida que constituye la fuerza ó la fragilidad de las naciones, agoviando el presente, despreciando las lecciones del pasado, y comprometiendo los progresos del porvenir. Los que eso hacen no conocen ó no han meditado las bellas palabras que Lermínier toma de Vico sobre este punto (1)—«Una nación no llegará jamás á su completo desarrollo, sino por el *manejo, la cultura y los progresos de su propia lengua*. Si tuviese creencias, si su constitución política fuese para ella como un dogma religioso, SI SU LEGISLACION CIVIL EN VEZ DE SER UNA OBRA IMPUESTA POR EL PODER *procediere de sus hábitos y de sus costumbres*, nada más le queda por hacer, para consumir el círculo de sus destinos, sino cultivar con energía su propia lengua y sellar con ella la originalidad y la propiedad de sus leyes.» —¡Que hermoso! Compárese ahora el aspecto lingüístico y jurídico del doctor Velez con el viejo texto de nuestras Partidas y se verá la inmensa riqueza que llevamos riesgo de dilapidar, de puro inocentes y por no decir otra cosa.

Pero antes de pasar á encarar estos grandiosos horizontes de la cuestión que tratamos, permítasenos llevar nuestra atención por un momento á la tarea del doctor Narvaja, como forma primero, para estudiarla después en sus rasgos jurídicos más prominentes.

1. Introd. á l'Hist. du droit pág. 136 (1830).

Hemos dicho ya que la forma y el estilo de la obra pertenecen al código chileno y al proyecto de Goyena, al proyecto Acevedo etc. etc. y no es por consiguiente en semejante obra, (por muy laboriosa que haya sido) donde podríamos estudiar las originalidades del que se dice su autor en el informe con que fué remitido al gobierno. Si Bello es un hablista consumado, si Goyena es por lo general correcto y preciso, no se deduce que lo sea el que los traslada. A tal grado ha llevado el autor su antipatia de la originalidad, que solo se ha permitido uno que otro artículo y el ingerto de pequeños incisos entre los pliegues de la frase ajena; y hasta en la nota de remision, al lanzarse el doctor Narvaja á dar algunas vistas de filosofía y de erudicion jurídica sobre códigos estrangeros y sobre la doctrina de la tradicion, las toma textualmente en una página notable de la obra de Delamame y Poitvin. Cuando se copia hasta para trazar un informe jurídico, no puede ser prohibido tomar los artículos de códigos viejos para hacer con ellos un código original.

Por esto mismo, el código *del* doctor Narvaja tiene una superioridad de estilo evidente sobre el proyecto de Velez, así como este proyecto tiene una superioridad de citas y de trabajo original evidentísimo sobre la obra *del* doctor Narvaja. Este letrado encontró su trabajo bien hecho ya por Bello y por Goyena, por Acevedo etc. etc. el otro lo ha querido hacer original, y ha sucumbido en la tarea de escribir á su modo.

Sin embargo de su falta de originalidad jurídica el código *del* doctor Narvaja ofrece de vez en cuando algo que le pertenece, algo grave, y algo que es monstruoso como regla de justicia. Como un ejemplo aislado tomamos el artículo 191 que el doctor Narvaja ha formado agrupando sin criterio jurídico dos artículos separados de Goyena: el art. 104 y 107; y se verá si

no basta la resolución contenida en esa aglutinación, para que una república moderna y civilizada como la que ocupa el oriente de este río, debiera resolver la forma de esa monstruosidad legal.

Se comprende bien que en derecho una cosa sea hablar del póstumo como *capaz de heredar* si vive, ó si nace en condiciones dadas; y que otra cosa muy distinta sea hablar del feto como perteneciente ó no al marido de la mujer que lo concibió. Si la criatura nace muerta, ó si el feto se desprende informe por falta de tiempo ó defecto de formación, presumió siempre el derecho que no hubiese vivido, ó no pudiendo vivir, no había podido ser criatura humana ni persona civil, y que por consiguiente no podría recibir ni transmitir derechos. No heredaba al padre, muerto; y no heredando, el desprendimiento de su cadáver, arrojado por el seno materno, no era bastante causa para que la madre heredase de él lo que si hubiese vivido él habría heredado de su padre.

Pero, de esto á presumir que una mujer es adúltera ó nó, con relación á *las horas de vida* que haya tenido el feto desprendido antes de tiempo, hay una distancia enorme. Tratándose del póstumo no hay inconveniente en asignarle mas ó menos horas de vida fenomenal para tenerlo por criatura humana y viviente; por que con eso no se le niega la filiación verdadera ni se infama el honor de la madre. Pero tratándose de sí el padre vivo ha de tener ó nó por engendro suyo á un feto que nace informe, es bárbaro hacer depender la filiación de las horas que respire el monstruo, y hacerle decir á la ley—si vive 22 horas la mujer está salvada, si vive mas de 24 la mujer está perdida, y el marido puede negar la paternidad.

Por otra parte: si no hay póstumo, puesto que hay marido vivo ¿con que fin útil ó jurídico entra el doctor Narvaja á

confundir, en uno, dos casos que son diversísimos y separados en el autor que copia (Goyena) como lo fueron siempre en todas las leyes? Si el marido ha muerto ¿como puede quedar abandonada la muger á que su honor y sus derechos dependan de las horas de vida que haya de tener la criatura para por ellas deducir si fué ó no engendrado del marido.

Goyena dice que se tiene por póstumo para los efectos civiles á la criatura que despues de desprendida del seno materno vive 48 horas: la ley de Toro dá los mismos efectos á la que vive 24 horas: la ley de Partida y la ley Romana, mas sábias y filosóficas que Goyena y que la de Toro, tienen por póstumo al que nace vivo. Pero, á ningun legislador antes del doctor Narvaja se le ocurrió jamás confundir la filiacion misma del póstumo con su capacidad para los efectos civiles, y mucho menos se le ocurrió á nadie hacer depender ese gravísimo punto, de las horas de vida fenomenales que pueda completar el feto desprendido. Para acordar la capacidad de heredar que es de creacion puramente legal, se puede tomar sin inconveniente ni atrocidad moral, un término arbitrario de horas de vida externa; pero para negar la filiacion misma es monstruoso tomar por regla esa arbitrariedad en horas fenomenales; y partir de ella para imponer al marido y á la muger su deshonra respectiva.

Todo lo que puede y debe decir la ley es que si el feto nació con formas íntegras y vivo, es criatura de tiempo legal que entra en las condiciones normales de la naturaleza: que si nació mónstruo y con vida ficticia dure lo que dure esta vida, se le tenga por excepcional; y caso que el padre no exista, la ley puede considerarlo ó no como entidad civil, segun la filosofia jurídica que se adopte, ya sea favoreciendo á la ma-

dre que es inculpable de la monstruosidad del hijo, ya sea favoreciendo á los parientes del marido.

Por lo demás, el texto del doctor Narvaja es inextricable como resolución legal. Si se compara la parte primera del artículo con su 3er. inciso se verá lo difícil de su fraseología. Esa confusión procede de la forma negativa de los dos extremos —... El marido *no* podrá desconocer la paternidad de la criatura, nacida antes de trascurridos ciento ochenta días de la celebración del matrimonio en los siguientes casos (1º... 2º... ) 3º Si la criatura no nace viable, esto es, de vida y que haya vivido veinte y cuatro horas naturales. »

Este 3er. inciso es áspero de entender por mala redacción —«Si la criatura *no* ha nacido viable y que haya vivido 24 horas naturales», es una frase en que, como frase original del doctor Narvaja no se sabe por cual partícula va regida en el final la conjunción (y) con el verbo (*que haya*), flotan sin vínculo con las partes que anteceden. Debemos suponer que en lugar de *y que haya* el doctor Narvaja quiso poner *aunque haya vivido* 24 horas, por que solamente así se ligaría esta parte con el —*Si no ha nacido viable*; y con el principio del artículo que dice —*El marido no podrá desconocer* etc. Tendríamos entonces que lo resuelto es «que el marido no puede desconocer la paternidad del feto nacido fuera de tiempo (sin hablar del 1º y 2º caso) cuando la criatura no nace viable aunque haya vivido 24 horas.

Esta ocurrencia de tomar por base la vitalidad externa del hijo monstruoso ó excepcional para reglar en ella la culpabilidad de la madre harto infeliz ya, y para hacer depender cosa tan grave de 24 horas precisas, prueba que ella no es obra del juicio naturalmente sensato y poco atrevido del doctor Narvaja. Es tal el bulto de esa novedad jurídica, es tan



ajena á todos los precedentes, que basta estudiarla para ver que resulta de la poca atención y del poco criterio con que el doctor Narvaja agrupó en un solo artículo dos artículos de Goyena. Como uno de esos artículos habla solo de los casos relativos á la paternidad (104) y como el otro (107) habla solo de las condiciones de la criatura nacida para que se le tenga por viviente humano (no por legítimo ó nó), ha resultado que agrupándolos se han identificado dos casos que no pueden legalmente confundirse sin hacer monstruosa la regla del uno aplicada en el otro.

Si cuando se escribe, es axioma que no se escribe bien sin originalidad, también lo es que cuando se copia no se copia bien sin estricta fidelidad y dejando cada cosa en su lugar.

Lo que dice Goyena y decían nuestras leyes es que si el feto vivía tantas horas se tendría por póstumo legítimo del padre: que si no vivía esas horas no era póstumo, sin dejar por eso de ser engendro legítimo. El doctor Narvaja ha reunido las dos calidades y hace depender la legitimidad, la honra de la mujer, de una hora más ó menos de la vida fenomenal de un ser imperfecto. Si vive 24 horas la madre está salvada de la deshonra; si vive 24 horas y media, está perdida: el texto es formal y categórico.

Pero como sabe el doctor Narvaja que la prueba del adulterio se halle en ese término fatal asignado á la vida fenomenal del feto desprendido *antes de tiempo*? La ley de Toro no dice ni pensó decir jamás semejante cosa: Goyena no la dice ni pensó decirlo; que si lo hubiesen hecho, ambos habrían sido absurdos y monstruosos. Fijar las horas que ha de vivir el ser para que no se le considere como abortivo, no es decir que de esas mismas horas depende su legitimidad como engendro humano.

Si el doctor Narvaja ha hecho este inmenso descubrimiento en la ciencia que Vic-d'Azir llamó la ovología, y ha logrado probar que 24 horas precisas de la vida externa del feto son prueba legal del tiempo de la concepción, le aconsejamos que lo exponga en una tesis á la Facultad de Medicina de Paris. Con esa originalidad ganará de seguro una gloria científica que es difícil obtenga con *su* Código.

Pero antes consulte con el doctor Velez, que en su proyecto resuelve dos cuestiones sobre la misma materia mucho mas graves: aquellos de los *hijos no concebidos á la muerte del Padre*; y aquella de que *son hijos por nacer los que no habiendo nacido están concebidos en el seno materno*. Esta cláusula final es deliciosa y profundamente científica, como todo lo que el doctor Velez Sarsfield escribe sobre derecho: es una cláusula acertadísima para el caso en que nos salieren hijos concebidos fuera del seno materno. Y digase ahora que estos Códigos nuevos no son excelentes para completar las deficiencias de los Códigos viejos!

Los que se figuren que esto es imposible es por que no saben esta nigromancia *espirita*: arte de ejecutar cosas estrañas y preternaturales invocando al demonio, como dice el Diccionario de la lengua Castellana.

Lo que no nos parece acertado es que el doctor Narvaja haga hablar á la ley de *vías* y caminos con motivo tan poco plausible. La palabra *vía* aplicada á estas materias es ágría; y creemos que no debe usarse sino en el lenguaje de la clínica. Hablando del hijo, en español se dice nacer *viviente* y si se quiere sustantivar dígase al menos *vidario* ó *vidaridad*; por que así, el neologismo quedaria claro, propio y levantado sobre raíces con analogía gramatical. Los franceses dicen *viabile* por que su raiz es *vie*: *via* entre nosotros es camino, y *viabile*

seria cuando mas andable. Si el doctor Gutierrez Fernandez que es poca autoridad en materia de lengua, ha incurrido en el mismo defecto, ha mostrado solo con eso la incompetencia en el manejo de su idioma: y su ejemplo nada vale.

Exije el doctor Narvaja que las 24 horas sean NATURALES, y francamente no entendemos lo que pueda significar horas *naturales* en un Código de este siglo. Si se tratase de las leyes del Bajo Imperio ó de los tiempos góticos, de las que la de Toro heredó esa tradicion, lo entenderiamos, porque entonces habia horas *sacras* consagradas á oficios religiosos obigatorios; horas *gentilicias* ó bien horas de mercader; y horas naturales que son las de sol á sol; pero hoy no tiene sentido semejante plágio, y mucho menos tiene criterio para que se convierta en *cláusula categórica* de un Código.

¡Y qué Código! . . . .

Cuando analicemos el valor jurídico de la doctrina, hemos de encontrar motivo para otros graves estudios. Pero antes queremos estudiar los inconvenientes y los vicios de la forma francesa, y las inmensas ventajas de la forma de nuestras viejas Partidas.

VICENTE FIDEL LOPEZ.



# VARIEDADES.



## ABOLICION DEL CRISTIANISMO EN LA ENSEÑANZA

Ó SEA

### EL RACIONALISMO EN LAS ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS.

(A propósito de la *Escuela gratuita de enseñanza racional*)

A quelque église qu'ils appartiennent, il y a entre tous les chrétiens, une foi commune: ils croient à la révélation divine contenue dans les Évangiles, et en Jésus-Christ, venu sur la terre pour sauver le monde.

A quelque église qu'ils appartiennent, il y a aujourd'hui, pour tous les chrétiens, une cause commune: ils ont la foi et la loi chrétienne à défendre contre l'impie et l'anarchie.

Cette foi commune et cette nécessité commune à tous les chrétiens, sont infiniment au-dessus de tous les dissentiments qui les divisent.

Guizot, Meditations et études morales, préface, p. XXIII.

Los Americanos del Norte son demócratas, porque son cristianos. La Gran Bretaña practica la libertad bajo diversa forma, porque es cristiana. La virtud solo dá á los hombres la aptitud del gobierno democrático, y el Código de esta virtud es siempre la religion, que subordina la razon á reglas inmutables de conducta.

FELIX FRIAS, carta de Mr. Guizot,  
Agosto de 1851.

Los malos resultados que ha ofrecido á la esperiencia (*el racionalismo en la enseñanza*: educacion filantrópica) se han hecho muy sensibles. La ambicion, el desenfreno, la inconstancia y la desgracia en todos los estados de la vida social, son sin duda las consecuencias que se pueden prever, del discípulo que tiene la mala suerte de ser educado segun estos principios.

J. H. C. SCHWARZ, *Pedagogia ó tratado completo de educacion t. 1, p. 47.*

El olvido de la religion nos entrega sin fuerzas á toda la vanidad de nuestra inteligencia....

El hombre cegado por sus pasiones, camina por el borde del abismo, pero no quiere arrastrar á él á sus hijos.

AIMÉ MARTIN, *Educacion de las madres de familia p. 75 y 5.*

## I.

A la faz de la sociedad de Buenos Aires, compuesta en casi su totalidad de cristianos, esto es, católicos, y de varias sectas disidentes, los periódicos de esta capital han anunciado y algunos de ellos aplaudido, la creacion de la *Escuela gratuita de enseñanza racional*, que se proponen dirigir los señores don Luis R. Fors, don Francisco Peña y don Pedro Arnó.

Antes de leer sus Estatutos publicados el 21 del corriente en «El Rio de la Plata», no habiamos imaginado que fuese po-

sible la ereccion de una escuela, sin contar de antemano con el encomio de todos; pues una escuela es siempre un signo de progreso, una esperanza fecunda para el país, que tanto ha hecho, y que tanto tiene que hacer aún en ese camino de verdadero patriotismo, de verdadera humanidad.

Pero, sea dicho con la verdad que acostumbramos, mal pese á nuestro amor propio el esponernos á ser tildados de retrógrados, si retrógrados somos los cristianos, es decir, cuatrocientos millones de hombres sobre la tierra:—*la escuela gratuita de enseñanza racional*, no nos peta, y el vacío que ella dejase, llenaria mas nuestras aspiraciones, que las alegres promesas de sus luengos Estatutos: para nosotros esa escuela es *gratuita*, como gratuitos eran los *presentes griegos*.

Inoportuna en los momentos, tal creacion nos parece ademas, utópica siempre y paradojal, cuando no eminentemente perniciosa.

## II.

Inoportuna en los momentos, hemos dicho. ¿Qué monstruo de fanatismo devora á la sociedad de Buenos Aires, que así sea necesario buscar la reaccion, en un extremo, por no decir en un sueño, de racionalismo? ¿Donde arden las atroces piras de la inquisicion, para apresurarse á arrancar los hijos á sus padres antes que estos puedan inspirarles la religion de sus abuelos, y para pasarlos de los brazos de sus nodrizas á los del racionalismo: de la doctrina que proclama la independencia de la razon humana, para someter á su criterio á Dios mismo? Y no ya tampoco para someterlo al criterio de los hombres, como se ha hecho sobre todo en la época de la Revolucion francesa; sino para someter á Dios al criterio de los niños, como no se ha hecho al menos, con tal estension, ni entonces,

ni antes del programa de que nos ocupamos, cuyo artículo 14 solo pone por condicion para admitir en la escuela á estos peripatéticos en miniatura: que— «Deberán saber nombrar las cosas mas comunes, y no haber llegado á la pubertad. »

Inoportuna, repetimos, nos parece esta ostentacion de filosofismo que va á mamarse con la leche, en una sociedad como la nuestra, que sin caer en el extremo ridiculo de proclamar á *la Diosa—Razon*, va paulatinamente haciendo las tranquilas conquistas del progreso racional, en el enlace salvador de la libertad y el deber, de la inteligencia y la fé, apagando á un tiempo el resplandor de las hogueras, que como dice Marmontel, no alumbran los espíritus, y el fuego fatuo del racionalismo, del que es imposible hacer surgir una chispa de religion práctica, ni nada que no venga impregnado de la naturaleza vaga, indecisa, flotante de las creencias fundadas en el insensato orgullo de la pobre razon humana, y en la doctrina de ese orgullo.

Tal vez en España, patria de los Directores de la *Escuela gratuita*, habria tenido pretesto siquiera su planteacion al dia siguiente de morir don Fernando VII ó de caer su hija doña Isabel II. Faltaba al menos á aquella Nacion la série de años, de vida revolucionaria, en que la libertad de la prensa y de la enseñanza misma habia sido para nosotros un hecho, y en que las luchas de los espíritus habian conquistado la completa libertad de que M. Thiers hablaba no ha mucho á Napoleon III respecto del Instituto, (si acaso con la pequeña traba agregada por el último: «completa en todo lo que no ataña á la política.»)

Pero nótese bien que decimos *pretesto* y no *motivo*, refiriéndonos al que España, aun salida de manos del poder absoluto, habria podido dar á sus súbditos los empresarios de la

*Escuela gratuita*, para ser dotada con esta institucion estraña.

No: motivo nunca lo hay para curar el abuso con el abuso; para cruzar en la lucha las armas prohibidas: para matar el absolutismo con la licencia, ó el fanatismo con la incredulidad.

### III.

Pero no es solo la falta de oportunidad la que herirá siempre de muerte en una sociedad cualquiera, la fantástica creacion del racionalismo. Este como negacion de toda creencia, trae en su propia naturaleza el gérmen de la disolucion. No solo los niños, sí que tambien las sociedades humanas, necesitan levantar su espíritu al Dios omnipotente en alas de su fé; porque ni todos los hombres que constituyen un pueblo pueden ser sábios, ni la ciencia en estas materias alcanza tan alto como la intuicion del alma, como la evidencia del corazon, ante el doble espectáculo de la creacion material del mundo, y de su creacion moral, ó sea revelacion enseñada por Jesu-Cristo.

Oigamos á quien de cierto, no se tendrá, ni por incompetente, ni por autoridad demasiado ortodoxa: Sarmiento en sus «Recuerdos de Provincia, 1850, dice en la p. 204: «Todas las traducciones que he hecho, tienen por objeto dotar á la instruccion primaria de tratados útiles, descollando entre ellas los libros que tienen un espíritu eminentemente moral y religioso. Hay en Chile personas candorosas que temen mis ideas un poco libres en materias filosóficas, lo que lejos de querer ocultar, me hago un deber y un honor en mostrar á todos, porque la idea sola del disimulo me indigna. Jamás aceptaré sujecion ninguna impuesta por preocupaciones estúpidas del vulgo, ó por la intolerancia de los clérigos españoles. Pero para



la educacion primaria son otros los principios que me guian. Las altas cuestiones filosóficas religiosas, políticas y sociales, pertenecen al dominio de la razon formada: *á los niños solo debe enseñárseles aquello que eleva el corazon, contiene las pasiones y los prepara á entrar en la sociedad.* Pertenecen á estos libros: *Conciencia de un niño*, libro precioso de moral y de religion para despertar en el corazon de los niños las primeras nociones del conocimiento de Dios y los deberes del hombre. *La vida de Jesucristo*, que no existia en castellano, y que es una historia sencilla á la par que luminosa esposicion de la doctrina del Evangelio. »

Otro de los mas liberales escritores de América, el coronel don Juan Espinosa, dice en su sensato *Diccionario Republicano*, p. 808: «La religion abraza regiones, tiempos, épocas dilatadas, y hermana en creencias á pueblos y razas distintas, de distintos climas, de costumbres diferentes, de vária legislacion: á todos los amalgama en la creencia de un solo Dios, cuyos preceptos aceptan gustosos todos, porque á todos sirven de un modo eficaz para su felicidad terrestre y su salvacion eterna.

«Comparad ahora á esos pueblos creyendo en su religion, con los que viven ó piensan poder vivir sin creencia alguna que los obligue mas allá de donde alcanzan el poder de las leyes sociales. Estas mismas leyes serán monstruosas, y el hombre será abandonado á todos sus instintos impetuosos y desarreglados. Nó: sin religion, ni creer en algo superior al hombre, el hombre no es mas que un animal y un animal feroz que mal podrá respetar la ley de un semejante, cuando no reconoce la autoridad de su creador. »

Don Estevan Echeverria, que escusamos decir si pertenece ó no, al número de los mas liberales escritores argentinos, coloca como para no dejar duda de ello, al frente de su

precioso libro *Manual de enseñanza moral* estas palabras de Benjamin Constant aplicadas á nuestra situación: « En un pueblo que sale de la esclavitud y la molicie, no puede consolidarse la libertad sino cuando una generacion ha sido educada por medio de una enseñanza adecuada á sus nuevas necesidades, que corrija los hábitos y destruya las opiniones del despotismo, y consagre las costumbres y creencias liberales.»

Pues bien, don Estevan Echeverria no cree en su alta inteligencia enemistarse con ese liberalismo que es su guia, al proclamar la religion como el mas pederoso resorte de la enseñanza democrática.

« En la introduccion dice, (p. II) sentamos la base de la doctrina y reconocemos, que todos los *deberes* nacen de la *ley moral*; ó lo que es lo mismo,—de la *religion*, porque sin ella, la moral no tiene fuerza obligatoria, ni autoridad, ni sancion.

« La religion de vuestros padres (dice á los niños en la p. 1) que es la vuestra, os enseña, que hay un dios creador y conservador del Universo, á quien debeis ante todo, amor y veneracion.

« Porque ese Dios es el dispensador de la vida que gozais.

« Porque ese Dios es el que recompensa las buenas obras y castiga las malas.

« Porque ese Dios ve y escudriña todos vuestros pensamientos y pesa en equitativa balanza todos vuestros actos.

« Ese Dios lo estais viendo en todas partes: lo palpais á cada paso, en el cielo, en la tierra, en la hormiga, en el hombre, en todas las obras suyas que son otros tantos testimonios de su omnipotencia.»

Y el libro que tan majestuosamente comienza, y del cual

bastaria á nuestro propósito esa trascripcion, termina de este modo verdaderamente evangélico, que no nos podemos dispensar de transcribir tambien, por amor á su espíritu y á su estilo.

« La doctrina de Cristo será la vuestra, porque es la doctrina de salud y de redencion.

« El que quiera sobreponerse, se sacrificará por los demas.

« El que ambicione gloria, la fabricará con la accion intensa de su inteligencia ó sus brazos.

« El egoismo labra para sí, el sacrificio para los demas.

« El sacrificio es el decreto de muerte de las personas egoistas.

« Debeis, pues, no solo practicar la virtud, sino trabajar incesantemente para llegar á la perfeccion moral.

« Porque la virtud es la ofrenda mas grata de amor y reconocimiento que podeis hacer á vuestro Padre Celestial.

« Porque la perfeccion moral diviniza al hombre y lo aproxima á Dios, fuente viva de todo bien, de toda gloria y de toda perfeccion. »

#### IV.

Tampoco creemos se pondrá en duda el liberalismo de Sarmiento, mucho mas despues del testo que antes tomamos de sus *Recuerdos de Provincia*.

Pues bien: este mismo escritor defendiendo en sus *Comentarios de la Constitucion de la Confederacion Argentina*, el art. 2.º que dice: « El Gobierno federal sostiene el culto Católico, Apostólico Romano » — se espresa así en la p. 72: — « Bellisima es la declaracion de la Constitucion de Massachusetts *Es derecho à la par que obligacion de todo hombre en sociedad,*

*adorar públicamente y en dias señalados al ser Supremo, gran Creador y Preservador del Universo. . . .»*

Y luego continúa: «Nadie pondrá en duda, dice un autor, el derecho de la sociedad ó gobierno para intervenir en materias de religion, si se cree en que la piedad, la religion y la moralidad, estan íntimamente ligadas con el bienestar de un estado y son indispensables para la administracion de justicia. La promulgacion de las grandes doctrinas de religion; la existencia, atributos y providencia de un Dios Omnipotente; la responsabilidad ante él de todas nuestras acciones fundadas en el libre arbitrio; un estado futuro de recompensas y castigos; el cultivo de todas las virtudes personales, sociales y benevolentes: todos estos puntos en manera alguna deben ser indiferentes en una comunidad, y difícil es concebir como existiera sin ellas una sociedad bien organizada.»

El racionalismo, repetimos, es el reverso de esa medalla; es la negacion de esas declaraciones que Robespierre mismo y Napoleon I sintieron la necesidad de hacer á la faz de la Francia en dos épocas bien distintas: tan cierto es que en todos los tiempos es menester hacer brillar á los ojos del pueblo la cadena de oro de Pitágoras, que adherida por un extremo á la tierra, se afianza en el cielo uniendo el hombre á Dios; la misteriosa escala de Jacob.

Pero el racionalismo no cree sino en aquello á que alcanza la razon, y la razon no alcanza sino á perderse, ó á crear utopias como el racionalismo, lo que es también perder la razon sin apercibirse: de ello, verdadera monomania filosófica.

El racionalismo (dice uno de los mas liberales y sensatos escritores españoles, Campoamor, en su hermoso libro *El personalismo*, p. 214), el racionalismo es el adversario universal de todas las religiones positivas; y es, que el racionalismo

es tan estrecho en sus miras como el religiosismo sensual. Ni uno ni otro abarcan en conjunto la naturaleza humana: ni aquel sabe bajar del espíritu, ni este subir de la materia.

«¿Qué cosa puede haber mas racional, que un santuario comun, á cuyo umbral deponemos nuestros rencores y adonde entramos á rogar por nuestros enemigos?»

## V.

Pero el racionalismo nos arroja del santuario: su Dios es siempre femenino: la Diosa—Razon á quien la revolucion del 89 hizo pasear por las calles de Paris en la persona de una bacante, como si hubiese querido simbolizar en el delirio y la embriaguez, á la razon una vez salida de su esfera, limitada como todo lo humano.

*La escuela (dice el art. 6 de los Estatutos) no tendrá culto alguno: por cuyo motivo no combatirá ni defenderá ninguna religion.»*

« Los alumnos podrán seguir la que les plazca, ó les enseñen sus padres, sus tutores, ó los curas de sus parroquias. »

Y como si temiesen los autores de los Estatutos, que aquel *Peripato racionalista* pudiese ser influenciado por las creencias religiosas del cristianismo y en especial del catolicismo, el cual fuera de la *semana santa* que les es comun á ambos, guarda otros dias festivos, declaran en el art. 25: que por mas que los padres, tutores, ó curas enseñen á los niños que aquellas son fiestas de guardar, solo lo son para la escuela:

« 1.º Todos los domingos.

2.º Los dias declarados fiestas nacionales.

3.º Los cumpleaños de los profesores. »

Como se vé, la religion cristiana queda espulsada del establecimiento: y la semana santa, y los dias de fiesta religiosa

que las constituciones Nacional y Provincial han respetado, declarando al catolicismo la religion protegida, no serán dias de fiesta para la *Escuela racionalista*, á menos de cumplir años algun profesor: lo que no quita que si (como deseamos le suceda al dia siguiente de instalada) los alumnos son tantos que la susodicha *Escuela racionalista* llega á tener 365 profesores *y pico* que todos hayan nacido en dias distintos, — los alumnos alcancen en este mundo la verdadera bienaventuranza racionalista, no asistiendo jamás á la escuela.

Pero si esto es una broma á que los Estatutos se prestan, es ya por desgracia, demasiado sério lo que antes hemos transcrito, para que todos los padres católicos ó protestantes, sepan la clase de cábala que el tal racionalismo tiene preparada á sus hijos para emanciparlos de todo vínculo religioso de sus familias, y de sus Curas ó Pastores. Y si arrojar del santuario, es el crimen de que acusa Campoamor al racionalismo, como hemos visto, arrojar del santuario al hombre que tiene hechas sus opiniones, arraigadas sus convicciones, no es tan peligroso, como arrojar al niño al caos de la duda filosófica y de la irreligion positiva. Dejar al niño en la escuela sin hablarle del Dios que él mismo deduce de la larga série de hijo á padre hasta dar con el padre del jénero humano: enseñar al niño que debe amar á sus padres, porque esto entra en la moral, tan preconizada por cuantos destruyen la religion; y no enseñarle que debe amar al Dios de sus padres, al criador del Universo: es la idea mas estravagante, si no la mas nueva.

## VI.

Por que es muy difícil inventar.

Muchos siglos hace que Salomon dijo *nihil novum sub sole*.

Renan, por ejemplo, no es sino Voltaire que ha viajado mas, que sabe menos y que no escribe tan bien como él. En el t. 2.º p. 620 de esta Revista tuvimos ocasion de notar algo de eso.

Pero volvamos á la idea peregrina de no hablar al niño, de Dios.

Su verdadero original está en Rousseau.

Y apropósito, he ahí un hombre que llegó á tiempo y lugar: que fué uno de los mas asíduos y eficaces preparadores de la Revolucion francesa, cuyos excesos fueron un mal; pero que en sí misma era un bi en. La opresion civil, política y religiosa en que apesar de la buena índole de Luis XVI que como don Alfonso el sábio, si bien mas modesto, sabia muchas cosas menos gobernar, acarreó la necesidad de remover por sus cimientos aquella pesada mole feudal que oprimia á la Francia.

Por supuesto que para Rousseau y otros, pero muy especialmente para él, todos los medios eran buenos: jamás escritor alguno ha llevado tan lejos el cinismo, como él en su libro de vida íntima que para colmo de procacidad lo tituló como el de San Agustin: «Confesiones:» confesiones propias que él hace bajo su firma, y cuales despues no se han atrevido siquiera á poner semejantes en boca de sus imaginarios y grotescos tipos de crápula y prostitucion, Pigault Le Brun, Paul de Kock y toda la turba de romancistas vulgares que han especulado con la cosecha del escándalo.

Ese paradigma de inmoralidad, que se valió para contribuir á la trasformacion de la Francia, de verdaderos venenos, por creer acaso que eran ya insuficientes los otros preparados; es tambien el autor ó esplanador al menos, de la idea generadora de la *Escuela racionalista* de que venimos hablando. El

*Emilio* es el modelo del niño á quien no debe decirse una palabra de religion.

## VII.

Sobrado audaz era la idea, y demasiado popular el escritor que tan bien supo emplear el encantamiento del estilo para hacer absorber aquellos sutiles venenos. La fantasia de la juventud, mas que su juicio, aplaudió al principio, como verbigracia, algunos diarios de Buenos Aires ante la reproduccion de la vieja idea. Pero mas tarde, el análisis desbarató la pintoresca y dorada frusleria.

Schwarz, el eminente filósofo aleman que en su *Pedagogia ó tratado completo de educacion*, dice haber cundido aquella teoria en el mundo, hace de sus resultados prácticos el cuadro mas horripilante: «Es notable (dice, t. 1, p. 47) que el mundo antiguo ignorase absolutamente este modo de ver. Apareció primeramente con Bacon, y aun mas con Locke, y fué proclamado abiertamente por Rousseau, siendo en la actualidad tal opinion, la mas preponderante en el mundo culto. Sin embargo, los malos resultados que ha ofrecido á la esperiencia, su aplicacion esclusiva, se han hecho muy sensibles. La ambicion, el desenfreno, la inconstancia y la desgracia en todos los estados de la vida social, son sin duda las consecuencias que se pueden prever, del discípulo que tiene la mala suerte de ser educado segun estos principios. »

Pestalozzi, el sábio Pestalozzi, habria incurrido en adoptar, si no aquella paradoja, al menos algunos de los principios de Rousseau con cuyos escritos simpatizaba, á no haberlo impedido otro eminente pedagogo, el P. Girard, de Friburgo, cuyo nombre y cuyas ideas ha hecho el servicio de dar á conocer en el Rio de la Plata el señor don Jacobo D. Varela en la



excelente traduccion que publicó de uno de los libros de aquel célebre educacionista: «De la enseñanza regular de la lengua materna,» Montevideo 1846.

El sábio Villemain dando cuenta de ese precioso libro á nombre de la Academia francesa á la que habia sido sometido, dice entre otras cosas, lo siguiente, que respecto de la *Escuela racionalista* nos exime de refutar lo que está ya refutado en tan interesante escrito.

« . . . Pero sobre otros puntos el contradictor de Pestalozzi tenia que combatir una autoridad mas grave, cuya seducion elocuente, debilitada para nosotros, dominaba mucho todavia las imaginaciones cándidas y sistemáticas de Suiza y de Alemania. Aun despues de 1789 y de la formidable experiencia que en los años siguientes habian puesto en accion ciertas ideas de Rousseau, estas ideas no habian perdido su imperio. La célebre paradoja desenvuelta en el *Emilio*, esa opinion, estraña al menos, que por respeto á la sublime nocion de la divinidad, querria preservar de ella á la infancia, ocultársela, rehusársela, de temor de que esta no la recibiese con demasiada ceguedad; esa teoria tan contraria á la filosofía como á la naturaleza, y tan altamente desmentida por nuestras leyes actuales, habia conservado partidarios especulativos aun en los paises donde el culto público no habia materialmente sufrido ningun ataque. Conocidas son las escuelas sin culto ensayadas un momento en Inglaterra por el reformador Owen. Algunas tentativas de educacion solitaria se hicieron tambien en otras partes bajo el mismo sistema. Algunos años hace se publicó la relacion, ó mas bien, la confesion de un escritor (1) de un filósofo aleman, á quien su padre habia sujetado á la prueba aconsejada por el autor del *Emilio*. Habiendo queda-

1. El señor Sentenis.

do sólo por la pérdida de una mujer á quien amaba tiernamente, este padre, hombre sábio y contemplativo, habia conducido á su hijo, tiernecito aún, á una casa de campo solitaria; y allí, no dejándole comunicacion con nadie, habia cultivado la inteligencia del niño por el espectáculo de los objetos naturales situados cerca de él; y por el estudio de los idiomas, casi sin libros, y secuestrándole cuidadosamente toda idea de Dios. El niño habia cumplido diez años sin haber leído ni oído pronunciar este gran nombre. Pero su espíritu encontró entonces lo que se le rehusaba. El Sol, que veia nacer todos los dias, le pareció el bienhechor omnipotente cuya necesidad sentia. En breve adquirió la costumbre de ir al jardin; desde la aurora, á rendir homenaje al Dios que él mismo se habia hecho. Su padre lo sorprendió un dia y le hizo ver su error, enseñándole que todas las estrellas fijas son otros tantos soles derramados en el espacio. Pero tal fué la sorpresa y la tristeza del niño privado de su culto, que vencido su padre, concluyó por confesarle que existia un Dios creador del Cielo y de la tierra.

« El padre Girard, señores, habia anticipado hacia mucho tiempo, esta refutacion experimental del método de Rousseau. Desde 1789 en un plan de educación que propuso al gobierno general de Suiza desenvolvió su principio de enseñanza, que consiste en ligar siempre á todo trabajo de la memoria y del raciocinio, una leccion religiosa y moral, un sentimiento del alma.

« . . . . A lo que generalmente se dá el nombre de instruccion, — la lectura, la gramática, el análisis del lenguaje, — todo esto no es para él mas que una forma, un cuadro en el cual pretende encerrar, una á una, las principales verdades de la conciencia y de la fé: de modo que la enseñanza elemental que

da, comprende toda una educación religiosa y moral. »

### VIII.

Pero los autores de los Estatutos de la *Escuela racionalista* dirán:—No: nosotros no llevamos á sus últimas consecuencias la idea de Rousseau así refutada por Schwarz, Villemain, Sentenis, y el P. Girard: proscribimos únicamente *el culto*.

Bien está. Pero aparte de que en Estatutos de 60 artículos, algunos de los cuales se ocupan en proscribir el culto y los días festivos, valia la pena de dedicar uno siquiera á que los padres supiesen que al menos aquellos señores á quienes iban á confiar sus hijos, no eran ateos, creían en la existencia de Dios y en la inmortalidad del alma; ni esto solo habria coonestado la proscripción de todo culto en la nueva escuela.

A una edad en que el niño solo vive de impresiones, que ha empezado á recibir aun antes de balbucear, ¿dónde encontrar ese niño que no haya recibido ya de la madre, protestante ó católica, las insinuaciones del sentimiento religioso modelado al alcance del tierno neófito?

Niño, católico ó protestante, que has aprendido con ella á besar la cruz que llevas á tu cuello, descuélgala y dejala al umbral de la *Escuela racionalista*, en la que seria un sacrilegio de la razón la insignia de la fé de Jesucristo.

Niño, protestante ó católico, que has oído decir á tus padres que tienen sumo interés en no engañarte: que Jesucristo es Dios hecho hombre, cuidado con repetirlo en la *Escuela racionalista*, para la cual Moisés, Confucio, Budhah, Brahma, Mahoma, Sócrates, Jesucristo y Lutero, son igualmente hombres, filósofos, fundadores de sectas religiosas, cualquiera de las cuales sin embargo, puedes indistintamente seguir.

¡Pobre niño racionalista! ¡cuanto tienes que desaprender!

de lo que te enseñó el corazón inspirado de una madre, para hacerte sabio en aquella escuela!

Elige. No es por cierto un padre de la Iglesia, no es siquiera un católico ortodoxo: es un filósofo cuyo ultra liberalismo ha sido con frecuencia refutado, cuyo libro se prohibió en Chile, el autor de quien copiamos estas palabras. «Ya llegarán las pasiones (dice Aimé Martin, *Educación de las madres de familia*, lib. IV) ya llegarán las pasiones y se hallarán con la oración de la infancia, aquella oración aprendida palabra por palabra, repetida cada mañana, repetida cada noche; aquella oración que hizo asomar en nuestra alma el sentimiento innato del infinito, el día en que la madre plegando por primera vez nuestras tiernas manitos, nos enseñó a pronunciar el nombre de Dios. Dulces lecciones de la cuna, oración de los ángeles, que en medio así de nuestros gustos como de nuestros pesares, se nos presenta en la imaginación como un eco de la voz maternal.»

Niño, abandona esa oración al entrar a la *Escuela racionalista*: el *Padre Nuestro* es una blasfemia contra la Diosa-Razón.

## IX.

¿Pero confundimos todavía, preguntaremos a los autores de los *Estatutos*, el culto con la religión?

Si alguna vez esa confusión no ha menester invocar derecho para existir, es tratándose de la infancia. ¿Qué religión sin culto podría ella comprender? ¿de cuándo acá entran en su mentecita las ideas abstractas, que no son tampoco para todas las cabezas de adultos?

¿Y cómo comprendería esas ideas en contradicción con las tradiciones de sus padres?

¿Y cuál sería su utilidad práctica, dado caso de que todo ello fuese posible?

Abrimos un libro, y un libro precioso que vá á satisfacer á nuestros lectores, que va á ilustrar á los padres, de quienes tan sin razon prescinden los autores de los *Estatutos racionalistas*.

Mme. Guizot, escritora liberalísima, dice en sus *Lettres de famille sur l'éducation*, t. II, p. 307. ¿«Decis que no teneis un culto activo que ofrecer á vuestro hijo, que responda á las únicas ideas religiosas que os creis en situacion de presentarle con alguna certidumbre?—Pero si tal culto no teneis, existe sin embargo uno que á él y á vos os rodean por todas partes. Una religion positiva, establecida está en medio de vosotros, os acompaña, entra en todas vuestras relaciones sin que os apercibais de ello: tanto es lo que participa de vuestras habitudess mismas. Vuestro hijo tiene vacacion los domingos; ese dia no trabajan vuestros peones; las fiestas de la ciudad caen en dias festivos de la Iglesia; el nombre con que llamais á un niño es su nombre de bautismo; vuestra mujer es madrina de dos ó tres niños y Justo ya puede ser padrino; oirá que las campanas resuenan en todas las ocasiones solemnes; verá celebrarse en la iglesia los matrimonios; escuchará el cántico del Sacerdote al sepultar un muerto; y le verá allí echar agua bendita sobre el cajon; encontrará cruces sobre los sepulcros. Lleva tambien su madre una pequeña cruz al cuello. Un pobre le pedirá limosna en nombre de la Virgen Santísima, etc. Sus primeras impresiones, sus primeras habitudess se formarán en el seno de ese estado de cosas general, compacto, por decirlo así, y tan fuertemente arraigado, al menos en las formas exteriores de la vida, que las ideas que tan gran brecha han abierto en las creencias, casi nada han al-

terado las costumbres, y que tal paisano que no cree en la otra vida, se indignará si se le rehusa enterrar á su padre con las ceremonias eclesiásticas. . . .

« Para impedir que su zelo religioso se estravie en prácticas pueriles, ¿creeis que seria preciso comenzar por destruir todas las formas á las que se sentiria inducido á aplicar ese zelo? declararle que todo culto exterior es abusivo; toda creencia positiva, un error; imponer, en fin, á su tierno entendimiento la incredulidad como preocupacion, en vez de la credulidad?

« Tal es el partido que necesariamente teneis que adoptar si no os determinais á presentarle algunos puntos de fé como objetos de sumision y respeto. . . Pero no es ciertamente el escepticismo hecho para los niños: su atencion carece de la fuerza necesaria para combinar los elementos de la duda. Quieren siempre descansar sobre la certidumbre, y lo que para ellos se hace dudoso, es como si no existiese.

« . . . Lo único que puede tener para ellos una existencia real y sólida, es el sentimiento religioso que debeis desarrollar y fortificar en su alma hasta que su razon experimente la necesidad de justificárselo; sentimiento religioso, que debeis preservar cuanto sea posible, de toda mala direccion capaz de dañar la rectitud de su juicio: y para que esta pueda conservarse, lo esencial es que no se fije sobre ideas demasiado fuertes para la debilidad de su juicio. Así, cuando le enseñe la madre poco á poco la religion que ella cree y practica, la respuesta á las objeciones que no dejará de hacerle, será sencilla: es demasiado niño para comprender, y por consiguiente, para tener el derecho de discutir.

« . . . La costumbre de respetar cuanto se le ha suministrado bajo la forma de un deber, sujetará por algun tiempo la

necesidad del exámen que empezará á ocupar su espíritu; pero insensiblemente y á su pesar se relajarán esos vínculos; reflexionará sin quererlo; á despecho de sí mismo llegará á resultados que acabarán con sus escrúpulos, y orgulloso con esa primera revelacion de sus fuerzas, creerá que nada tiene que hacer sino lanzarse en ese terreno. Vuestro rol se reduce entonces á mostrarle su debilidad, entrando en discusion con él; y cuando orgulloso de su triunfo, venga á ostentar cerca de vos el honor de destruir de un golpe creencias que estará á punto de avergonzarse haber abrigado ciegamente, sin negarle lo que cree saber, llamad su atencion sobre lo que ignora.

« ¿ Ha dejado de creer que Dios haya hecho de barro el primer hombre, y de una costilla la primera mujer? Pues preguntadle si ha pensado en imaginar como han podido nacer á la vida el primer hombre, el primer animal, y la primera hormiga.

« No le faltará como argumentar sobre que la fé no puese un deber. Acompañadlo entonces á investigar si es posible que se produzca un acto en este mundo, que no se apoye sobre una creencia necesaria; y preguntadle qué clasificacion mereceria un hombre de bien que no se hiciese un deber en creer en la moral.

« De esta suerte, le presentareis cuestiones reales por resolver, allí donde acaso solo pensaba tener que destruir invenciones quiméricas; y en vez de persuadirse de que todo debe ceder á los nuevos progresos de su razon, verá que no puede marchar sin encontrar dificultades, ocultas únicamente á su ignorancia; y con tales desengaños, la reserva ocupará el lugar de la presuncion.

« Entonces, sea que una razon investigadora y un carácter sério lo lleven á vencer las dificultades que ha empezado á

entrever, ó que la irreflexion de su edad lo ocupe de otros cuidados, las cuestiones religiosas conservarán siempre para él su imponente gravedad. Las sondeará con cautela, ó las abandonará sin dejar de respetarlas; y si un nuevo giro dado á sus ideas por la disposicion de su carácter, ó las circunstancias de la vida, lo vuelve un dia á las doctrinas que aprendió en su infancia, las adoptará con pleno conocimiento de lo que ellas tienen de espinoso para la razon ó de laborioso para la fé; y la conciencia de los esfuerzos hechos para entrar en posesion de una creencia firme y tranquila, lo preservará al menos de las dos enfermedades mas molestas que lleva consigo una devocion ciega: el orgullo de la ignorancia, y la intolerancia que alimenta la rudeza. »

A esta marcha sencilla y filosófica del desarrollo de la razon humana en el niño, oponed esa filosofía de invernáculo caliente, con la que la *Escuela racionalista* se propone hacer brotar y florecer fuera de estacion el pensamiento en gérmen de sus alumnos, que segun el art. 10 *no están obligados à obedecer al maestro*, sino condicionalmente.

## X.

Pasando ahora á otro órden de ideas, la nueva escuela es hasta cierto punto inconstitucional, si hemos de atender al espíritu de la Carta.

Los pedagogos han observado, que todo sistema de educacion debe intrínsecamente parecerse al sistema político y modo de ser de un país, á su derecho público.

Por eso la educacion es religiosa en los Estados Unidos.

Por que en la Constitucion de cada uno de todos esos Estados que son nuestro modelo, se ha estampado su profesion de fé. Sirvan de ejemplo las siguientes trascripciones.



«Es un derecho á la par que un deber para todos los hombres que viven en sociedad el rendir en dias determinados *un culto público* al gran creador y conservador del Universo. . . . Como la felicidad de un pueblo, el buen órden y la conservacion del Gobierno civil, dependen esencialmente de la piedad, de la religion y de las buenas costumbres, que no pueden estenderse por todo un pueblo, sino mediante la institucion de un culto público de la Divinidad, y las instrucciones públicas sobre la piedad, la religion y la moral;—el pueblo de esta República, para procurarse la felicidad y asegurarse el buen órden, tiene, pues, el derecho de otorgar á su legislatura el poder de requerir, y la legislatura debe autorizar, á las diferentes ciudades, parroquias, y otros cuerpos políticos ó sociedades religiosas, para costear por sí la institucion del culto público de la Divinidad. . . . Tiene tambien el pueblo de esta República el derecho de investir á su legislatura con la autoridad necesaria para hacer asistir á todos á las instrucciones de los institutores susodichos ó Ministros encargados de enseñar la religion y la moral. » (Constitucion de Massachusetts, declaracion de derechos, artículos II y III).

«Antes de ingresar cada miembro en la Sala de Representantes, hará y firmará la siguiente declaracion: «Creo en un  
« solo Dios, creador y gobernador de este universo, que recom-  
« pensa á los buenos y castiga á los malos, y reconozco que las  
« escrituras del antiguo y nuevo testamento han sido hechas  
« por inspiracion divina.» (Constitucion de Pensilvania, art. X.)

« Cualquiera que sea elegido miembro de una ú otra Cámara, ó en quien recaiga un oficio ó empleo de confianza, antes de tomar posesion ó entrar en ejercicio de sus funciones, será obligado á hacer la siguiente declaracion: « Yo N. hago pro-  
« fesion de creer en Dios padre, en Jesu-Cristo su único hijo,

« y en el Espíritu Santo, un solo Dios por siempre bendecido,  
 « y reconozco las santas escrituras del antiguo y nuevo  
 « Testamento como dictadas por inspiracion divina.» (Constitucion de Delaware art. XXII).

« No debe exigirse para la admision de un empleo cualquiera, otra condicion ó cualidad, que un juramento de mantener este Estado y serle fiel, asi como tambien una declaracion de creer en la religion cristiana. » (Constitucion de Maryland, art. XXXV).

« Toda persona y sociedad religiosas, que reconozcan la existencia de Dios, un estado futuro de premios y castigos, y la necesidad de un culto público, serán toleradas. Se reputará la religion cristiana, y es establecida y declarada por esta Constitucion, como la religion del Estado. . . . Ninguna asociacion de hombres formada con el pretesto de la religion los autorizará á reunirse en cuerpo, ni á ser considerados de la religion de este Estado, á menos de haber aceptado préviamente, reconocido y firmado los artículos siguientes: « 1º Que  
 « existe un Dios eterno, y un estado futuro de recompensas y  
 « castigos. 2º Qué debe rendirse á Dios un culto público.  
 « 3º Que la religion cristiana es la verdadera religion. 4º  
 « Que las santas escrituras del antiguo y del nuevo Testamento, son de inspiracion divina, y contienen las reglas de la  
 « fé y de la práctica» . . . . (Constitucion de la Carolina del Sud artículo XXXVII).

« Toda persona que no reconozca la existencia de Dios, la verdad de la religion protestante, y la autoridad divina del antiguo y del nuevo Testamento, no podrá obtener ningun cargo ó empleo lucrativo ó de confianza en el departamento civil de este Estado. » (Constitucion de la Carolina del Norte, artículo XXXII).

¿Y cómo no seria tambien religiosa, *cristiana* nuestra

educacion, ante los articulos de la Carta, análogos en gran manera con los de las Constituciones de los diversos Estados Norte Americanos? ante el articulo 2, por ejemplo, segun el cual «el Gobierno federal sostiene el culto católico, apostólico romano? ante el 76 que exige por condicion para ser Presidente de la República, «pertener a la comunion católica apostólica romana? ».

## XI.

Ahora, por lo que hace a los romanesco de la institucion, de la *Escuela gratuita* en la que se prescinde de todo derecho, público y privado, nos permitiremos someter al buen sentido el siguiente capítulo que establece entre los impúberes *el jurado*, que apesar de determinarlo la Constitucion, no hemos aún podido plantearlo entre los púberes, la verdad sea dicha, por falta de instruccion en las masas.

### TÍTULO VIII.

#### *Del Jurado.*

Art. 42. El jurado será un cuerpo, compuesto de alumnos, elegidos por mayoria absoluta de sufragios de todos los discípulos.

Art. 43. Este cuerpo juzgará de la culpabilidad de las acciones, cuando a juicio de un profesor los alumnos merezcan una pena mas grave que la que él puede imponer, segun los presentes Estatutos.

Art. 44. Para los efectos de los dos articulos anteriores, las faltas será calificadas en un código penal que reglamente la aplicacion de los castigos.

Art. 45. El profesor de la clase en que haya faltado el niño, será el fiscal en el juicio a que dé origen la falta.

Art. 46. En estos juicios el acusado tendrá el derecho de defenderse de palabra ó por escrito, sin perjuicio de que pueda nombrar a otro alumno para que abogue por él.

Art. 47. Se dará toda la solemnidad posible á estos actos, á fin de que resplandezca la moral que de los mismos se desprende, siendo invitada á ellos la familia del acusado.

.....  
 .....  
 Pidiendo un filósofo materialista á Mme de Staël su juicio sobre un libro que acababa de publicar negando la existencia del alma, ella le dijo: «Me parece que habeis empleado mucho talento para probar que sois una bestia.»

Sin duda que la creacion filosófica de la *Escuela racionalista* y sus prolijos *Estatutos*, vá á sujerir á nuestra sociedad, á la que á las veces quiere tomársela por asalto como si se la considerase destituida de sentido comun, un juicio análogo.

Ella va á encontrar mucha ciencia y sobre todo *mucho arte*, empleados en esa torre de Babel para destruir á Dios en el alma del niño cristiano; para trocar su fé por la duda, ese gran corruptor del corazon humano, como la llama Guizot; para prepararle, en fin, el lote de adversidad que el sábio protestante Schwarz ha condensado en estas palabras que nunca será demasiado el repetir cien veces para poner en guarda á los padres incautos sobre cuya ignorancia se especula: «*La ambicion, el desenfreno, la inconstancia y la desgracia en todos los estados de la vida social, son sin duda las consecuencias que se pueden preveer del discípulo que tiene la mala suerte de ser educado segun los principios racionalistas.*» «El olvido de la religion nos entrega sin fuerzas á toda la vanidad de nuestra inteligencia, ha dicho Aimé Martin: y el hombre cegado por sus pasiones, camina por el borde del abismo; pero no quiere arrastrar á él á sus hijos.»

Setiembre de 1869.

M. NAVARRO VIOLA.